



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

Popayán, 22 FEB 2023

-- 0332 --

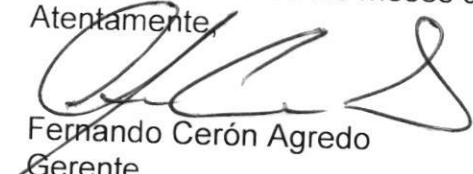
CERTIFICACION AUDITORIAS INTERNAS REALIZADAS A LA DIVISION FINANCIERA VIGENCIA 2022

El Representante Legal de la Industria Licorera del Cauca Fernando Cerón Agredo y la Jefe de la Oficina de Control Interno Ivonne Adriana Enriquez Santacruz, CERTIFICAN que se ha realizado seguimiento a la División Financiera, con el fin de definir criterios en aras de mejorar procesos contables, presupuestales, y de tesorería. Y se realiza esta certificación para darle cumplimiento al anexo 8 del Formato 01 Catalogo de Cuentas.

A continuación se hace referencia a todos los informes y se adjuntan los soportes:

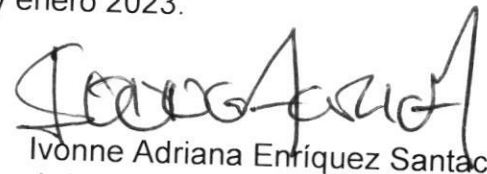
1. Austeridad en el gasto primer trimestre 2022
2. Austeridad en el gasto segundo trimestre 2022
3. Austeridad en el gasto tercer trimestre 2022
4. Austeridad en el gasto cuarto trimestre 2022
5. Informe de Auditoria interna bajo la ISO 9001:2015 y MIPG vigencia 2022
6. Planes de acciones de tres No Conformidades Internas Proceso Financiero 2022
7. Arqueo de caja de menor el 23 junio de 2022
8. Arqueo de caja menor el 29 de noviembre de 2022
9. Arqueo de caja menor cierre vigencia 2022 el 27 de enero de 2023
10. Informe de seguimiento a ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos a 30 de junio 2022
11. Solicitud y coordinación de diligenciamiento de información de la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación en el mes de noviembre de 2022.
12. Solicitud evaluación de rendimientos financieros con respecto a propuesta radicada por el Banco Colpatria, los días 15, 21 de diciembre 2022, 26 enero de 2023.
13. Se realiza la verificación a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos cada bimestre y se reporta ante SIA Contralorías los meses marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre 2022 y enero 2023.
14. Se realiza la verificación de las inversiones manejadas por negocios fiduciarios con sus respectivos saldos cada semestre y se reporta en SIA Contralorías los meses de julio 2022 y enero 2023.

Atentamente,


Fernando Cerón Agredo
Gerente

Industria Licorera del Cauca

Proyecto: Ivonne A Enriquez Jefe Oficina de Control Interno
Reviso y aprobó: Ivonne Adriana Enríquez- Jefe OCI
Archivar: CI 1.2.36.36.1 Informes a Entes de Control.


Ivonne Adriana Enríquez Santacruz
Jefe Oficina de Control Interno
Industria Licorera del Cauca



26 ABR 2022

-0563-~~---~~

**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
PRIMER TRIMESTRE 2022**

Para: Julieta Ortiz Guerrero- Gerente

De: Ivonne A. Enríquez Santacruz – Jefe Oficina Control Interno

PRESENTACION

La Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, dando cumplimiento a la Directriz Nacional en materia de Austeridad y eficiencia en el gasto público, realiza el siguiente informe donde se muestran los resultados obtenidos, con la finalidad que la administración adopte medidas tendientes a mejorar y mantener el buen manejo de los recursos públicos.

En este informe se evalúa el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2022 y el treinta y uno (31) de marzo de 2022.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta, un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Decreto 1068 última actualización 2 de marzo de 2021 y Directiva Presidencial del 8 de abril 2021. Se presenta por tal razón el informe correspondiente al primer trimestre de 2022; dando continuidad a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, en materia de Austeridad y Eficiencia Administrativa, y en especial a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 de la Contraloría General de la República, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012 del Ministerio de Hacienda – Departamento Administrativo de la Función Pública, la Circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 emitida por la Función Pública – Secretaria General y la Directiva Presidencial 06 de 2015 y de esta manera crear medidas equivalentes como entidad nacional con régimen presupuestal de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Con base en lo anterior se procedió a la revisión de: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios, servicios públicos, entre otros; todo ello suministrado por los Grupos de Gestión Financiera, Gestión Humana y Servicios Administrativos de la Función Pública.

OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros del presupuesto de funcionamiento de la Industria Licorera del Cauca, trimestre enero, febrero y marzo del año 2022 y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en cumplimiento de lo establecido en las normas departamentales y nacionales aplicables.

Conforme a la normatividad vigente en la materia, se revisaron las ejecuciones presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la entidad, en el período descrito, y se analizó la Contratación de Servicios Personales. Vehículos, telefonía móvil y fija y principales gastos de administración.



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9,10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los auditores, el informe de los funcionarios del Control Interno y el Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3. donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: Liderazgo Estratégico, Enfoque a la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca desarrolló el siguiente informe de Ley, el cual corresponde al primer Trimestre del año 2022.

PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

Eficiencia: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y Programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

Economía: Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el Gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.

MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales.
- ✓ Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público; Artículo 22.
- ✓ Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2
- ✓ Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.9 literal h.

VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Constituyen fuente de información del presente informe, los datos consolidados por las áreas de Administrativa, Talento Humano, Financiera, así como la ejecución presupuestal mensual de

al



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

ingresos y egresos, soportados con los informes presentados a la Contraloría General del Cauca a través del SIA CONTRALORIAS.

METODOLOGIA

La estructura y metodología del informe contiene el cálculo y el análisis del comportamiento de la entidad en materia de austeridad y variaciones de los gastos relacionados con la administración de personal, contratación de servicios, consumo de energía y acueducto y alcantarillado, consumo de combustible, para el primer trimestre del año 2022.

La fuente de información es tomada de los registros de la contabilidad y las áreas de Gestión Humana, Jurídica y Financiera de la entidad, así como las políticas en materia de austeridad en el gasto.

DESARROLLO DEL INFORME

Cuadro 1. EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTO

DETALLE	2022	2021	DIFERENCIA	%
Sueldo Personal De Nomina	237,589,442.00	225,502,075.00	\$12,087,367.00	0.05
Horas Extras	26,923,766.00	39,914,543.00	-\$12,990,777.00	- 0.33
Auxilio De Transporte	13,345,331.00	45,902,766.00	-\$32,557,435.00	- 0.71
Sueldo Basico	351,901,789.00	557,600,096.00	-\$205,698,307.00	- 0.37
Prima De Vacaciones	21,080,715.00	47,185,836.00	-\$26,105,121.00	- 0.55
Vacaciones	21,402,689.00	20,605,451.00	\$797,238.00	0.04
Aporte A La Seguridad Social En Pension	99,856,600.00	101,003,675.00	-\$1,147,075.00	- 0.01
Apoyo Aprendices SENA	5,675,000.00	14,945,272.00	-\$9,270,272.00	- 0.62
TOTAL	777,775,332.00	\$1,052,659,714.00	-\$274,884,382.00	- 0.26

Fuente: Ejecuciones presupuestales-Presupuesto

Es importante anotar que la fuente de información para el presente informe es fiel copia de la ejecución presupuestal de gastos correspondiente al trimestre enero, febrero y marzo de los años 2021 y 2022, de la Industria Licorera del Cauca; Como podemos apreciar según el cuadro anterior la mayoría de rubros presentaron una disminución en lo referente a gastos de personal.

Para el análisis de los gastos personales y de las variaciones se tiene en cuenta la clasificación de las nóminas existentes en la Industria Licorera del Cauca, las cuales están determinadas en grandes grupos incluso de acuerdo a las áreas de trabajo así:

- Nómina 1: Empleados Públicos, libre nombramiento y remoción.
- Nómina 2: Obreros Oficina- Trabajadores Oficinales
- Nómina 3: Cuota sostenimiento Sena
- Nomina 4: Obreros Envasado- Trabajadores Oficinales
- Nómina 7: Contrato



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

Cuadro 2. Variaciones Primer Trimestre (enero a marzo 2020-2021)

NOMINA	2021	2020
1. Empleados Públicos	14	13
2. Obreros Oficina-Trabajadores Oficiales	34	35
3. Sena	6	7
4. Obreros Envasado- Trabajadores Oficiales	15	15
7. Contrato	70	55
Total	139	125

Fuente: Registro y Control 2022 – Talento Humano

Cuadro 3. Número De Empleados Primer Trimestre 2022

NOMINA	2022
1. Empleados Públicos	14
3. Sena	7
4. Obrero Administrativa	4
5. Obrero Comercialización	1
6. Obrero Mantenimiento	3
7. Obrero Producción	32
8. Obrero Producto Terminado	3
9. Operario Línea de Envasado	4
7. Contrato	78
Total	146

Fuente: Registro y Control 2022 Talento Humano

ANALISIS: En los cuadros anteriores puede ver la totalidad del personal de la Industria Licorera del Cauca con corte a 31 de marzo del año 2022, 14 empleados públicos de libre nombramiento y remoción con solo una variación al año 2021, el cual está representado en el gerente, ya que había gerente encargado el primer trimestre de la vigencia 2021, 7 aprendices Sena uno más que el año 2021, en cuanto a los funcionarios de contrato a término fijo, 8 funcionarios más que el año 2021.

PENSIONADOS.

Cuadro 4. Nomina pensionados Año 2022

RIMER TRIMESTRE 2022	Nºpensionados	VR. NOMINA
Fondo Territorial Pensiones	12	29.995.647
Excedentes Col pensiones	76	186.770.772
A Cargo de la ILC.	3	21.488.580
TOTALES	91	238.254.999

Fuente: Talento Humano- Nominas

Cuadro 5. Nomina pensionados año 2021

Fondo Territorial Pensiones	12	\$ 20.345.187.00
Excedentes Col pensiones	78	\$ 183.584.679.00
A Cargo de la ILC.	3	\$ 36.649.959.00
TOTALES	93	\$ 240.579.825.00

Fuente: Talento Humano- Nominas



42 Motivos
para avanzar

-0563-==

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

Cuadro 6. Nomina pensionados año 2020

Fondo Territorial Pensiones	13	\$ 44.326.504.00
Excedentes Col pensiones	78	\$ 186.667.404.00
A Cargo de la ILC.	3	\$ 20.022.822.00
TOTALES	94	\$ 251.016.730.00

Fuente: Talento Humano- Nominas

Al primer trimestre del año 2022 la Industria Licorera del Cauca ejecuto por concepto de pensiones el valor \$ 238.254.999 frente al año 2021 \$ 240.579.825.00 y el 2020 \$ 251.016.730.00.

La Industria Licorera del Cauca, adicionalmente a su carga salarial de personal activo, tiene a su cargo 91 ex funcionarios de los cuales la empresa hace erogaciones económicas que pueden ser representativas.

VENTAS

Cuadro 7. Comparativo de ventas 2022- 2021

AÑO	TOTAL TRIMESTRAL BOTELLA 750 CC
2020	64,864
2021	238,814
2022	546,952

Fuente: División Financiera

Cuadro 8. Comparativo de ingresos por ventas 2022-2021

DETALLE	2022	2021	VARIACION	PROCENTAJE
VENTA LICOR	\$7.519.411.380	\$3.133.151.300,00	\$389.492.700,00	58%

Fuente: División Financiera

Para la vigencia 2022 como ha ocurrido en otros períodos se encuentran constituidas y firmadas ofertas comerciales que permiten además de tener un buen flujo de caja y tener una rotación del producto, es importante resaltar que las ventas obtuvieron un incremento del 58% respecto del año 2021, siendo así que para el año 2022 se han vendido 546.952, este incremento se debe a que los distribuidores no lograron estoquearse a final de la vigencia 2021 por falta de producto debido a inexistencia de envase.

Cuadro 9. Gastos por servicios públicos

SERVICIOS PÚBLICOS	2022	2021	VARIACION	%
	\$ 20.928.621,00	\$ 32.416.970,00	\$ 11.488.349,00	- 0,35

Fuente: División Financiera

ANALISIS: En este componente de gastos por servicios públicos, se incluyen Telefonía Celular Plan Corporativo, Servicio de Acueducto y Alcantarillado, Servicio de Gas domiciliario, Servicio de Internet, Servicio de Energía, Servicio de Televisión, realizando su respectivo comparativo y obteniendo la variación que equivale al -0,35 % menos que el año 2021.



42 *Motivos*
para avanzar

⁼⁰⁵⁶³⁼
INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

RECOMENDACIONES

- Se recomienda aplicar medidas y controles que permiten disminuir los gastos generales en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto, para prevenir la materialización de eventos de riesgo.
- Es relevante implementar la tendencia de ahorro presentada en los rubros de horas extras generando mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de las metas de austeridad y establecer lineamientos a seguir por los funcionarios de la Industria Licorera del Cauca, se analizó la disminución pago de horas extras comparada con el trimestre anterior.
- Por regla general las vacaciones no deben ser acumuladas, ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.
- Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento disposiciones tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales de los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en público y su uso siempre debe ser exclusivo cumplimiento sus funciones.
- Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía a través de programas pedagógicos.
- La Oficina de Control Interno seguirá bajo los lineamientos de ley establecidos en la política de austeridad en el gasto público, haciendo seguimiento en el segundo trimestre del 2022, a los conceptos aquí referidos y otros de ser necesario de acuerdo a sus variaciones y que ameriten su análisis.
- La Oficina de Control Interno, continuara aplicando las normas y estrategias que buscan cumplir con las políticas de austeridad en el gasto, resaltando entre los servidores la conciencia en el manejo de los recursos, el autocuidado, la mejora de tiempos de entregas y trabajo en equipo que permiten optimizar la gestión y el buen desarrollo de las actividades.
- Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.

Finalmente la oficina de Control Interno concluye que en términos generales la Industria Licorera del Cauca maneja sus recursos en forma adecuada implementando políticas de austeridad y eficiencia en el gasto las cuales se deben mantener para una buena ejecución de su presupuesto.

Atentamente,

IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ

Jefe de Control Interno

Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: Sandra Camacho. Aux. CI

Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI

Archivar: CI 1.2.36-36.12 Informes de Gestión



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

=01113=-

8 JUL 2022

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Para: *Julieta Ortiz Guerrero - Gerente*
De: *Ivonne A. Enríquez Santacruz - Jefe Oficina Control Interno*

PRESENTACION

La Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, dando cumplimiento a la Directriz Nacional en materia de Austeridad y eficiencia en el gasto público, realiza el siguiente informe donde se muestran los resultados obtenidos, con la finalidad que la administración adopte medidas tendientes a mejorar y mantener el buen manejo de los recursos públicos.

En este informe se evalúa el periodo comprendido entre el primero (01) de Abril de 2022 y el treinta y uno (30) de junio de 2022.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta, un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Decreto 1068 última actualización 2 de marzo de 2021 y Directiva Presidencial del 8 de abril 2021. Se presenta por tal razón el informe correspondiente al segundo trimestre de 2022; dando continuidad a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, en materia de Austeridad y Eficiencia Administrativa, y en especial a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 de la Contraloría General de la República, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012 del Ministerio de Hacienda – Departamento Administrativo de la Función Pública, la Circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 emitida por la Función Pública – Secretaría General y la Directiva Presidencial 06 de 2015 y de esta manera crear medidas equivalentes como entidad nacional con régimen presupuestal de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Con base en lo anterior se procedió a la revisión de: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios, servicios públicos, entre otros; todo ello suministrado por los Grupos de Gestión Financiera, Gestión Humana y Servicios Administrativos de la Función Pública.

OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros del presupuesto de funcionamiento de la Industria Licorera del Cauca, trimestre Abril, Mayo y Junio del año 2022 y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en cumplimiento de lo establecido en las normas departamentales y nacionales aplicables.

Conforme a la normatividad vigente en la materia, se revisaron las ejecuciones presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la entidad, en el periodo descrito, y se analizó la Contratación de Servicios Personales. Vehículos, telefonía móvil y fija y principales gastos de administración.



ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9,10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los auditores, el informe de los funcionarios del Control Interno y el Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3. donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: Liderazgo Estratégico, Enfoque a la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca desarrolló el siguiente informe de Ley, el cual corresponde al segundo Trimestre del año 2022.

PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

Eficiencia: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y Programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

Economía: Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el Gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.

MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales.
- ✓ Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público; Artículo 22.
- ✓ Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2
- ✓ Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.9 literal h.



VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Constituyen fuente de información del presente informe, los datos consolidados por las áreas de Administrativa, Talento Humano, Financiera, así como la ejecución presupuestal mensual de ingresos y egresos, soportados con los informes presentados a la Contraloría General del Cauca a través del SIA CONTRALORIAS.

METODOLOGIA

La estructura y metodología del informe contiene el cálculo y el análisis del comportamiento de la entidad en materia de austeridad y variaciones de los gastos relacionados con la administración de personal, contratación de servicios, consumo de energía y acueducto y alcantarillado, consumo de combustible, para el primer trimestre del año 2022.

La fuente de información es tomada de los registros de la contabilidad y las áreas de Gestión Humana, Jurídica y Financiera de la entidad, así como las políticas en materia de austeridad en el gasto.

DESARROLLO DEL INFORME

Cuadro 1. EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS

NOMBRE	2022	2021	VARIACIÓN	%
Sueldo del personal de nomina	642.051.735,00	482.638.172,00	159.413.563,00	33,03%
Jornales personal de nomina	1.565.123.669,00	1.347.988.402,00	217.135.267,00	16,11%
Bonificación empleados	126.518.095,00	111.778.766,00	14.739.329,00	13,19%
Prima de servicios	288.034.804,00	254.197.541,00	33.837.263,00	13,31%
Prima de navidad	57.846.409,00	52.425.905,00	5.420.504,00	10,34%
Prima de vacaciones	98.668.364,00	94.543.951,00	4.124.413,00	4,36%
Primas extraordinarias	52.504.486,00	49.912.780,00	2.591.706,00	5,19%
Horas extras	169.768.596,00	158.141.820,00	11.626.776,00	7,35%
Auxilio de transporte	80.233.857,00	81.167.245,00	(933.388,00)	-1,15%
Vacaciones	206.411.308,00	136.981.804,00	69.429.504,00	50,69%
Apoyo aprendices sena	33.791.235,00	23.651.978,00	10.139.257,00	42,87%
TOTALES	3.320.952.558,00	2.769.776.386,00	551.176.172,00	19,90%

Fuente: Ejecuciones presupuestales-Presupuesto
Cuadro 1.Gastos de personal

Es importante anotar que la fuente de información para el presente informe es fiel copia de la ejecución presupuestal de gastos correspondiente al trimestre abril, mayo y junio de los años 2021 y 2022, de la Industria Licorera del Cauca; Como podemos apreciar según el cuadro anterior la mayoría de rubros presentaron un aumento moderado en lo referente a gastos de personal, comparado con el trimestre del año 2021, como por



ejemplo pago de Horas Extras, Dominicales y festivo, sin embargo se recuerda que cada uno de los líderes son responsables de autorizar las horas extras y están deben corresponder a una debida planeación de cada una de las áreas. Es importante replantear al interior de las Divisiones sobre todos de las áreas que mayor tienen autorización de horas extras como lo es Producción, Comercialización, Mantenimiento y Control de Calidad y lograr realizar las actividades dentro del horario establecido, sin contar el apoyo a ferias y eventos que se entiende debe hacerse por fuera del horario. Esto a que sigue estando por encima comparando las últimas tres vigencias.

Para el análisis de los gastos personales y de las variaciones se tiene en cuenta la clasificación de las nóminas existentes en la Industria Licorera del Cauca, las cuales están determinadas en grandes grupos incluso de acuerdo a las áreas de trabajo así:

- Nómina 1: Empleados Públicos, libre nombramiento y remoción.
- Nómina 2: Obreros Oficina- Trabajadores Oficiales
- Nómina 3: Cuota sostenimiento Sena
- Nomina 4: Obreros Envasado- Trabajadores Oficiales
- Nómina 7: Contrato

Primer Trimestre (Abril – Junio 2021-2022)

NUMERO DE EMPLEADOS

Cuadro 2. Variaciones del personal

PERIODO: Segundo Trimestre 2022 (Abril –Junio 2022)

NUMERO DE EMPLEADOS

NOMINA	CANTIDAD
1. Empleados Públicos	14
3. Sena	7
4. Obrero Administrativa	1
5. Obrero Comercialización	1
6. Obrero Mantenimiento	1
7. Obrero Producción	28
8. Obrero Producto Terminado	3
9. Operario Línea de Envasado	3
7. Contrato	78
total	136

Fuente: Registro y Control 2022 – Talento Humano

PERIODO: Segundo Trimestre 2021 (Abril –Junio 2021)

NUMERO DE EMPLEADOS

NOMINA	CANTIDAD
1. Empleados Públicos	14
3. Sena	4
4. Obreros oficina-trabajadores oficiales	32
5. Obreros envasado- trabajadores oficiales	15
6. contrato	75
TOTAL	140

Fuente: Registro y Control 2021 – Talento Humano



ANALISIS:

En los cuadros 2 y 2.1, se puede ver la totalidad del personal de la Industria Licorera del Cauca con corte a 30 de junio del año 2022, 14 empleados públicos de libre nombramiento y remoción no presenta variación con relación al año 2021; Para la vigencia 2021, existía un total de 143 funcionarios y para la vigencia 2022 se presenta un total de 100 funcionarios es decir 43 funcionarios menos que la vigencia 2021.

PENSIONADOS.

La Industria Licorera del Cauca, adicionalmente a su carga salarial de personal activo, tiene a su cargo 91 ex funcionarios de los cuales la empresa hace erogaciones económicas que pueden ser representativas.

SEGUNDO TRIMESTRE 2022	CANTIDAD	VR. NOMINA (MENSUAL)
Fondo Territorial Pensiones	12	28.399.605
Excedentes Col pensiones	76	62.256.924
A Cargo de la ILC.	3	21.488.580
TOTALES	91	112.145.109

Segundo Trimestre 2022(abril –junio 2022)

SEGUNDO TRIMESTRE 2021	CANTIDAD	VR. NOMINA
Fondo Territorial Pensiones	12	28.399.605,00
Excedentes Col pensiones	77	61.319.607,04
A Cargo de la ILC.	3	20.345.187,00
TOTALES	92	110.064.399,04

Segundo Trimestre 2022 abril –junio 2021

Cuadro 3. Comparativo de ventas 2022- 2021

DETALLE	2022	2021	VARIACIÓN	PORCENTAJE
VENTAS ACUARDIENTE	\$ 18.766.901,88	\$ 14.568.343,93	\$ 4.198.557,95	29%
BOTELLAS	1.365.437,00	1.089.081,00	276.356,00	25%

Fuente: Financiera.

Para la vigencia 2022, se encuentran constituidas y firmadas ofertas mercantiles que permiten tener un buen flujo de caja y rotación del producto, es importante resaltar que las ventas obtuvieron un incremento del 29% respecto del año 2021, siendo así que para el año 2022 se han vendido 1.365.437,00 botellas de aguardiente, lo que corresponde a \$ 18.766.901,88 de pesos.



Cuadro de Gastos por servicios públicos

SERVICIOS PÚBLICOS	2022	2021	VARIACION	%
	\$ 80.927.290.00	\$ 57.193.970.00	\$ 23.733.320	0.41

Fuente: División Financiera -Ejecuciones presupuestales

ANALISIS: En este componente de gastos por servicios públicos, se incluyen Telefonía Celular Plan Corporativo, Servicio de Acueducto y Alcantarillado, Servicio de Gas domiciliario, Servicio de Internet, Servicio de Energía, Servicio de Televisión, realizando su respectivo comparativo y obteniendo la variación que equivale al 0.41 % más que el año 2021.

Se realizaron recomendaciones con respecto a telefonía celular, internet, pago de cable, telefonía fija en informes pasados, es importante verificar y seguir trabajando en este seguimiento por parte de los responsables División Administrativa, ya que la variación siempre es representativa de un año a otro.

RECOMENDACIONES

- Aplicar medidas y AUTO-controles que permiten disminuir los gastos generales en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto, para prevenir la materialización de eventos de riesgo.
- Es relevante implementar la tendencia de ahorro presentada en los rubros de horas extras generando mecanismos de AUTO-control para asegurar el cumplimiento de las metas de austeridad y establecer lineamientos a seguir por los funcionarios de la Industria Licorera del Cauca.
- Por regla general las vacaciones no deben ser acumuladas, ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.
- Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento disposiciones tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales de los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en público y su uso siempre debe ser exclusivo cumplimiento sus funciones. Se vuelve a recomendar en este informe para que desde la División Administrativa se realicen campañas pedagógicas del debido proceso en caso de multas y sanciones, dar pedagogía que quede por escrito y firmas de los asistentes.
- Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía a través de programas pedagógicos.
- La Oficina de Control Interno seguirá bajo los lineamientos de ley establecidos en la política de austeridad en el gasto público, haciendo seguimiento en el tercer trimestre del 2022, a los conceptos aquí referidos y otros de ser necesario de acuerdo a sus variaciones y que ameriten su análisis.
- La Oficina de Control Interno, continuara aplicando las normas y estrategias que buscan cumplir con las políticas de austeridad en el gasto, resaltando entre los servidores la conciencia en el manejo de los recursos, el autocuidado, la mejora de tiempos de entregas y trabajo en equipo que permiten optimizar la gestión y el buen desarrollo de las actividades.



- Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.
- Continuar con la política de uso racional y eficiente de energía que genere un proceso de sensibilización en la aplicación de buenas prácticas como: el manejo de los equipos de cómputo, aprovechamiento al máximo de la luz natural, entre otros, contribuyendo de esta manera, con la sostenibilidad ambiental.
- Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada una de las áreas a través del establecimiento de programas pedagógicos.

Finalmente la oficina de Control Interno concluye que en términos generales la Industria Licorera del Cauca maneja sus recursos en forma adecuada implementando políticas de austeridad y eficiencia en el gasto las cuales se deben mantener para una buena ejecución de su presupuesto.

Ivonne Adriana Enriquez Santacruz
Jefe de Control Interno
Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: Sandra Camacho. Aux. CI
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI
Archivar: CI 1.2.36-36.12 Informes de Gestión



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

14 OCT 2022

=1627---

**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
TERCER TRIMESTRE 2022**

*Para: Fernando Cerón Agredo- Gerente
De: Ivonne A. Enríquez Santacruz – Jefe Oficina Control Interno*

PRESENTACION

La Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, dando cumplimiento a la Directriz Nacional en materia de Austeridad y eficiencia en el gasto público, realiza el siguiente informe donde se muestran los resultados obtenidos, con la finalidad que la administración adopte medidas tendientes a mejorar y mantener el buen manejo de los recursos públicos. En este informe se evalúa el periodo comprendido entre el primero (01) de Julio de 2022 y el treinta (30) de septiembre de 2022.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta, un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Decreto 1068 última actualización 2 de marzo de 2021 y Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022.

Se presenta por tal razón el informe correspondiente al tercer trimestre de 2022; dando continuidad a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, en materia de Austeridad y Eficiencia Administrativa, y en especial a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 de la Contraloría General de la República, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012 del Ministerio de Hacienda – Departamento Administrativo de la Función Pública, la Circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 emitida por la Función Pública – Secretaria General y la Directiva Presidencial 08 de 2022 y de esta manera crear medidas equivalentes como entidad nacional con régimen presupuestal de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Con base en lo anterior se procedió a la revisión de: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, servicios públicos, entre otros; todo ello suministrado por los Grupos de Gestión Financiera, Gestión Humana y Servicios Administrativos de la Función Pública.

OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros del presupuesto de funcionamiento de la Industria Licorera del Cauca, trimestre Julio, Agosto y Septiembre del año 2022 y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en



cumplimiento de lo establecido en las normas departamentales y nacionales aplicables.

Conforme a la normatividad vigente en la materia, se revisaron las ejecuciones presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la entidad, en el período descrito, y se analizó la Contratación de Servicios Personales. Vehículos, telefonía móvil y fija y principales gastos de administración.

ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9,10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los auditores, el informe de los funcionarios del Control Interno y el Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3. donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: Liderazgo Estratégico, Enfoque a la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca desarrolló el siguiente informe de Ley, el cual corresponde al tercer Trimestre del año 2022.

PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

Eficiencia: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y Programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

Economía: Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y medida en el gasto, con una medición racional de costos en el Gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.



MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales.
- ✓ Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público; Artículo 22.
- ✓ Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2
- ✓ Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.9 literal h.

VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Constituyen fuente de información del presente informe, los datos consolidados por las áreas de Administrativa, Talento Humano, Financiera, así como la ejecución presupuestal mensual de ingresos y egresos, soportados con los informes presentados a la Contraloría General del Cauca a través del SIA CONTRALORIAS.

METODOLOGIA

La estructura y metodología del informe contiene el cálculo y el análisis del comportamiento de la entidad en materia de austeridad y variaciones de los gastos relacionados con la administración de personal, contratación de servicios, consumo de energía y acueducto y alcantarillado, consumo de combustible, para el primer trimestre del año 2022.

La fuente de información es tomada de los registros de la contabilidad y las áreas de Gestión Humana, Jurídica y Financiera de la entidad, así como las políticas en materia de austeridad en el gasto.



DESARROLLO DEL INFORME

Cuadro 1. ejecución presupuestal de gastos

NOMBRE	AÑO 2022	AÑO 2021	VARIACIÓN	%
Sueldo Básico	\$965.443.096,00	\$ 724.937.463,00	\$ 240.505.633,00	33
Horas Extras, Dominicales, Festivos Y Re	\$209.879.615,00	\$ 181.553.984,00	\$ 28.325.631,00	16
Auxilio de Transporte	\$128.224.381,00	\$ 118.046.113,00	\$ 10.178.268,00	9
Prima de Servicio	\$292.154.915,00	\$ 254.904.117,00	\$ 37.250.798,00	15
Bonificación por Servicios Prestados	\$169.605.704,00	\$ 158.802.036,00	\$ 10.803.668,00	7
Prima de Navidad	\$60.097.876,00	\$ 58.974.943,00	\$ 1.122.933,00	2
Prima de Vacaciones	\$173.320.896,00	\$ 194.141.728,00	-\$ 20.820.832,00	-11
Primas Extraordinarias	\$87.766.485,00	\$ 86.740.945,00	\$ 1.025.540,00	1
Vacaciones	\$ 326.644.374,00	\$ 234.662.574,00	\$ 91.981.800,00	39
Jornales personal de nomina	\$2.285.206.168,00	\$ 2.126.451.066,00	\$ 158.755.102,00	7
Apoyo de Sostenimiento Aprendices SENA	\$49.574.568,00	\$ 35.685.546,00	\$ 13.889.022,00	39
TOTALES	\$ 4.747.918.078,00	\$ 4.174.900.515,00	\$ 573.017.563,00	14

FUENTE: ejecuciones presupuestales-presupuesto gastos de personal.

Es importante anotar que la fuente de información para el presente informe es fiel copia de la ejecución presupuestal de gastos correspondiente al trimestre julio, agosto y septiembre de los años 2021 y 2022, de la Industria Licorera del Cauca; Como podemos apreciar según el cuadro anterior la mayoría de rubros presentaron un aumento moderado en lo referente a gastos de personal, comparado con el trimestre del año 2021, como por ejemplo pago de Horas Extras, Dominicales y festivo, de acuerdo a una correcta planeación de las actividades que normalmente enmarcan pago de Horas Extras como lo es el área de Producción.

Para el análisis de los gastos personales y de las variaciones se tiene en cuenta la clasificación de las nóminas existentes en la Industria Licorera del Cauca, las cuales están determinadas en grandes grupos incluso de acuerdo a las áreas de trabajo así:

Nómina 1: Empleados Públicos, libre nombramiento y remoción.

Nómina 2: Obreros Oficina- Trabajadores Oficiales

Nómina 3: Cuota sostenimiento Sena

Nomina 4: Obreros Envasado- Trabajadores Oficiales

Nómina 7: Contrato.

Cuadro 2. Variaciones del personal- Tercer Trimestre (julio – septiembre 2022)

NUMERO DE EMPLEADOS	2022	2021
NOMINA	CANTIDAD 2022	CANTIDAD 2021
1. Empleados Públicos	14	14
3. Sena	7	6
4. Obrero Administrativa	27	22
5. Obrero Comercialización	5	5
6. Obrero Mantenimiento	4	4
7. Obrero Producción	6	5
8. Obrero Producto Terminado	7	7
9. Operario Línea de Envasado	8	8
7. Contrato	78	81
TOTAL	156	152

Fuente: Registro y Control 2022 – Talento Humano

ANALISIS:

En el cuadro, se puede ver la totalidad del personal de la Industria Licorera del Cauca con corte a 30 de septiembre del año 2022 y 2021; 14 empleados públicos de libre nombramiento y remoción no presenta variación con relación al año 2021; Para la vigencia 2021, existía un total de 152 funcionarios y para la vigencia 2022 se presenta un total de 156 funcionarios es decir 4 funcionarios más que la vigencia 2021.

Cuadro 2.1: Valor de la nómina por quincenas- Tercer Trimestre 2022 (julio –septiembre 2022)

TERCER TRIMESTRE 2022	SEPTIEMBRE		AGOSTO		JULIO	
1. Empleados Públicos	\$ 42.369.983	\$ 41.691.635	\$38.390.840	\$41.200.684	\$41.691.634	\$34.390.138
3. Sena	\$ 2.625.000	\$ 2.625.000	\$2.000.000	\$27.250.000	\$3.125.000	\$3.125.000
4, Nomina Trabajadores oficiales	\$ 57.699.496	\$ 55.548.462	\$53.501.704	\$54.047.562	\$51.415.397	\$ 58.748.273
4, Nomina Trabajadores producción	\$ 26.511.108	\$ 25.779.960	\$ 22.674.290	\$26.832.948	\$22.473.637	\$26.257.421
5, Contratos Termino fijo	\$ 57.292.250	\$ 55.481.583	\$ 51.373.347	\$59.421.809	\$48.501.994	\$50.589.774

Fuente: Registro y Control 2022 – Talento Humano 2022

Cuadro 2.1: Valor de la nómina por quincenas- Tercer Trimestre 2022 (julio –septiembre 2022)

TERCER TRIMESTRE 2021	SEPTIEMBRE		AGOSTO		JULIO	
1. Empleados Públicos	\$42.391.822	\$42.031.866	\$38.605.931	\$39.238.366	\$30.558.883	\$34.943.209
3. Sena	\$2.236.456	\$2.448.445	\$1.611.392	\$1.835.190	\$1.678.485	\$2.019.182
4, Nomina Trabajadores oficiales	\$46.115.205	\$47.645.094	\$46.886.897	\$47.849.624	\$36.990.432	\$45.348.418
4, Nomina Trabajadores producción	\$21.774.930	\$22.328.724	\$23.159.415	\$24.703.376	\$18.216.930	\$22.311.165
5, Contratos Termino fijo	\$58.276.995	\$57.680.006	\$58.428.319	\$56.110.645	\$55.215.667	\$58.470.325

Fuente: Cuadro 2.2- Registro y Control 2022 – Talento Humano

ANALISIS:

En los cuadros anteriores se puede ver el valor total de las nóminas en los meses de septiembre, agosto y julio de 2022, discriminadas por quincenas se puede observar que en cada quincena del mes se presentan variaciones de los valores cancelados esto principalmente por la cancelación de horas extras y demás factores que constituyen el salario.

Cuadro 2.2: Valor de la nómina PENSIONADOS por quincenas Tercer Trimestre 2022 (julio –septiembre 2022)

PENSIONADOS 2022	SEPTIEMBRE		AGOSTO		JULIO	
TERCER TRIMESTRE 2022	CANTIDAD	VR. NOMINA (MENSUAL)	CANTIDAD	VR. NOMINA (MENSUAL)	CANTIDAD	VR. NOMINA (MENSUAL)
Fondo Territorial Pensiones	12	\$9.998.549	12	\$9.998.549	12	\$9.998.549
Excedentes Col pensiones						
A Cargo de la ILC.	77	\$62.796.569	77	\$62.796.569	77	\$62.796.569
TOTALES	89	\$72.795.118	89	\$72.795.118	89	\$72.795.118

Fuente: Registro y Control 2022 – Talento Humano

Cuadro 2.2: Valor de la nómina PENSIONADOS por quincenas Tercer Trimestre 2021 (julio –septiembre 2021)

PENSIONADOS 2021	SEPTIEMBRE		AGOSTO		JULIO	
TERCER TRIMESTRE 2021	CANTIDAD	VR. NOMINA (MENSUAL)	CANTIDAD	VR. NOMINA (MENSUAL)	CANTIDAD	VR. NOMINA (MENSUAL)
Fondo Territorial Pensiones	12	9.466.535	12	9.466.535	12	9.466.535
Excedentes Col pensiones		0				
A Cargo de la ILC.	78	62.796.569	78	62.796.569	78	62.796.569
TOTALES	90	72.263.104	90	72.263.104	90	72.263.104



Fuente: Cuadro 2.3- Registro y Control 2022 – Talento Humano

ANALISIS:

La Industria Licorera del Cauca, adicionalmente a su carga salarial de personal activo, para el año 2022 tiene a su cargo 77 ex funcionarios uno menos que el año 2021, lo que representa para la empresa erogaciones económicas que pueden ser representativa.

Cuadro 3. Comparativo de ventas 2022- 2021

COMPARATIVO DE VENTAS PRESENTACION BOTELLAS 750 CC					
AÑO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL	VARIACIÓN (%)
2021	241.035	388.526	365.610	995.171	23
2022	350.352	416.190	452.965	1.219.507	

Fuente: informe división planeación 2022-tercer trimestre

ANALISIS:

Como se puede observar en el cuadro de las ventas por botellas de 750.cc. , que se tiene un aumento progresivo en la cantidad de unidades vendidas llegando a una variación mayor del 23 %.

Cuadro 3. Comparativo de ingresos totales 2022- 2021

DETALLE	2022	2021	VARIACIÓN	%
INGRESOS TOTALES DE VENTAS ENE-SEP	\$ 35.851.966.568,00	\$ 27.931.900.750,00	\$ 7.920.065.818,00	28

Fuente: informe división planeación 2022-tercer trimestre

ANALISIS:

Para la vigencia 2022, se encuentran constituidas y firmadas ofertas comerciales que permiten tener un buen flujo de caja y rotación del producto, es importante resaltar que las ventas obtuvieron un incremento del 28% respecto del año 2021.

Cuadro 4: Gastos por servicios públicos según ejecución presupuestal 2021-2022.

SERVICIOS PUBLICOS	2022	2021	VARIACIÓN	%
	\$ 162.079.450,00	\$ 96.370.656,00	\$ 65.708.794,00	68

Fuente: División Financiera

ANALISIS:

En este componente de gastos por servicios públicos, se incluyen Telefonía Celular Plan Corporativo, Servicio de Acueducto y Alcantarillado, Servicio de Gas domiciliario, Servicio de Internet, Servicio de Energía, Servicio de



Televisión, realizando su respectivo comparativo y obteniendo la variación que equivale al 68 % más que el año 2021.

En cuanto el consumo de los servicios públicos, presentan un incremento significativo del 68% con respecto al mismo periodo de 2021, lo que indica que hubo un aumento de pagos por este concepto equivalente a \$65.708.794

- Se recomienda tener en cuenta las recomendaciones de la circular 08 de 2022, como referente para la ejecución de la gestión y contribuir a manejar la austeridad en el gasto público en la Industria Licorera del Cauca, Circular que se enviara a los correos de todos los líderes de proceso, para lo de su competencia.
- Se recomienda aplicar medidas y controles que permiten disminuir los gastos generales en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto, para prevenir la materialización de eventos de riesgo.
- Implementar revisiones periódicas al gasto de viáticos y tiquetes, a fin de identificar las variaciones presentadas y de ser necesario implementar las acciones pertinentes.
- Por regla general las vacaciones no deben ser acumuladas, ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.
- Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento disposiciones tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales de los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en público y su uso siempre debe ser exclusivo cumplimiento sus funciones.
- Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía a través de programas pedagógicos.
- La Oficina de Control Interno seguirá bajo los lineamientos de ley establecidos en la política de austeridad en el gasto público, haciendo seguimiento en el cuarto trimestre del 2022, a los conceptos aquí referidos y otros de ser necesario de acuerdo a sus variaciones y que ameriten su análisis.
- La Oficina de Control Interno, continuara aplicando las normas y estrategias que buscan cumplir con las políticas de austeridad en el gasto, resaltando entre los servidores la conciencia en el manejo de los recursos, el autocuidado, la mejora de tiempos de entregas y trabajo en equipo que permiten optimizar la gestión y el buen desarrollo de las actividades.
- Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.
- Continuar con la política de uso racional y eficiente de energía que genere un proceso de sensibilización en la aplicación de buenas prácticas como: el manejo de los equipos de cómputo, aprovechamiento al máximo de la luz natural, entre otros, contribuyendo de esta manera, con la sostenibilidad ambiental.



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

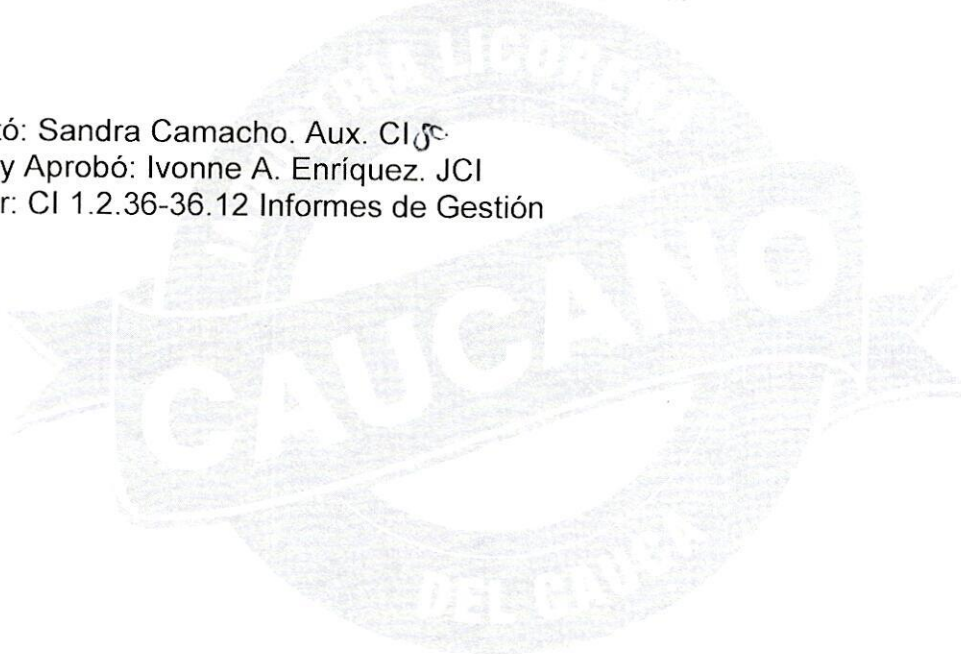
- Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada una de las áreas a través del establecimiento de programas pedagógicos.

Finalmente la oficina de Control Interno concluye que en términos generales la Industria Licorera del Cauca maneja sus recursos en forma adecuada implementando políticas de austeridad y eficiencia en el gasto las cuales se deben mantener para una buena ejecución de su presupuesto.

IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ

Jefe de Control Interno
Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: Sandra Camacho. Aux. CI
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI
Archivar: CI 1.2.36-36.12 Informes de Gestión



Presidencia de la República de Colombia

DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 08 DE 2022

PARA: ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ASUNTO: DIRECTRICES DE AUSTERIDAD
HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE**

FECHA: 17 SEP 2022

A través de la presente directiva se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Estas medidas deberán ser aplicadas en consonancia con lo que dispongan la normativa vigente aplicable.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público harán seguimiento al cumplimiento de estas medidas y evaluarán sus efectos.

1. MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.

Presidencia de la República de Colombia

Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible.

Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como Gastos o Apoyo a la Gerencia del proyecto.

Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses.

Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos.

1.2. RACIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS.

Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (*esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios*). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios.

1.3. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.

Se recuerda a las entidades, que no pueden celebrar contratos interadministrativos para eludir los procedimientos de selección establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Las entidades públicas deberán especificar, en los documentos precontractuales las razones de orden jurídico, técnico y económico que justifiquen la decisión de acudir a la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción de dichos contratos y no a un mecanismo de selección de carácter competitivo. La suscripción de este tipo de contratos, se justificará en la misionalidad y

Presidencia de la República de Colombia

objeto de la entidad pública con la que se pretende celebrar dicho contrato y en la experiencia acreditada para ejecutar el objeto contractual que se pretenda con el respectivo contrato.

En todo caso, las entidades públicas deberán adquirir sus bienes, obras o servicios observando los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. En consecuencia, no deberán celebrar contratos o convenios a través de los cuales se eluda la aplicación de estos instrumentos de transparencia contractual.

1.4. COMITÉS FIDUCIARIOS DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS QUE MANEJEN RECURSOS PÚBLICOS.

En los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios que, por cualquier razón, tengan recursos públicos, se deberá pactar: i) que un funcionario del nivel directivo de la entidad pública de donde provengan los recursos, hará parte del correspondiente comité fiduciario, ii) que se hará, al menos cada mes, un reporte de los intereses o rendimientos que generen esos recursos y iii) que los intereses o rendimientos que produzcan esos recursos pertenecerán a la respectiva entidad o acrecentarán el recurso público en dicho patrimonio, salvo los que se pacte entregar a título de pago en las subcuentas del Contratista. De cada sesión se levantará el acta respectiva.

Las autorizaciones que se impartan para uso de dineros de anticipos deberán contar con un plan de inversión previamente aprobado por la interventoría, en el que se verificará que estos dineros solo podrán ser invertidos en los ítems o rubros previstos en ese plan.

1.5. CONFLICTOS DE INTERESES.

Las entidades públicas incluirán en los Pliegos de Condiciones de los concursos de méritos para seleccionar interventores de sus contratos, la obligación de revelar las relaciones que tengan con las empresas ejecutoras de los proyectos sobre los cuales recaerá la respectiva interventoría, o con los distintos integrantes del consorcio o la unión temporal ejecutora, si ese fuera el caso, en los últimos 3 años, y también la obligación de revelar si los concursantes participaron en la elaboración de los estudios, diseños y estructuración del proyecto respecto del cual se ejercerá la correspondiente interventoría, con el fin de verificar la eventual existencia de conflictos de interés.

1.6. UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Se recuerda a las entidades que manejan recursos públicos que están en la obligación de publicar en el SECOP los contratos que celebren y sus modificaciones, y también toda la información de la ejecución contractual, incluyendo los informes periódicos de

interventorías y supervisión que incluyan los avances físicos y financieros del objeto contractual.

1.7. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS DE ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES Y SERVICIOS Y DEL ESQUEMA DE LOS ACUERDOS MARCO.

Se reitera la importancia de aprovechar el poder de compra del Estado con el fin de mejorar la eficiencia de las compras públicas. Para este fin, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública deberán adquirir sus bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que administra la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente-, con el fin de implantar la política de “compras agregadas”, en desarrollo de la cual se agrupará la demanda de bienes y servicios que necesiten, para aprovechar las economías de escala al momento de adquirirlos.

La Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- desarrollará estrategias para aprovechar las economías de escala, incluyendo los casos en que no se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, en los términos del artículo 54 de la Ley 2195 de 2022.

1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

1.9. REPORTES MENSUALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- publicará un visualizador cuya periodicidad de actualización será mensual, en el cual se puedan revisar los datos que permitan monitorear el nivel de competencia en la contratación, e identificar los procesos publicados en SECOP II en los cuales se presente un solo proponente y/o un único oferente habilitado.

1.10. LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

Las entidades de la administración pública implementarán medidas necesarias para liquidar los contratos con observancia de los términos establecidos, así como implementar planes de choque para eliminar el rezago en liquidaciones. Las Oficinas de Control Interno efectuarán seguimiento a esta directriz.

2. AUSTERIDAD EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN.**2.1. PROHIBICIÓN DE INDEMINIZACIÓN DE VACACIONES.**

Los Jefes de Talento Humano se encargarán de la planeación de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propenderán por el cumplimiento del plan anual de vacaciones.

2.2. COMISIONES Y VIÁTICOS.

Las entidades deberán justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión.

Las entidades deberán planear, por lo menos trimestralmente, los viajes que sean necesarios para verificar el avance de las obras o los proyectos que se deban visitar, o los demás eventos que se deban atender por fuera de la ciudad donde tengan su sede, especificando las fechas de los viajes requeridos durante el correspondiente trimestre, con el objeto de optimizar el costo de los respectivos tiquetes, teniendo en cuenta que siempre se viajará en clase económica y procurando aprovechar los viajes a una zona determinada, para visitar todos los proyectos o las obras que sea necesario recorrer o verificar en esa zona.

Para los contratos de suministro de tiquetes siempre se utilizará la Subasta Inversa, minimizando los costos por administración o gestión, y si se encuentra vigente, el acuerdo marco de precios.

Para efectos de la liquidación de viáticos, las entidades podrán racionalizar el monto máximo permitido por el Decreto vigente que regula la materia, estableciendo, por ejemplo, el reconocimiento de un 90% por este concepto en las comisiones de servicio.

2.3. VEHÍCULOS.

Sólo podrán asignar vehículos oficiales a funcionarios del nivel directivo y excepcionalmente con previa justificación, a funcionarios del nivel asesor.

Cuando sea estrictamente necesario, para cumplir con la misionalidad, adquirir o arrendar vehículos para el servicio de los funcionarios de las entidades públicas, se avanzará en la transición energética en todos los casos en que sea posible, reemplazando los vehículos que funcionen con combustibles fósiles por vehículos eléctricos, o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía.

Las entidades deberán ajustar los Manuales de Funciones con la finalidad de permitir que los funcionarios públicos que se desempeñan como conductores puedan cumplir labores de apoyo a la gestión administrativa como el archivo documental. Las entidades procurarán que las capacitaciones para estos funcionarios sean incluidas dentro de los Planes Institucionales de Capacitación.

No podrá asignarse vehículos oficiales a contratistas.

2.4. ARRENDAMIENTOS DE SEDES.

Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública.

Igualmente, para disminuir los gastos por arrendamientos de áreas se avanzará en los planes de acción para la implementación del trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco pondrá en marcha un plan de acción a fin de identificar predios de propiedad de entidades públicas e identificar opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.

2.5. COMBUSTIBLES.

Todas las entidades deben contar con mecanismos de control de consumo en tiempo real y con seguridad, como por ejemplo los llamados *Stickers*.

2.6. PUBLICIDAD y PUBLICACIONES.

Se prohíbe el uso de recursos públicos, o de créditos multilaterales o recursos de proyectos de inversión, para eventos de publicidad o publicaciones de tipo promocional.

2.7. SERVICIOS PÚBLICOS.

Las entidades públicas deberán implementar medidas medioambientales y de ahorro, tales como grifos ahorradores, bombillos ahorradores y temporizadores, paneles solares.

Igualmente, implementarán la actualización en los sistemas de aires acondicionados, sistemas contra incendios, entre otros, por sistemas amigables con el medio ambiente, y que contribuyan también a hacer eficientes energéticamente las entidades del sector.

2.8. ESQUEMAS DE SEGURIDAD.

La utilización de recursos públicos para la implementación de los esquemas de seguridad deberá estar siempre justificada en estudios de exposición y de nivel de riesgo emitidos por las autoridades competentes.

2.9. VIGILANCIA.

Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.

3. MEDIDAS PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN.**3.1. HABILITACIÓN DE CANALES DE DENUNCIA.**

Las entidades habilitarán y promoverán la utilización de canales especiales y amigables para la denuncia de temas relacionados con presuntos hechos de corrupción y de otros asuntos dirigidos a optimizar la gestión pública, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y contar con la posibilidad de remitir la denuncia directamente a las autoridades competentes. Las entidades mantendrán la confidencialidad de estas denuncias de acuerdo con la ley.

Para fortalecer la Rendición de Cuentas anual, las entidades deberán informar el número de denuncias recibidas sobre presunta corrupción, falta de objetividad, transparencia, o

dificultades para participar en los procesos de contratación, los temas denunciados, la gestión y los resultados obtenidos por la respectiva entidad para solucionar los problemas puestos de presente en las denuncias que reciban.

Las entidades administrarán encuestas anónimas entre los proponentes de los procesos de contratación, para verificar la percepción de los participantes sobre la transparencia y la objetividad de estos procesos.

En la audiencia pública o en las actividades de Rendición de Cuentas, las Oficinas de Control Interno Disciplinario presentarán el informe detallado de los resultados de su gestión.

Igualmente, se presentarán los avances y ejecución en la implementación de los programas de transparencia y ética pública que exige el Art. 31 de la Ley 2195 de 2022.

3.2. AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Las entidades procurarán automatizar todos sus trámites, y actualizarán sus páginas web para permitir que los ciudadanos conozcan en línea, el área encargada de atender cada trámite, el funcionario encargado, y el estado actual del trámite. Igualmente, las entidades desarrollarán alertas automáticas para visibilizar y controlar los tiempos de atención.

Las Oficinas de Control Interno harán seguimiento a esta directriz y al reporte de su entidad en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

3.3. PROCESOS JUDICIALES.

Cuando el Estado sea demandado, se recomienda la evaluación de la conveniencia jurídica y económica de presentar demandas de reconvencción.

En los contratos con los apoderados del Estado se especificará que estos deben declarar todos sus conflictos de interés, incluyendo los que tengan en virtud de su participación, como beneficiarios reales, en empresas y en negocios particulares.

A través de la implementación de estas medidas se debe disminuir el gasto en los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios de todas las entidades respecto de la vigencia anterior, y en lo que hace a contratación de prestación de servicios la disminución será de un 30%.

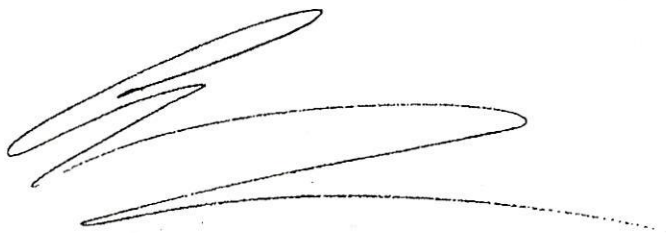
08

Presidencia de la República de Colombia

Se invita a las demás ramas del poder público, así como a todas las entidades territoriales, a evaluar la adopción de las directrices de la presente Directiva, en aplicación del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política y disponer dentro de su planeación actividades que permitan la austeridad del gasto, en el marco de su competencia.

La presente Directiva Presidencial deroga la Directiva No. 09 de 2018.

17 SEP 2022

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.



42 **Motivos**
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

17 ENE 2023

**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
CUARTO TRIMESTRE 2022**

0115---

*Para: Fernando Cerón Agredo- Gerente
De: Ivonne A. Enríquez Santacruz – Jefe Oficina Control Interno*

PRESENTACION

La Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, dando cumplimiento a la Directriz Nacional en materia de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, realiza el siguiente informe donde se muestran los resultados obtenidos, con la finalidad que la administración adopte medidas tendientes a mejorar y mantener el buen manejo de los recursos públicos. En este informe se evalúa el periodo comprendido entre el primero (01) de octubre de 2022-2021 y el treinta (31) de diciembre de 2022-2021, vigencias acumuladas.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta, un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Decreto 1068 última actualización 2 de marzo de 2021 y Directiva Presidencial del 17 de septiembre de 2022.

Se presenta por tal razón el informe correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2022; dando continuidad a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, en materia de Austeridad y Eficiencia Administrativa, y en especial a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 de la Contraloría General de la República, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012 del Ministerio de Hacienda – Departamento Administrativo de la Función Pública, la Circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 emitida por la Función Pública – Secretaria General y la Directiva Presidencial 08 de 2022 y de esta manera crear medidas equivalentes como entidad nacional con régimen presupuestal de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Con base en lo anterior se procedió a la revisión de: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, servicios públicos, entre otros; todo ello suministrado por los Grupos de Gestión Financiera, Gestión Humana y Servicios Administrativos de la Función Pública.

OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros del presupuesto de funcionamiento de la Industria Licorera del Cauca, trimestre octubre, noviembre y diciembre del año 2022 y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en cumplimiento de lo establecido en las normas departamentales y nacionales aplicables.

Conforme a la normatividad vigente en la materia, se revisaron las ejecuciones presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la entidad, en el período descrito, y se analizó la Contratación de Servicios Personales. Vehículos, telefonía móvil y fija y principales gastos de administración.



ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9,10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los auditores, el informe de los funcionarios del Control Interno y el Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3. donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: Liderazgo Estratégico, Enfoque a la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca desarrolló el siguiente informe de Ley, el cual corresponde al Cuarto Trimestre del año 2022.

PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

Eficiencia: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y Programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

Economía: Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el Gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.

MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales.
- ✓ Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público; Artículo 22.
- ✓ Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2
- ✓ Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.9 literal h.

VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Constituyen fuente de información del presente informe, los datos consolidados por las áreas de Administrativa, Talento Humano, Financiera, así como la ejecución presupuestal mensual de ingresos y egresos, soportados con los informes presentados a la Contraloría General del Cauca a través del SIA CONTRALORIAS.

METODOLOGIA

La estructura y metodología del informe contiene el cálculo y el análisis del comportamiento de la entidad en materia de austeridad y variaciones de los gastos relacionados con la administración de personal, contratación de servicios, consumo de energía y acueducto y alcantarillado, consumo de combustible, para el cuarto trimestre del año 2022.

La fuente de información es tomada de los registros de la contabilidad y las áreas de Gestión Humana, Jurídica y Financiera de la entidad, así como las políticas en materia de austeridad en el gasto.

DESARROLLO DEL INFORME

1. GASTOS DE PERSONAL 2022 Y 2021

Cuadro 1. ejecución presupuestal de gastos de personal vigencia 2022 y 2021:

NOMBRE	AÑO 2022	AÑO 2021	VARIACIÓN	%
Sueldo Básico	\$ 1.350.323.240,00	\$ 976.270.674,00	\$ 374.052.566,00	38%
Horas Extras, Dominicales, Festivos Y Re	\$ 321.536.415,00	\$ 241.876.218,00	\$ 79.660.197,00	33%
Auxilio de Transporte	\$ 173.019.310,00	\$ 156.277.931,00	\$ 16.741.379,00	11%
Prima de Servicio	\$ 292.578.592,00	\$ 258.324.422,00	\$ 34.254.170,00	13%
Bonificación por Servicios Prestados	\$ 224.910.804,00	\$ 223.283.507,00	\$ 1.627.297,00	1%
%Prima de Navidad	\$ 486.302.780,00	\$ 445.789.403,00	\$ 40.513.377,00	9%
Prima de Vacaciones	\$ 292.127.210,00	\$ 239.715.805,00	\$ 52.411.405,00	22%
Primas Extraordinarias	\$ 91.524.600,00	\$ 90.000.000,00	\$ 1.524.600,00	2%
Vacaciones	\$ 351.208.238,00	\$ 279.858.525,00	\$ 71.349.713,00	25%
Jornales personal de nomina	\$ 3.081.607.505,00	\$ 2.955.542.994,00	\$ 126.064.511,00	4%
Apoyo de Sostenimiento Aprendices SENA	\$ 64.924.568,00	\$ 47.650.640,00	\$ 17.273.928,00	36%
TOTALES	\$ 6.730.063.262,00	\$5.914.590.119,00	\$ 815.473.143,00	14%

FUENTE: ejecuciones presupuestales-presupuesto gastos de personal.

ANALISIS:

Es importante anotar que la fuente de información para el presente informe es fiel copia de la ejecución presupuestal de gastos correspondiente al acumulado de toda la vigencia 2022, de la Industria Licorera del Cauca; Como podemos apreciar según el cuadro anterior la mayoría de rubros presentaron un aumento en lo referente a gastos de personal, en especial el rubro de pago de Horas Extras, Dominicales y Festivos e

l cual tuvo un incremento de \$79.660.197,00 comparado con el año 2021, la Oficina de Control Interno hace un llamado para que se planifique mejor las actividades de producción, en el momento de realizar este informe de Austeridad se pudo corroborar a través de seguimiento a materia prima que se cuenta con todo lo necesario para poder dar inicio a la producción y a 19 de enero no se ha iniciado. De esta manera se hace un llamado al Jefe de Producción y profesional universitario de Mantenimiento para que planifique mejor actividades y evite pago de Horas Extras.

Para el análisis de los gastos personales y de las variaciones se tiene en cuenta la clasificación de las nóminas existentes en la Industria Licorera del Cauca, las cuales están determinadas en grandes grupos incluso de acuerdo a las áreas de trabajo así:

Nómina 1: Empleados Públicos, libre nombramiento y remoción.

Nómina 2: Obreros Oficina- Trabajadores Oficiales

Nómina 3: Cuota sostenimiento Sena

Nomina 4: Obreros Envasado- Trabajadores Oficiales

Nómina 7: Contrato.

Cuadro 2. Variaciones del personal- cuarto Trimestre (octubre-diciembre 2022)

NOMINA	CANTIDAD 2022	CANTIDAD 2021
1. Empleados Públicos	14	14
3. Sena	6	4
4. Obrero Administrativa	30	25
5. Obrero Comercialización	3	3
6. Obrero Mantenimiento	5	5
7. Obrero Producción	15	15
8. Obrero Producto Terminado	3	3
9. Operario Línea de Envasado	26-contratos	27-contratos
7. Contrato	49	53
TOTAL EMPLEADOS	151	149

Fuente: Registro y Control 2022 – Talento Humano

ANALISIS:

En el cuadro, se puede observar la totalidad del personal de la Industria Licorera del Cauca, en los cuales se pueden apreciar trabajadores oficiales a término fijo e indefinido y empleados públicos con corte a 31 de diciembre de los años 2022 y 2021; 14 empleados públicos de libre nombramiento y remoción no presenta variación con relación al año 2022.

Cuadro 3. Nómina de Pensionados Cuarto Trimestre 2022 (octubre a diciembre 2022)

CUARTO TRIMESTRE 2022	CANTIDAD	VR. NOMINA (MENSUAL)
Fondo Territorial Pensiones	12	9.998.549
Excedentes Col pensiones	76	62.285.047
A Cargo de la ILC.	3	7.162.860
TOTALES	91	79.446.456

Fuente: Registro y Control 2022 – Talento Humano

Cuadro 4. Nómina de Pensionados Cuarto Trimestre 2021 (octubre a diciembre 2021)

CUARTO TRIMESTRE 2021	CANTIDAD	VR. NOMINA (MENSUAL)
Fondo Territorial Pensiones	12	9.466.535
Excedentes Col pensiones	77	59.945.738
A Cargo de la ILC.	3	6.781.729
TOTALES	92	76.194.002

Fuente: Registro y Control 2021 – Talento Humano



42 **Motivos**
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

ANALISIS:

La Industria Licorera del Cauca, adicionalmente a su carga salarial de personal activo, para el año 2022 tiene a su cargo 77 ex funcionarios uno menos que el año 2021, lo que representa para la empresa erogaciones económicas que pueden ser representativa.

2. VENTAS

Cuadro 5. Cantidades vendidas en el Stan de la industria Licorera del Cauca.

PRODUCTOS	UNIDADES	CAJAS	EMBALAJE	BOTELLAS
AGUARDIENTE CAUCANO SABORIZADO LIMON	852	71	12	852
AGUARDIENTE CAUCANO SABORIZADO MANDARINA	852	71	12	852
AGUARDIENTE PREMIUM 700X11	1,320	120	11	1,228
AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375	312	13	24	156
AGUARDIENTE SIN AZUCAR 750	192	16	12	192
AGUARDIENTE SIN AZUCAR EN CANECA DE VIDRIO 375*24	96	4	24	48
AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24	456	19	24	228
AGUARDIENTE TRADIC. 750 X 12	336	28	12	336
AGUARDIENTE TRADICIONAL ED ESPECIAL AMERICA DE CALI 750 CC DETAL	1,728	144	12	1,728
CREMA ANIS ESCARCHADA 375 X 6	258	43	6	129
CREMA CURACAO ESCARCHADA 375X 6	510	85	6	255
CREMA MENTA ESCARCHADA 375X 6	684	114	6	342
AGUARDIENTE TRADIC. 375 x 24 MUNICIPIOS	3,888	162	24	1,944
TOTAL	11,484	890		8,290

Fuente: informe división comercialización 2022.

ANALISIS:

Para el año 2022 se estructuró un punto de venta ubicado en la Industria Licorera lo que representó un total de 11.484 unidades y realizando la conversión representó un total de 8.290 botellas 750 cc vendidas.

Cuadro 6. Comparativo unidades vendidas totales 2022- 2021

VENTAS	#s BOTELLAS VENDIDAS 2022	#s BOTELLAS VENDIDAS 2021	#s VARIACION	%
UNIDADES EN BOTELLA 750 CC	3.972.033	3.420.781	551.252	16,11%

Fuente: informe división comercialización 2023.

ANALISIS:

Las ventas totales del 2022 son de 3.972.033 botellas de 750 cc y las degustaciones, bonificaciones y canjes son de 99.507 botellas de 750 CC, lo cual suma un total de 4.071.540 botellas de 750 CC facturadas en la vigencia 2022.

Para la vigencia 2023, se encuentran constituidas y firmadas ofertas comerciales que permiten tener un buen flujo de caja y rotación del producto, es importante resaltar que las ventas obtuvieron



un incremento del 16,11% respecto del año 2021, lo que incide en mayor trasferencias al departamento para ser distribuidas en Salud, Educación y Deporte.

3. SERVICIOS PUBLICOS

Cuadro 7: Gastos por servicios públicos según ejecución presupuestal 2021-2022.

NOMBRE DE RUBRO	VALOR PAGADO 2022	VALOR PAGADO 2021	VARIACIÓN	%
gastos por servicios públicos	\$ 297.386.010,00	\$ 148.673.599,30	\$ 148.712.410,70	100,03%

Fuente: División Financiera

ANALISIS:

En este componente de gastos por servicios públicos, se incluyen Telefonía Celular Plan Corporativo, Servicio de Acueducto y Alcantarillado, Servicio de Gas domiciliario, Servicio de Internet, Servicio de Energía, Servicio de Televisión, realizando su respectivo comparativo y obteniendo la variación significativa de 148.712.410,70 con respecto al mismo periodo de 2021, se puede soportar variación debido a que hubo obra para adecuaciones en la bodega de envasado, mantenimiento de pintura en algunos de los edificios, instalación de la nueva línea de envasado, y la producción aumentó también en un 16% de más con respecto al año inmediatamente anterior.

4. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda aplicar medidas y controles que permiten disminuir los gastos generales en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto, para prevenir la materialización de eventos de riesgo.
- ✓ Implementar revisiones periódicas al gasto de viáticos y tiquetes, a fin de identificar las variaciones presentadas y de ser necesario implementar las acciones pertinentes.
- ✓ Por regla general las vacaciones no deben ser acumuladas, ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.
- ✓ Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento disposiciones tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales de los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en público y su uso siempre debe ser exclusivo cumplimiento sus funciones.
- ✓ Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía a través de programas pedagógicos, implementar una política ambiental y de responsabilidad social empresarial.
- ✓ La Oficina de Control Interno seguirá bajo los lineamientos de ley establecidos en la política de austeridad en el gasto público, haciendo seguimiento en el primer trimestre del 2023, a los conceptos aquí referidos y otros de ser necesario de acuerdo a sus variaciones y que ameriten su análisis.
- ✓ La Oficina de Control Interno, continuara aplicando las normas y estrategias que buscan cumplir con las políticas de austeridad en el gasto, resaltando entre los servidores la conciencia en el manejo de los recursos, el autocuidado, la mejora de tiempos de entregas y trabajo en equipo que permiten optimizar la gestión y el buen desarrollo de las actividades.
- ✓ La oficina de Control Interno recomienda que el área administrativa realice trazabilidad a los gastos de telefonía celular, esta oficina identifica varios celulares asignados a una



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

misma área, la recomendación es cancelar varias líneas y dejar solo una por área en aras de reducir costos en el pago de rubro de servicios públicos el cual tuvo un incremento bastante considerable frente al año inmediatamente anterior.

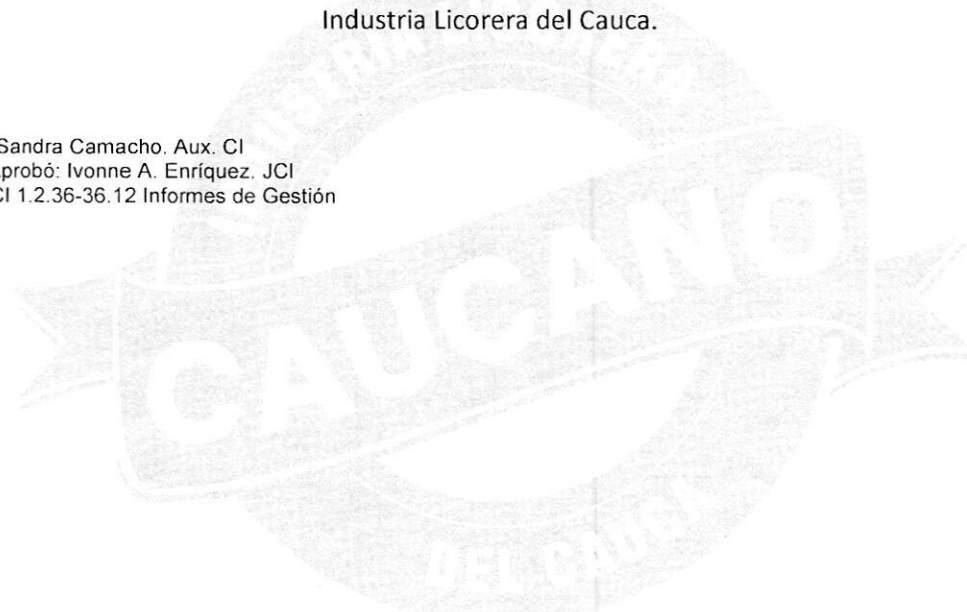
- ✓ Continuar con la política de uso racional y eficiente de energía que genere un proceso de sensibilización en la aplicación de buenas prácticas como: el manejo de los equipos de cómputo, aprovechamiento al máximo de la luz natural, entre otros, contribuyendo de esta manera, con la sostenibilidad ambiental.

Atentamente,

IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ

Jefe de Control Interno
Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: Sandra Camacho. Aux. CI
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI
Archivar: CI 1.2.36-36.12 Informes de Gestión





INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código
FOGC10

Versión
03

Fecha vigencia
Abril 5 de 2021

Página
1 de

1. SUBSISTEMA DE GESTION: MECI-MIPG-CALIDAD

2. FECHA: 7/06/2022

3. Proceso: Financiera

4. Responsable del Proceso Jefe
División financiero

5. Periodo de auditoria: 2022

6. Equipo Auditor: Jaime Humberto Mendoza, Ivonne Enríquez, Carolina Solano, Maricel Gómez.

7. Objetivos de la Auditoría: Asegurar la conveniencia, adecuación, eficiencia, eficacia y desempeño continuo de Gestión Institucional y el cumplimiento de los requisitos legales y normativos.

8. Criterios de la Auditoría: ISO9001:2015/ MIPG / MECI/ Instrumentos de gestión institucional.

9. Alcance de la Auditoría: Desde la comunicación del plan de auditoría interna integrada, hasta el informe de auditoría interna integrada.

10. Hora reunión de apertura: 8:00 am

11. Hora reunión de cierre: 10: 00 am

12. NC	REQUISITO	DESCRIPCION HALLAZGO	MENOR	MAYOR
Se evidencia en el informe consulta saldos /movimientos (depósitos en instituciones financieras) que los saldos no coinciden al 100%	7.1.5.1 literal a. b. Recursos de seguimiento y medición.	Se evidencia en el informe consulta saldos /movimientos (depósitos en instituciones financieras) con fecha 30/04/2022 que la contabilidad en valores de las cuentas de ahorro de los bancos Colombia, Occidente y Banagrario no corresponden al 100%. Bancolombia 30% Bancoccidente 85% Banagrario 51%	X	
No se evidencia la responsabilidad y obligación de rendir cuentas de la eficacia de implementación del Sistema Financiera NIIF.	5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización	No se evidencia acto administrativo de corresponsabilidades de los funcionarios responsables de mantener al día las cifras y elementos de cada uno de los módulos que alimentan la Contabilidad de la Industria Licorera del Cauca, bajo las NIIF.	X	
Seguimiento presupuesto 2022 socializado documentado a cada uno de los ejecutores no se evidencia.,	8.1 Planificación y Control operativo	La Industria debe planificar, implementar y controlar los procesos, asignar recursos para lograr la conformidad con los requisitos de los productos y el servicio, y controlar el proceso, determinando la conservación de la información documentada como muestra de la trazabilidad y seguimiento	X	

13. ASPECTOS RELEVANTES (Fortalezas)

REQUISITO:	HALLAZGO:
7.1.2. Apoyo personas	La división financiera cuenta con un equipo idóneo y calificado para realizar de manera adecuada el trabajo del proceso.
4.1. Comprensión de la organización y su contexto	Se encuentra parametrizado el software contable apoteosys bajo NIIF como origen.
9.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación	Se realizó una depuración contable en un 70 % Se realiza un mayor control de los gastos por caja menor
7.5.2. Creación y actualización	Se implementaron los nuevos clasificadores presupuestales

14. ASPECTOS POR MEJORAR (Debilidades):

- Se debe lograr un porcentaje mayor en la depuración contable.
- Socializar los requerimientos para cada uno de los procesos respecto a las buenas prácticas contables.
- Establecer una metodología adecuada para identificar a que clientes corresponden los valores consignados, con el fin de hacer los registros contable sen el sistema en tiempo real.
- Realizar una adecuada articulación con las otras dependencias de la empresa para obtener una adecuada información.
- Identificar actividades y que resulta de papeles de trabajo de cada una de las áreas, contabilidad, presupuesto, tesorería, facturación y la jefatura de la división, con el fin de establecer TRD acordes al cumplimiento de la normatividad que le aplica al proceso financiero.
- Establecer ruta clara de tiempos para la entrega de información necesaria por parte de las áreas a través de procedimiento, en aras de cumplir a tiempo con la publicación y reporte de la declaración exógena según cronograma establecidos por la DIAN, para evitar multas y sanciones.

15. RESULTADO DE LA REVISION DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DE LA AUDITORIA ANTERIOR:

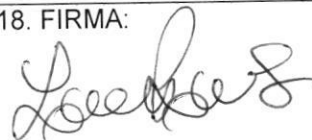
- Se evidenció el cierre de las no conformidades de la auditoria anterior (2021)

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: (Solo para MECI:1000:2014)

17. NOMBRE AUDITADO:

Laura Rivera Salazar
Jefe División Financiera

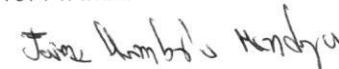
18. FIRMA:



19. NOMBRE AUDITOR:

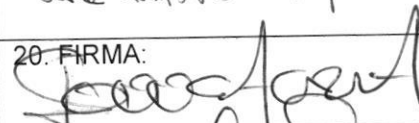
Jaime Humberto Mendoza
Auditor Líder

19. FIRMA:



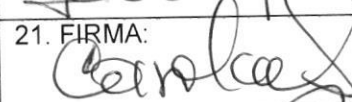
Ivonne A Enriquez S
Auditor de apoyo

20. FIRMA:



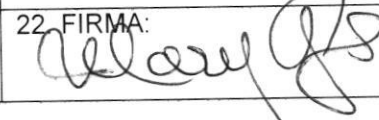
Carolina Solano Certuche
Auditor de apoyo

21. FIRMA:



Maricel Gomez
Auditor de apoyo

22. FIRMA:





INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

ACCIONES CORRECTIVAS

Código FOGC03	Versión 04	Fecha de Vigencia Enero 25 de 2016	Página 1 de 1
------------------	---------------	---------------------------------------	------------------

FECHA	PROCESO	FUENTE NC	LIDER
DESCRIPCION DEL HALLAZGO (No Conformidad)			
Es importante dar cumplimiento a la responsabilidad del Contador de mantener al día el sistema NIIF, y de la Jefatura de la división financiera, se otorgue mediante acto administrativo corresponsabilidades de los funcionarios responsables de mantener al día las cifras y elementos de cada uno de los módulos que alimentan la Contabilidad de la Industria Licorera del Cauca,			
ACCION CORRECTORA (Apaga incendio)			
Realizar el acto administrativo de corresponsabilidad en los procesos			
ANALISIS DE LA CAUSA			
MANO DE OBRA		MATERIALES	
METODO	La información que retroalimenta el sistema NIIF, no se encuentra al día, para realizar los reportes contables.	EDIO AMBIENT	
MAQUINARIA		OTRO	
ACCION CORRECTIVA - PLAN DE ACCION (PHVA)			
PLANEAR			
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA
Revisar los terminos que se deben de cumplir en el acto administrativo	Jefe DivisionFinanciera Jefe Seccion Contabilidad	23/08/2022	Cronograma
HACER			
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA
Realizar el acto administrativo	Jefe DivisionFinanciera Jefe Seccion Contabilidad	29/08/2022	Acto Administrativo
VERIFICAR			
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA
Verificar que los reportes del sistema en el área de contabilidad sean los correctos	Jefe DivisionFinanciera Jefe Seccion Contabilidad	Trimestral	Reportes
ACTUAR			
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA
Realizar plan de acción por el no cumplimiento de las actividades	Jefe DivisionFinanciera Jefe Seccion Contabilidad	30/09/2022	FO-GC-03 Acciones Correctivas

SEGUIMIENTO (Lo realiza el auditor)	CERRADA
	NO



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

ACCIONES CORRECTIVAS

Código FOGC03	Versión 04	Fecha de Vigencia Enero 25 de 2016	Página 1 de 1
------------------	---------------	---------------------------------------	------------------

FECHA	PROCESO	FUENTE NC	LIDER
-------	---------	-----------	-------

DESCRIPCION DEL HALLAZGO (No Conformidad)

Se evidencia en el informe consulta saldos /movimientos (depósitos en instituciones financieras) con fecha 30/04/2022 que la contabilidad en valores de las cuentas de ahorro de los bancos Colombia, Occidente y Banagrario no corresponden al 100%.

ACCION CORRECTORA (Apaga incendio)

Actualizar la información correspondiente a recibos de caja en el sistema por parte del area de facturación

ANALISIS DE LA CAUSA

MANO DE OBRA		MATERIALES	
METODO	No se ingresa al sistema los recibos de caja del mes inmediatamente anterior	EDIO AMBIENT	
MAQUINARIA		OTRO	

ACCION CORRECTIVA - PLAN DE ACCION (PHVA)

PLANEAR

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA
Crear un procedimiento donde en el desarrollo del mismo se describa la trazabilidad entre producto terminado, facturación y tesorería.	Jefe DivisionFinanciera	28/10/2022	Procedimiento documentado

HACER

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA
Una vez documentado el procedimiento, producto terminado no debe entregar el producto hasta no verificar el soporte de pago. Ingresar al sistema el rcibo de caja oportunamente.	Jefe DivisionFinanciera	21/11/2022	Recibos de caja ingresados en el sistema

VERIFICAR

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA
Verificar que en el sistema este reportado la totalidad de las ventas.	Jefe DivisionFinanciera	30/11/2022	Informe financiero que arroja el sistema contable (Apoteosys)

ACTUAR

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA
Realizar plan de acción por el no cumplimiento de las actividades	Jefe DivisionFinanciera	30/12/2022	FO-GC-03 Acciones Correctivas

SEGUIMIENTO (Lo realiza el auditor)	CERRADA
	NO



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

ACCIONES CORRECTIVAS

Código FOGC03	Versión 04	Fecha de Vigencia Enero 25 de 2016	Página 1 de 1
------------------	---------------	---------------------------------------	------------------

FECHA	PROCESO	FUENTE NC	LIDER
DESCRIPCION DEL HALLAZGO (No Conformidad)			
La Industria debe planificar, implementar y controlar los procesos, asignar recursos para lograr la conformidad con los requisitos de los productos y el servicio, y controlar el proceso, determinando la conservación de la información documentada como muestra de la trazabilidad y seguimiento.			
ACCION CORRECTORA (Apaga incendio)			
Capacitar al personal de la Industria Licorera del Cauca, en el manejo de consultas en el modulo de presupuesto			
ANALISIS DE LA CAUSA			
MANO DE OBRA		MATERIALES	
METODO	Falta de orientación en el manejo de consulta en el modulo de presupuesto	EDIO AMBIENT	
MAQUINARIA		OTRO	
ACCION CORRECTIVA - PLAN DE ACCION (PHVA)			
PLANEAR			
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA
Programar capacitación para el personal de la Industria Licorera del Cauca para el manejo de consulta en el modulo de presupuesto	Jefe DivisionFinanciera Coordinador Presupuesto	28/09/2022	Correo institucional, donde se hace la citación acapacitación
HACER			
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA
Capacitación en el amnejo de consulta en el modulo de presupuesto	Jefe DivisionFinanciera Coordinador Presupuesto	06/10/2022	Listado de asistencia en el formato FO-GC-07 Registro de asistencia y divulgación
VERIFICAR			
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA
Verificar que los funcionarios de la insdustria Licorera del Cauca, después de la capacitación en el modulo de presupuesto, realicen adecuadamente la consulta	Jefe DivisionFinanciera Coordinador Presupuesto	16/09/2022	Seguimiento
ACTUAR			
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA
Realizar plan de acción por el no cumplimiento de las actividades	Jefe DivisionFinanciera Coordinador Presupuesto	30/11/2022	FO-GC-03 Acciones Correctivas

SEGUIMIENTO (Lo realiza el auditor)	CERRADA
	SI



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

23 JUN 2022

-0974--¹ de 4

ARQUEO DE CAJA MENOR

Datos generales:

Resolución de Constitución: Resolución N. 0002 del Q3 de enero de 2022.

Vigencia fiscal: 2022

Valor autorizado: Diez (10) S.M.L.V. Valor \$ 10.000.000

Numero de reembolsos: 1

Valor del reembolso: \$ 8.034.025.48

Responsable manejo apertura: División Financiera según resolución 610 del 29 de Noviembre del 2009 y 1049 del 24 de Agosto de 2012.

Póliza: N.3000297

Compañía aseguradora: La Previsora S.A Compañía de Seguros.

Vigencia póliza: 18/05/2022 hasta 18/05/2023

*Reporte
23 JUN 2022*



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

-0974-33

2 de 4

En la ciudad de Popayán a los 7 días del mes de junio de 2022, en la secretaria de la División financiera se efectuó por parte de la oficina de Control interno arqueo general de la Caja Menor así:

Valor Recibos legalizados	\$ 2.475.603.53
Valor efectivo a la fecha	\$ 7.044.000

El efectivo esta discriminado así:

BILLETES	UNIDADES	TOTAL EFECTIVO
\$100.000		\$ 0
\$50.000	139	\$ 695.000
\$20.000	2	\$ 40.000
\$10.000	5	\$ 50.000
\$5.000		\$ 0
\$2.000	2	\$ 4.000
\$1.000		\$ 0
TOTAL		\$ 7.044.000

Fuente: Control Interno –Arqueo Caja

A la fecha existen \$179.850 pesos por legalizar, sin embargo este valor se tiene soportado con las respectivas facturas.

GASTO	NOMBRE	No. REEMBOLSOS	VALOR
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	1	\$ 1,556,250.00
2	PEAJES	1	\$ 82,200.00
3	OTROS GASTOS	1	\$ 557,151.00
4	ARREGLO CABINA	1	\$279,999.86
5	TOTAL		\$ 2,475,600.86

Descripción resumen por tipo de gasto

Fuente: Control Interno –Arqueo Caja



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

-0974-00 3 de 4

CUMPLIMIENTO

Decreto 2768 de 2012:

- **ARTÍCULO 2°.** *De la Constitución.* Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

La Caja Menor se constituye para cada vigencia fiscal, mediante Resolución N. 0002 del 03 de enero de 2022, en la cual se indica la cuantía de Diez (10) S.M.L.V. Valor \$ 10.000.000, el responsable División Financiera según resolución 610 del 29 de Noviembre del 2009 y 1049 del 24 de Agosto de 2012. La Caja Menor operará contablemente como un fondo fijo renovable de menor cuantía y constituido en efectivo.

En amparo a lo establecido en el citado Decreto la Industria Licorera del Cauca, posee para dar cumplimiento a dicho Decreto una póliza No. 3000297, expedida por la previsor S.A Compañía de Seguros, con vigencia desde el 18/05/2022 hasta el 18/05/2023

Para efecto del presente reembolso se puede establecer que cumple con lo establecido dado que el valor del reembolso corresponde al 80%, del valor total del monto de caja menor (\$10.000.000).

Recordar y tener en cuenta:

- **El Artículo 4.** dentro de cada *Cuantía*. La cuantía de cada una de las cajas menores se establecerá de acuerdo con la siguiente clasificación de los órganos, vigencia fiscal.
- **El Artículo 5.** *Destinación.* El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto...que tengan el carácter de urgente.
- **El Artículo 6.** *Fianzas y Garantías.* El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos...
- **El Artículo 9.** *Del manejo del dinero.* El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **El Artículo 12.** *Registro de Operaciones:* Todas las facturas y/o Cuentas de cobro deben registrarse de forma individual con cada uno de sus respectivos números de identificación como aparece en el RUT o NIT.
- **El Artículo 14.** *Del reembolso.* Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

-0974-33

4 de 4

Según el Decreto 2768 de diciembre de 2012, donde regulan el funcionamiento de cajas menores, y según el artículo 4, la cuantía de cada una de las cajas menores se establecerá de acuerdo con la clasificación según presupuesto aprobado para cada Entidad:

RANGOS SMLV DE PRESUPUESTOS SEGÚN DECRETO	CUANTIA MAXIMA DE CAJA MENOR VIGENCIA FISCAL 2022
Salario Mínimo Legal Vigente	Salario Mínimo Legal Vigente
DE \$80.185 - \$117.270	44
PRESUPUESTO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA 2022	TOPE EN EL AÑO PARA AUTORIZAR CAJA MENOR DE LA VIENCIA
\$95.550.336.254.00	\$44.000.000.00
RANGOS SMLV DE PRESUPUESTOS SEGÚN DECRETO	CUANTIA MAXIMA DE CAJA MENOR VIGENCIA FISCAL 2021 HASTA
Salario Mínimo Legal Vigente	Salario Mínimo Legal Vigente
DE \$39.090 - \$80.184	40
PRESUPUESTO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA (menos disponibilidad inicial)	TOPE EN EL AÑO PARA AUTORIZAR CAJA MENOR DE LA VIGENCIA
\$54.030.346.740.00	\$40.000.000.00

El presupuesto inicial para La Industria Licorera para la vigencia 2022, fue aprobado por la Junta Directiva un valor de \$95.550.336.254, bajo resolución número 420 del 6 de mayo de 2022, menos la disponibilidad inicial nos da un valor presupuestal de \$54.030.346.740, lo que en su defecto se tiene con un tope máximo de 40 salarios mínimos para la cuantía máxima de Caja Menor para cada una de las vigencias fiscales, lo que obedece a una suma de \$40.000.000 la que no se debe pasar en la anualidad en el año 2022, que es la recomendación de la Oficina de Control Interno.

Es de resaltar que la División Financiera realiza autocontrol a la caja menor tal como se evidencia en el adjunto a este documento el día 22 de junio de 2022.

Recomendación:

- Para el caso de facturas expedidas en máquina registradora, se recomienda sacar fotocopia, debido a que esta con el tiempo se borran y se pierde la evidencia del soporte.
- Se recomienda realizar contrato de ferretería para proveer todo lo de materiales y suministros y de esta manera no incurrir en altos gastos por caja menor.

Cordialmente,

IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ

Jefe Oficina de Control Interno

Industria Licorera del Cauca

Copia: Laura Rivera Salazar -Jefe División Financiera
Julieta Ortiz Guerrero -Gerente

Proyecto: Sandra Camacho- AOCI *SC*
Reviso y Aprobó: Ivonne Adriana Enríquez – JOCI *A*

Anexos: Arqueo de autocontrol (2 folios)
Resolución de constitución N°1049 del 24 de agosto de 2012
Resolución 002 de constitución de CM vigencia 2022 del 3 de enero de 2022
Informe detallada de recibos legalizados CM
Archivar: CI 1.2.120.182. Informes Auditoria Internas

143

RESOLUCION NÚMERO 1043-13

“Por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de la caja menor”

LA GERENTE DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Decreto 967 de diciembre 30 de 1986 y

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Del campo de aplicación. Quedan sujetos a las disposiciones de la presente resolución todos los servidores públicos que manejen recursos del presupuesto de la Industria Licorera del Cauca, respecto de los recursos que le asigna la Junta directiva de la misma.

ARTICULO 2º. De la constitución. La caja menor se constituirá, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Gerente, en el cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar.

Para la constitución y el reembolso de la Caja Menor se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La Caja Menor debe ajustarse a las Necesidades de la Industria Licorera del Cauca.

ARTICULO 3º. Del Número de Cajas Menores. Por el año 2012 solo se maneje una sola caja menor a cargo de la secretaria de la División Administrativa y Financiera o a quien dentro de la misma División el Jefe de ésta delegue.

ARTICULO 4º. Cuantía. La cuantía de la Caja Menor se establecerá en diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los pagos individuales por caja menor no podrán superar medio (1/2) salario mínimo mensual vigente.

ARTICULO 5º. Destinación. El dinero que se entregue para la constitución de la Caja Menor debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la empresa que correspondan a gastos de menor cuantía requeridos para el funcionamiento normal de la Industria Licorera del Cauca. De igual forma los recursos podrán ser utilizados para el pago de gastos de viaje y manutención.

PARRAGRAFO 1º. Los dineros entregados como gastos de viaje y manutención se legalizaran dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto y, para las comisiones al exterior, en todo caso, antes del 26 de diciembre del año.

R

144

PARRAGRAFO 2º. Podrán destinarse recursos de las Cajas Menores para los gastos de alimentación que sean dispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de eventos autorizados por la Gerencia.

ARTICULO 6º. Fianzas y Garantías. El responsable de la Caja menor deberá estar respaldado con una póliza de manejo para proteger los recursos asignados.

ARTICULO 7º. Legalización. La legalización de los gastos de la Caja Menor deberá efectuarse durante los cinco días siguientes a su realización. No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior.

ARTICULO 8º. De las prohibiciones. No se podrán realizar con fondos de las Cajas Menores las siguientes operaciones:

1. Realizar desembolsos con destino a gastos de otra organización.
2. Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales establecidos en el presupuesto de la empresa y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.
3. Cambiar cheques o efectuar préstamos.
4. Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén de la Industria Licorera del Cauca.
5. Efectuar gastos de servicios públicos.
6. Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos o la elaboración de una planilla de control.
7. Compra de Activos fijos

ARTICULO 9º. Del manejo del dinero. El dinero de la Caja Menor se podrá manejar en efectivo hasta diez (10) salarios mínimos legales vigentes. Estos recursos serán administrados por el funcionario facultado, debidamente afianzado.

PARAGRAFO. Cuando el responsable de la Caja Menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el Gerente podrá mediante resolución, encargar a otro funcionario debidamente afianzado, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual solo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y la entrega de la misma, lo que deberá constar en un acta.

Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, la oficina de control interno deberá efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte del Jefe de la División Administrativa y Financiera de las operaciones autorizadas.

12

145

ARTICULO 10º. Del giro. Se efectuara con base en los siguientes requisitos:

- 1. Que exista resolución de constitución expedida de conformidad con la presente resolución.
- 2. Que el funcionario encargado de su administración haya constituido o ampliado la fianza de manejo y esté debidamente aprobada, amparando el monto total del valor de la Caja Menor.

ARTICULO 11º. Pagos de Caja Menor. Cada vez que se realice un pago con cargo a la Caja Menor, el titular registra: a) el rubro presupuestal al que corresponde imputarlo y la cuenta contable respectiva, b) su monto bruto, c) las deducciones practicadas – concepto y monto -, d) el monto liquido pagado, e) la fecha de pago, f) el NIT o cédula del beneficiario, g) los demás datos que se consideren necesarios en el programa apoteosys.

ARTICULO 12º. De la legalización. En la legalización de los gastos para su reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- 1. Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales, bien sea en el comprobante de egreso o en la relación anexa, y que correspondan a los autorizados en la resolución de la constitución.
- 2. Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren acreditados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.
- 3. Que la fecha del comprobante de pago corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- 4. Que el gasto se haya efectuado después de haber constituido o reembolsado la Caja Menor según el caso.
- 5. Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en manual interno de contratación.

La legalización definitiva de la Caja Menor, constituida durante la vigencia fiscal, se hará antes del 28 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio que las demás acciones legales a que hubiese lugar.

ARTICULO 13º. Del reembolso. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto, cuando se haya consumido un ochenta por ciento (80%).

ARTICULO 14º. Cambio de responsable. Cuando se cambie el responsable de la Caja Menor, deberá hacerse una legalización efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha.

72

146

ARTICULO 15°. Cancelación de la Caja Menor. Cuando se decida la cancelación de la Caja Menor, su titular la legalizara en forma definitiva, reintegrando el saldo de los fondos que recibió.

ARTICULO 16°. Vigilancia. Corresponde a la Oficina de Control Interno ejercer la vigilancia y el control independiente del autocontrol que debe ejercer el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor y la supervisión directa del jefe División Administrativa y Financiera.

El responsable de la Caja Menor deberá adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a la Oficinas de Control Interno.

ARTICULO 18°. Responsabilidad. El funcionario a quien se le entregue recursos del Tesoro Público, para constituir la Caja Menor, se hará responsable por el incumplimiento de la legalización oportuna y por el manejo de este dinero.


ARTICULO 19°. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Popayán, 24 AGO 2012


GISLENA PERLAZA ESCOBAR
Gerente
Industria Licorera del Cauca

Proyectó


ANUAR DE JESUS VIDAL SANDOVAL
Jefe División Planeación



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**

Rs No 0002 NIT: 891500719-5

RESOLUCION N°

Po medio de la cual se constituye la Caja Menor para el año fiscal 2022 de la Industria Licorera del Cauca.

EL GERENTE DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No.967 del 30 de diciembre de 1986,

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo segundo de la Resolución N° 01049 del 24 de agosto de 2012, de la Gerencia de la Industria Licorera del Cauca, se requiere constituir la Caja Menor para el periodo fiscal del año 2022 y su manejo se realizara de acuerdo a la Resolución N° 01049 del 24 de agosto de 2012.

Que el S.M.M.L.V para el año 2022, se determinó por valor de **UN MILLON PESOS MCTE (\$1.000.000.00)**.

Que la Industria Licorera del Cauca a la fecha se encuentra amparada con póliza de manejo para los servidores públicos.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase la Caja Menor para el periodo fiscal del año 2022, en la cuantía determinada en el Artículo Cuarto de la Resolución N° 1049 del 24 de agosto de 2012, por (10) S.M.M.L.V es decir por **DIEZ MILLONES DE PESOS MC/TE (\$10.000.000.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Funcionario encargado para el manejo de la Caja Menor será el Jefe de la División Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario encargado para ejercer la vigilancia de la Caja Menor será el Jefe de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, según lo establecido en la Resolución No. 1049 de agosto 24 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: El manejo, giros, reembolsos, legalizaciones, pólizas de la Caja Menor se harán de acuerdo a lo estipulado en el Resolución N° 1049 del 24 de agosto de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Popayán

03 ENE 2022

JULIETA ORTIZ GUERRERO

Gerente

Reviso /Dra Diana María Campo Granados- Jefe Contabilidad Presupuesto
Reviso/ Dra. Laura María Rivera Salazar - Jefe División Financiera
Proyecto/ Adriana Andrade González- asistente División Financiera

**INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA INT
FORME ARQUEO DE CAJA MENOR**

INFORMACION GENERAL

Contabilidad ILCI	Caja menor CAZ2	Id. responsable 1061722930	Nombre responsable RIVERA SALAZAR LAURA MARIA
% Reembolso 80	Valor monto 10,000,000.00	Valor efectivo 7,524,396.47	Valor legalizados 2,475,603.53
		Valor anulados 0.00	Valor solicitado reembolso 0.00

INFORMACION DETALLADA

- RECIBOS DE CAJA LEGALIZADOS -

Número	Fecha	Funcionario	Proveedor	Valor	Sobretasa	Imp. cons	Iva	Retefuente	Retefica	Retefiva	ReteCREE	Valor total	AIU	Observaciones
175	25/04/2022	1061722930	76321143	90,999.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,999.98		accosonos instalación línea de la caider
176	04/05/2022	1061722930	15912473	30,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,400.00		pintura y disco de corte arreglo camión r
177	04/05/2022	1061722930	900648234	218,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	218,300.00		silicona impermeabilizar piso maquina ll
178	04/05/2022	1061722930	10548753	25,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,500.00		barras de pegastic, marcadores perman
179	04/05/2022	1061722930	4617321	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00		peajes sur depto el bordo. OQE546 infra
180	05/05/2022	1061722930	900779615	104,452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104,452.00		pegante en barra para etiquetas en can
181	09/05/2022	1061722930	10543564	116,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,620.00		tubo de la bomba al inyector de combust
182	09/05/2022	1061722930	830054539	19,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00		peajes OTV120. Aeropuerto Cali
183	11/05/2022	1061722930	891101577	1,790.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,790.00		factura 131198630 marzo25 a 21 abril
184	09/05/2022	1061722930	76337106	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00		tanqueo OTV120 viaje norte del opto
185	12/05/2022	1061722930	4615968	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00		peajes bordo OQE546 infraestructura
186	16/05/2022	1061722930	76321143	199,999.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,999.99		accesorios inoxidable para reparar tub
187	13/05/2022	1061722930	900648234	15,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,300.00		clavos y alambre para infraestructura
188	16/05/2022	1061722930	860034313	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00		tomaguas Guapi
189	17/05/2022	1061722930	860034313	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00		tomaguas Guapi
190	19/05/2022	1061722930	901040957	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00		lamina disco de corte arreglo de infraest
191	16/05/2022	1061722930	76241112	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00		peajes sur dpto Producto terminado OQ
192	20/05/2022	1061722930	4751550	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00		peajes sur dpto. bordo. Producto termin
193	25/05/2022	1061722930	15912473	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00		cifón flexible lavaplatos cafetin. activa
194	16/05/2022	1061722930	34570606	22,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,800.00		boteión agua purificada para pruebas s
195	16/05/2022	1061722930	34570606	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00		sobote bõrron agua purificada para pr

**INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA INT
 INFORME ARQUEO DE CAJA MENOR**

INFORMACION GENERAL

Contabilidad	Caja menor	Id. responsable	Nombre responsable	Valor efectivo	Valor anulados	Valor legalizados	Valor solicitado reembolso
ILCI	CA22	1061722930	RIVERA SALAZAR LAURA MARIA		0.00	2,475,603.53	0.00
% Reembolso	Valor monto	Valor efectivo	Valor provisiones	Valor anulados	Valor legalizados	Valor solicitado reembolso	
80	10,000,000.00	7,524,396.47	0.00	0.00	2,475,603.53	0.00	

INFORMACION DETALLADA

196	20/05/2022	1061722930	901118831	71,500.00	0.00	0.00	0.00	71,500.00	pintura anticorrosiva terminación de infr
197	25/05/2022	1061722930	76318841	26,000.00	0.00	0.00	0.00	26,000.00	capacitor para motor de motobomba
198	28/05/2022	1061722930	34321884	280,000.00	0.00	0.00	0.00	280,000.00	bobina para electrobomba
199	24/05/2022	1061722930	860034313	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	tornaguia Guapi
200	25/05/2022	1061722930	10529919	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	instalacion chapa nueva oficina de gere
201	28/05/2022	1061722930	34657780	136,200.00	0.00	0.00	0.00	136,200.00	elementos de pvc para reparación distri
202	28/05/2022	1061722930	900509841	5,400.00	0.00	0.00	0.00	5,400.00	elementos pvc para reparación distribució
203	28/05/2022	1061722930	16715665	14,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00	elementos de pvc para reparar la distrib
204	31/05/2022	1061722930	34657780	78,600.00	0.00	0.00	0.00	78,600.00	uniones de pvc y pistola para compresor
205	31/05/2022	1061722930	10542429	279,999.86	0.00	0.00	0.00	279,999.86	arreglo cabina 140 pio DJDe-15"
206	25/05/2022	1061722930	59834889	21,800.00	0.00	0.00	0.00	21,800.00	cadenas y tensores de compuertas tras
207	26/05/2022	1061722930	34533575	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	arreglos floreles alquiler manteles tablon
208	02/06/2022	1061722930	13008051	20,741.70	0.00	0.00	0.00	20,741.70	Autenticación firma Gerente
209	01/06/2022	1061722930	900409291	7,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	arreglo de souvenirs. Gerencia

TOTAL RECIBOS 2,475,603.53



42 **Motivos**
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

1 de 5

29 NOV 2022

SEGUNDO ARQUEO DE CAJA MENOR VIGENCIA 2022

1835---

PARA: FERNANDO CERÓN AGREDO -GERENTE
ELICA ANDREA PERLAZA -JEFE DIVISIÓN FINANCIERA

Datos generales:

Resolución de Constitución:	Resolución N. 0002 del 03 de enero de 2022.
Vigencia fiscal:	2022
Valor autorizado:	Diez (10) S.M.L.V. Valor \$ 10.000.000
Numero de reembolsos:	Dos reembolsos
Fecha del segundo reembolso:	9 de septiembre del 2022
Responsable manejo apertura:	División Financiera según resolución 610 del 29 de Noviembre del 2009 y 1049 del 24 de Agosto de 2012.
Póliza:	N.3000297
Compañía aseguradora:	La Previsora S.A Compañía de Seguros.
Vigencia póliza:	18/05/2022 hasta 18/05/2023

29/11/22
Cortelina

Pd.
29/11/22

4



En la ciudad de Popayán a los 22 días del mes de noviembre de 2022, en la secretaria de la División financiera se efectuó por parte de la oficina de Control interno arqueo general de la Caja Menor así:

Valor Recibos legalizados	\$ 5.527.338.73
Valor efectivo a la fecha	\$ 4.375.200

El efectivo esta discriminado así:

BILLETES	UNIDADES	TOTAL
100.000	3	\$ 300.000,00
50.000	79	\$ 3.950.000,00
20.000	1	\$ 20.000,00
10.000	2	\$ 20.000,00
5.000	1	\$ 5.000,00
2.000	31	\$ 62.000,00
TOTAL BILLETES	117	\$ 4.357.000,00

Fuente: Control Interno -Arqueo Caja

MONEDAS	UNIDADES	TOTAL
1.000	3	\$ 3.000,00
500	7	\$ 3.500,00
200	38	\$ 7.600,00
100	22	\$ 2.200,00
50	18	\$ 900,00
TOTAL MONEDAS	88	\$ 17.200,00

Fuente: Control Interno -Arqueo Caja



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

3 de 5

A la fecha existen \$100.000 pesos por legalizar, sin embargo este valor se tiene soportado con las respectivas facturas.

GASTO	NOMBRE	No. REEMBOLSOS	VALOR
1	materiales y suministros	1	\$ 2.571.664,00
2	peajes	1	\$ 499.700,00
3	otros gastos	1	\$ 850.623,00
4	arreglos tubería	1	\$ 464.000,00
5	arreglos/accesorios vehículos	1	\$ 803.179,00
6	renovación técnica mecánica	1	\$ 338.172,00
TOTAL			\$ 5.527.338,00

Descripción resumen por tipo de gasto

Fuente: Control Interno –Arqueo Caja

CUMPLIMIENTO

Decreto 2768 de 2012:

- ARTÍCULO 2°.** De la Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

La Caja Menor se constituye para cada vigencia fiscal y mediante Resolución N. 0002 del 03 de enero de 2022 se constituyó para la actual vigencia; en la cual se indica la cuantía de Diez (10) S.M.L.V. Valor \$ 10.000.000, el responsable División Financiera según resolución 610 del 29 de Noviembre del 2009 y 1049 del 24 de Agosto de 2012. La Caja Menor operará contablemente como un fondo fijo renovable de menor cuantía y constituido en efectivo.

En amparo a lo establecido en el citado Decreto la Industria Licorera del Cauca, posee para dar cumplimiento a dicho Decreto una póliza No. 3000297, expedida por la previsorora S.A Compañía de Seguros, con vigencia desde el 18/05/2022 hasta el 18/05/2023

Para efecto del presente reembolso se puede establecer que cumple con lo establecido dado que el valor del reembolso corresponde al 80%, del valor total del monto de caja menor (\$10.000.000).

Recordar y tener en cuenta:



- **El Artículo 4.** dentro de cada *Cuantía*. La cuantía de cada una de las cajas menores se establecerá de acuerdo con la siguiente clasificación de los órganos, vigencia fiscal.
- **El Artículo 5.** *Destinación*. El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto...que tengan el carácter de urgente.
- **El Artículo 6.** *Fianzas y Garantías*. El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos...
- **El Artículo 9.** *Del manejo del dinero*. El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **El Artículo 12.** *Registro de Operaciones*: Todas las facturas y/o Cuentas de cobro deben registrarse de forma individual con cada uno de sus respectivos números de identificación como aparece en el RUT o NIT.
- **El Artículo 14.** *Del reembolso*. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

Según el Decreto 2768 de diciembre de 2012, donde regulan el funcionamiento de cajas menores, y según el artículo 4, la cuantía de cada una de las cajas menores se establecerá de acuerdo con la clasificación según presupuesto aprobado para cada Entidad:

RANGOS SMLV DE PRESUPUESTOS SEGÚN DECRETO	CUANTIA MAXIMA DE CAJA MENOR VIGENCIA FISCAL 2022
Salario Mínimo Legal Vigente	Salario Mínimo Legal Vigente
DE \$80.185 - \$117.270	44
PRESUPUESTO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA 2022	TOPE EN EL AÑO PARA AUTORIZAR CAJA MENOR DE LA VIENCIA
\$95.550.336.254.00	\$44.000.000.00
RANGOS SMLV DE PRESUPUESTOS SEGÚN DECRETO	CUANTIA MAXIMA DE CAJA MENOR VIGENCIA FISCAL 2021 HASTA
Salario Mínimo Legal Vigente	Salario Mínimo Legal Vigente
DE \$39.090 - \$80.184	40
PRESUPUESTO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA (menos disponibilidad inicial)	TOPE EN EL AÑO PARA AUTORIZAR CAJA MENOR DE LA VIGENCIA
\$54.030.346.740.00	\$40.000.000.00

El presupuesto inicial para La Industria Licorera para la vigencia 2022, fue aprobado por la Junta Directiva un valor de \$95.550.336.254, bajo resolución número 420 del 6 de mayo de 2022, menos la disponibilidad inicial nos da un valor presupuestal de \$54.030.346.740, lo que en su defecto se tiene con un tope máximo de 40 salarios mínimos para la cuantía máxima de Caja Menor para cada una de las vigencias fiscales, lo que obedece a una suma de \$40.000.000 la que no se debe pasar en la anualidad en el año 2022, que es la recomendación de la Oficina de Control Interno.

Es de resaltar que la División Financiera realiza autocontrol a la caja menor tal como se evidencia en el adjunto a este documento el día 22 de noviembre del 2022.



Recomendaciones:

- Existe un Contrato de ferretería para la vigencia 2022, Cto 206 del 25 de agosto de 2022 y publicado en secop II, cuyo supervisor es Francisco Arias –Jefe Administrativo; revisando los recibos de este reembolso tenemos varias solicitudes para compra de materiales y suministros por valor de \$2.571.664, arreglos tubería por valor de \$464.000 y accesorios vehículos \$803.179; se recomienda planear estos gastos e incluir estos ítems de gastos en un contrato planeado para la vigencia 2023; hay que tener en cuenta que la caja menor se deben pagar únicamente gastos fortuitos.
- Se recomienda realizar contrato de ferretería ampliado mucho más ítems para proveer todo lo de materiales y suministros y de esta manera no incurrir en altos gastos por caja menor, estos ítems se deberán concertar con los líderes de proceso que tienen con la compra de estos materiales, entre ellos, el profesional universitario de mantenimiento.

Cordialmente,

IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ

Jefe Oficina de Control Interno
Industria Licorera del Cauca

Proyecto: Sandra Camacho- AOCI *sc*
Reviso y Aprobó: Ivonne Adriana Enriquez – JOCI *IAE*

Anexos: Arqueo de autocontrol (cuatro 4 folios)
Resolución de constitución N°1049 del 24 de agosto de 2012
Resolución 002 de constitución de CM vigencia 2022 del 3 de enero de 2022
Informe detallada de recibos legalizados CM
Archivar: CI 1.2.120.182. Informes Auditoria Internas

INFORMACION GENERAL

Contabilidad ILCI	Caja menor CA22	Id. responsable 34605300	Nombre responsable PERLAZA SERNA ELICA ANDREA			
% Reembolso 80	Valor monto 10,000,000.00	Valor efectivo 4,472,661.27	Valor provisiones 0.00	Valor anulados 0.00	Valor legalizados 5,527,338.73	Valor solicitado reembolso 0.00

INFORMACION DETALLADA

- RECIBOS DE CAJA LEGALIZADOS -

Número	Fecha	Funcionario	Proveedor	Valor	Sobretasa	Imp. cons	Iva	Retefuente	Reteica	Reteiva	ReteCREE	Valot total	AIU	Observaciones
290	30/09/2022	34605300	59706955	300,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,700.00		Copas desechables para comercializaci
291	30/09/2022	34605300	901040943	199,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,900.00		candados para bodega de mantenimient
292	04/10/2022	34605300	900851915	200,000.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.92		juegos de topes para los vehiculos JOU
293	04/10/2022	34605300	25492551	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00		colador grande para cafetin central, esp
294	04/10/2022	34605300	34657780	90,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,500.00		accesorios para la cometida de agua
295	04/10/2022	34605300	900335083	149,033.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,033.00		renovacion tecnomecanico Motocicleta
296	04/10/2022	34605300	10490776	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00		arreglo llave de camioneta vehiculo OT
297	04/10/2022	34605300	4615968	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00		transporte a funcionario por llevar a man
298	04/10/2022	34605300	830054539	211,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	211,700.00		peajes en el bordo, Yumbo vehiculos J
299	05/10/2022	34605300	860512330	149,749.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,749.77		envio contrato a Guayaquil Ecuador
300	05/10/2022	34605300	13008051	4,998.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,998.00		Autenticación documentos de la Gerenci
301	05/10/2022	34605300	900335279	264,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	264,000.00		gas para cafetin central, gerencia, porter
302	05/10/2022	34605300	901337531	90,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,800.00		Tubos y accesorios para cometida de ag
303	05/10/2022	34605300	106179140	108,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	108,500.00		tubos y accesorios para cometida de ag
304	05/10/2022	34605300	76241112	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00		arreglo radiador vehiculo OQE 546
305	05/10/2022	34605300	600036262	122,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,500.00		insumos de papeleria no existencia en
306	19/10/2022	34605300	901119831	74,300.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,300.24		disco para la reparación de agitadores e
307	19/10/2022	34605300	891101577	71,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,530.00		gas domiciliario mes de agosto
308	19/10/2022	34605300	76241112	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00		cable para vvehiculo OQE 546
309	19/10/2022	34605300	900993624	116,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,800.00		peajes paa el sur vehiculo OQE 546, OT
310	27/10/2022	34605300	900872767	199,333.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,333.00		bombillos para las oficinas de la ILC

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA INT
INFORME ARQUEO DE CAJA MENOR

Página: 2

Usuario: MHURTADO

Fecha de impresión: 22/11/2022 09:59:12

INFORMACION GENERAL

Contabilidad	Caja menor	Id. responsable	Nombre responsable					
ILCI	CA22	34605300	PERLAZA SERNA ELICA ANDREA					
% Reembolso	Valor monto	Valor efectivo	Valor provisiones	Valor anulados	Valor legalizados	Valor solicitado reembolso		
80	10,000,000.00	4,472,661.27	0.00	0.00	5,527,338.73	0.00		

INFORMACION DETALLADA

311	27/10/2022	34605300	890101138	17,146.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,146.00	bombillo para vehiculo OTV 109
312	27/10/2022	34605300	900509941	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	tensor vehiculo OTV 109
313	27/10/2022	34605300	31208805	26,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,000.00	memoria usb
314	27/10/2022	34605300	34550583	77,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,900.00	arreglo agua.
315	27/10/2022	34605300	800188369	5,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,600.00	jabon para cafetin central
316	27/10/2022	34605300	10529919	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	cambio de repuestos, chapa de seguridad
317	27/10/2022	34605300	12751072	94,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,000.00	porta escobillas para motor de arranque
318	27/10/2022	34605300	34532015	55,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,300.00	refrigerios reunión de gerencia
319	27/10/2022	34605300	10529919	140,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00	chapa e instalación oficina de comercia
320	27/10/2022	34546525	901212740	143,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	143,400.00	vaos desechables para comercializació
321	28/10/2022	34605300	31857971	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	fusible vehiculo OTV 109
322	28/10/2022	34605300	900335279	88,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,000.00	gas para cafetin central
323	28/10/2022	34605300	830054539	9,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00	peaje OTV 120 aeropuerto
324	28/10/2022	34605300	13008051	5,247.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,247.90	autenticacion documentos de gerencia
325	04/11/2022	34605300	901400590	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	estufas eléctrica
326	04/11/2022	34605300	12751072	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	mantenimiento motor de arranque mont
327	04/11/2022	34605300	10529919	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	arreglo de chasis
328	04/11/2022	34605300	76321143	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	transporte urbano
329	04/11/2022	34605300	890900608	47,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,280.00	aromaticas para la gerencia
330	04/11/2022	34605300	830054539	38,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,200.00	peajes vehioudco OTV 120 Aeropuerto
331	04/11/2022	34605300	900993624	85,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,400.00	peajes Bordo vehiculo OEU 721, OTV 1
332	04/11/2022	34605300	10543248	87,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,800.00	panel led para la colina
333	04/11/2022	34605300	106180836	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00	tornaguias

INFORMACION GENERAL

Contabilidad ILCI	Caja menor CA22	Id. responsable 34605300	Nombre responsable PERLAZA SERNA ELICA ANDREA			
% Reembolso 80	Valor monto 10,000,000.00	Valor efectivo 4,472,661.27	Valor provisiones 0.00	Valor anulados 0.00	Valor legalizados 5,527,338.73	Valor solicitado reembolso 0.00

INFORMACION DETALLADA

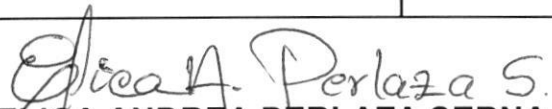
334	04/11/2022	34605300	76313260	178,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	178,000.00	
335	04/11/2022	34605300	900409291	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	insumos para organizar anchetas de la
336	21/11/2022	34605300	31208805	44,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,700.00	insumos papelria no existencia en el al
337	21/11/2022	34605300	900335083	338,172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	338,172.00	renovacion tecnomecanico vehiculo OT
338	21/11/2022	34605300	800131956	266,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	266,000.00	acido citrico para control de calidad
339	21/11/2022	34605300	10529919	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	chapa combinacion comercializacion
340	21/11/2022	34605300	76241112	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	desmonte de llantas vehiculo OTV 035 (lampara)
341	21/11/2022	34605300	34548713	185,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185,800.00	comercializacion
342	21/11/2022	34605300	13008051	5,247.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,247.90	autenticación documentos de la Gerenci
343	21/11/2022	34605300	830054539	38,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,000.00	peajes vehiculo OTV 120 Aeropuerto, B
344	21/11/2022	34605300	800131956	196,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	196,900.00	sal ma,rina para producción
345	21/11/2022	34605300	34657780	96,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,300.00	accesorios pvc para reparación fuga de

PROCESADOS 56

TOTAL RECIBOS 5,527,338.73

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**REEMBOLSO CAJA MENOR****09 de Septiembre de 2022**

Gasto	Nombre	Numero de Reembolso	Valor
	2906 Partes y accesorios N.C.P para m	2	2,638,753.97
	3104 Partes y piezas para subestacion	2	524,300.00
	4004 Grifos - Llaves - Metálicas	2	313,200.00
	4408 Clavos y puntillas de hierro o a	2	85,200.00
	5999 Otros servicios de apoyo N.C.P	2	1,103,151.70
	6331 Servicios de suministros de comi	2	228,953.00
	6749 Otros servicios de apoyo al tran	2	1,349,600.00
	7141 Servicios de mantenimiento y rep	2	1,148,999.82
	8021 Servicios locales de mensajería	2	206,155.00
	8595 Servicios de preparación de Docu	2	172,517.90
	9120 Servicios de distribución de gas	2	333,810.00
	9203 Cerraduras para puertas	2	240,000.00
			8,344,641.39

**ELICA ANDREA PERLAZA SERNA****Jefe División Financiera****C.C. 34.605.300**



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

Rs No 0002 NIT: 891500719-5

RESOLUCION N°

Po medio de la cual se constituye la Caja Menor para el año fiscal 2022 de la Industria Licorera del Cauca.

EL GERENTE DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No.967 del 30 de diciembre de 1986,

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo segundo de la Resolución N° 01049 del 24 de agosto de 2012, de la Gerencia de la Industria Licorera del Cauca, se requiere constituir la Caja Menor para el periodo fiscal del año 2022 y su manejo se realizara de acuerdo a la Resolución N° 01049 del 24 de agosto de 2012.

Que el S.M.M.L.V para el año 2022, se determinó por valor de **UN MILLON PESOS MCTE (\$1.000.000.00)**.

Que la Industria Licorera del Cauca a la fecha se encuentra amparada con póliza de manejo para los servidores públicos.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase la Caja Menor para el periodo fiscal del año 2022, en la cuantía determinada en el Artículo Cuarto de la Resolución N° 1049 del 24 de agosto de 2012, por (10) S.M.M.L.V es decir por **DIEZ MILLONES DE PESOS MC/TE (\$10.000.000.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Funcionario encargado para el manejo de la Caja Menor será el Jefe de la División Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario encargado para ejercer la vigilancia de la Caja Menor será el Jefe de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, según lo establecido en la Resolución No. 1049 de agosto 24 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: El manejo, giros, reembolsos, legalizaciones, pólizas de la Caja Menor se harán de acuerdo a lo estipulado en el Resolución N° 1049 del 24 de agosto de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Popayán

03 ENE 2022


JULIETA ORTIZ GUERRERO
Gerente

Reviso /Dra Diana María Campo Granados- Jefe Contabilidad Presupuesto
Reviso/ Dra. Laura María Rivera Salazar - Jefe División Financiera
Proyecto/ Adriana Andrade González- asistente División Financiera

"Por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de la caja menor"

LA GERENTE DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Decreto 967 de diciembre 30 de 1986 y

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Del campo de aplicación. Quedan sujetos a las disposiciones de la presente resolución todos los servidores públicos que manejen recursos del presupuesto de la Industria Licorera del Cauca, respecto de los recursos que le asigna la Junta directiva de la misma.

ARTICULO 2º. De la constitución. La caja menor se constituirá, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Gerente, en el cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar.

Para la constitución y el reembolso de la Caja Menor se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La Caja Menor debe ajustarse a las Necesidades de la Industria Licorera del Cauca.

ARTICULO 3º. Del Número de Cajas Menores. Por el año 2012 solo se maneja una sola caja menor a cargo de la secretaria de la División Administrativa y Financiera o a quien dentro de la misma División el Jefe de ésta delegue.

ARTICULO 4º. Cuantía. La cuantía de la Caja Menor se establecerá en diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los pagos individuales por caja menor no podrán superar medio (1/2) salario mínimo mensual vigente.

ARTICULO 5º. Destinación. El dinero que se entregue para la constitución de la Caja Menor debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la empresa que correspondan a gastos de menor cuantía requeridos para el funcionamiento normal de la Industria Licorera del Cauca. De igual forma los recursos podrán ser utilizados para el pago de gastos de viaje y manutención.

PARRAGRAFO 1º. Los dineros entregados como gastos de viaje y manutención se legalizaran dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto y, para las comisiones al exterior, en todo caso, antes del 26 de diciembre del año.

ARTICULO 10°. **Del giro.** Se efectuara con base en los siguientes requisitos:

1. Que exista resolución de constitución expedida de conformidad con la presente resolución.
2. Que el funcionario encargado de su administración haya constituido o ampliado la fianza de manejo y esté debidamente aprobada, amparando el monto total del valor de la Caja Menor.

ARTICULO 11°. Pagos de Caja Menor. Cada vez que se realice un pago con cargo a la Caja Menor, el titular registra: a) el rubro presupuestal al que corresponde imputarlo y la cuenta contable respectiva, b) su monto bruto, c) las deducciones practicadas – concepto y monto –, d) el monto liquido pagado, e) la fecha de pago, f) el NIT o cédula del beneficiario, g) los demás datos que se consideren necesarios en el programa apoteosys.

ARTICULO 12°. De la legalización. En la legalización de los gastos para su reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

1. Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales, bien sea en el comprobante de egreso o en la relación anexa, y que correspondan a los autorizados en la resolución de la constitución.
2. Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren acreditados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.
3. Que la fecha del comprobante de pago corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
4. Que el gasto se haya efectuado después de haber constituido o reembolsado la Caja Menor según el caso.
5. Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en manual interno de contratación.

La legalización definitiva de la Caja Menor, constituida durante la vigencia fiscal, se hará antes del 28 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio que las demás acciones legales a que hubiese lugar.

ARTICULO 13°. Del reembolso. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto, cuando se haya consumido un ochenta por ciento (80%).

ARTICULO 14°. Cambio de responsable. Cuando se cambie el responsable de la Caja Menor, deberá hacerse una legalización efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha.

72

146

0 49 - - 3

ARTICULO 15°. Cancelación de la Caja Menor. Cuando se decida la cancelación de la Caja Menor, su titular la legalizara en forma definitiva, reintegrando el saldo de los fondos que recibió.

ARTICULO 16°. Vigilancia. Corresponde a la Oficina de Control Interno ejercer la vigilancia y el control independiente del autocontrol que debe ejercer el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor y la supervisión directa del jefe División Administrativa y Financiera.


El responsable de la Caja Menor deberá adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a la Oficinas de Control Interno.

ARTICULO 18°. Responsabilidad. El funcionario a quien se le entregue recursos del Tesoro Público, para constituir la Caja Menor, se hará responsable por el incumplimiento de la legalización oportuna y por el manejo de este dinero.


ARTICULO 19°. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Popayán, 24 AGO 2012


GISLENA PERLA ESCOBAR
Gerente
Industria Licorera del Cauca

Proyectó


ANUAR DE JESUS VIDAL SANDOVAL
Jefe División Planeación



11 7-ENE 2023

PAGE

CI

*Ed. 17/01/23
17:03*

REVISIÓN CIERRE DE CAJA MENOR

VIGENCIA 2022 - REALIZADA EN ENERO 2023

E0120---

Datos generales:

Resolución de Constitución: Resolución N. 016 del 13 de enero de 2022.

Vigencia fiscal: 2022

Valor autorizado: Diez (10) S.M.M.L.V. Es decir Diez millones de pesos m/cte \$10.000.000,00 ya que el salario fue de Un millón de pesos m/cte (\$1.000.000,00) para la vigencia 2022.

Resolución de cierre: Resolución 1050 de 30 de diciembre de 2022.

Valor a consignar: Cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos MDA/CTE (\$ 453.000) el 29 de diciembre de 2022

Banco donde se consigna: Bancolombia cuenta de ahorros 868-04736877
Recibo: N° 043950; y pago de referencia: 10365199.

Responsable manejo apertura: División Financiera según resolución 1049 del 24 de agosto del 2012.

Póliza: N.3000297

Compañía aseguradora: Previsora seguros

Vigencia póliza: 18 de mayo de 2022 a 18 de mayo de 2023

Número de reembolsos al año: DOS (2)

Número de reembolsos	Fecha de reembolsos	Valor
1	21-04-2022	\$ 8.034.025,48
2	09-09-2022	\$ 8.344.641,39
Total		\$ 16.378.666,87

*OP.
18-01-2023*



CUMPLIMIENTO:

1. Se realizó revisión al último reembolso de la vigencia 2022, de la Caja menor los cuales fueron legalizados un valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 9.547.000.00)**; y cuyo saldo fue consignado en cuenta de ahorros de Bancolombia N°868-047368-77 un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$453.000)** el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:42:20 am se realizó la consignación por el valor ya mencionado con N° de recibo 043950 y N° de referencia 10365199.

Decreto 2768 de 2012 regulador de Cajas Menores:

- **ARTÍCULO 2°.** *De la Constitución.* Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

La Caja Menor se constituye para cada vigencia fiscal, mediante Resolución N. 0002 del 03 de enero de 2022, en la cual se indica la cuantía de Diez (10) S.M.M.L.V. Valor \$10.000.000, el responsable División Financiera según resolución 610 del 29 de Noviembre del 2009 y 1049 del 24 de Agosto de 2012. La Caja Menor operará contablemente como un fondo fijo renovable de menor cuantía y constituido en efectivo.

En amparo a lo establecido en el citado Decreto la Industria Licorera del Cauca, posee para dar cumplimiento a dicho Decreto una póliza No. 3000297, expedida por la previsoría S.A Compañía de Seguros, con vigencia desde el 18/05/2022 hasta el 18/05/2023.

Para efecto del presente reembolso se puede establecer que cumple con lo establecido dado que el valor del reembolso anterior cumple con la ejecución del 80%, del valor total del monto de cada reembolso asignado para caja menor por valor de (\$10.000.000).

Recordar y tener en cuenta, según Resolución 01049 de 24 de agosto de 2012:

- **El Artículo 4.** dentro de cada *Cuantía*. La cuantía de cada una de las cajas menores se establecerá de acuerdo con la siguiente clasificación de los órganos, vigencia fiscal.



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

PAGE

1*

- **El Artículo 5. Destinación.** El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto...que tengan el carácter de urgente.
- **El Artículo 6. Fianzas y Garantías.** El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos...
- **El Artículo 8. De las prohibiciones.** No se podrán realizar con fondos de las cajas menores las siguientes operaciones:
Literal 5. Efectuar gastos de servicios públicos
- **El Artículo 9. Del manejo del dinero.** El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **El Artículo 12. Registro de Operaciones:** Todas las facturas y/o Cuentas de cobro deben registrarse de forma individual con cada uno de sus respectivos números de identificación como aparece en el RUT o NIT.
- **El Artículo 14. "Del reembolso.** Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

La Oficina de Control Interno recomienda darle estricto cumplimiento a lo indicado en la resolución mencionada anteriormente.

Según el Decreto 2768 de diciembre de 2012, donde regulan el funcionamiento de cajas menores, y según el artículo 4, la cuantía de cada una de las cajas menores se establecerá de acuerdo con la clasificación según presupuesto aprobado para cada Entidad:

RANGOS SMLV DE PRESUPUESTOS SEGÚN DECRETO	CUANTIA MAXIMA DE CAJA MENOR VIGENCIA FISCAL 2022
Salario Mínimo Legal Vigente	Salario Mínimo Legal Vigente
DE \$80.185 - \$117.270	44
PRESUPUESTO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA 2022	TOPE EN EL AÑO PARA AUTORIZAR CAJA MENOR DE LA VIENCIA
\$96.550.336.254.00	\$44.000.000.00
RANGOS SMLV DE PRESUPUESTOS SEGÚN DECRETO	CUANTIA MAXIMA DE CAJA MENOR VIGENCIA FISCAL 2021 HASTA
Salario Mínimo Legal Vigente	Salario Mínimo Legal Vigente
DE \$39.090 - \$80.184	40



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

PAGE

1*

PRESUPUESTO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA (menos disponibilidad inicial)	TOPE EN EL AÑO PARA AUTORIZAR CAJA MENOR DE LA VIGENCIA
\$54.030.346.740.oo	\$40.000.000.oo

El presupuesto inicial para La Industria Licorera para la vigencia 2022, fue aprobado por la Junta Directiva un valor de \$96.550.336.254, bajo resolución número 420 del 6 de mayo de 2022, menos la disponibilidad inicial nos da un valor presupuestal de \$54.030.346.740, lo que en su defecto se tiene con un tope máximo de 40 salarios mínimos para la cuantía máxima de Caja Menor para cada una de las vigencias fiscales, lo que obedece a una suma de \$40.000.000 la que no se debe pasar en la anualidad en el año 2022, que es la recomendación de la Oficina de Control Interno.

Es de exaltar el buen manejo de los recursos de caja menor por la división financiera, puesto que se reguló en el gasto de los recursos ya que se gastó **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$16.378.666,87)**. En la vigencia 2022, según el decreto 2768 de 2012 donde se debe regular según el presupuesto de la entidad una cuantía máxima de 40 SMMLV. El presupuesto aprobado para la vigencia en mención fue de \$96.550.336.254.oo.

En comparativo con el año inmediatamente anterior la caja menor se gastó en la vigencia 2021 la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS MIL CON OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$23.247.902,88)**, teniendo una reducción de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON UN PESO M/CTE (\$6.869.236,01)**, teniendo un buen manejo de austeridad del gasto público.

Cordialmente,

IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ

Jefe Oficina de Control Interno

Industria Licorera del Cauca

Adjunto 10 folios

Copia: Fernando Cerón Agredo –Gerente; Elica Andrea Perlaza Serna-Jefe División Financiera

Proyecto: Andrés González- COCI *ALG*

Reviso y Aprobó: Ivonne Adriana Enríquez – JOCI _____

Archivar: CI 1.2.36.36.3 Informes Auditoria Internas



42 **Motivos**
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

1 de 1

Popayán, 10 ENF 2023

-0045---

Doctora:
Elica Andrea Perlaza Serna
Jefe División Financiera.
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Cierre de caja menor.

Cordial saludo.

Por medio de la presente y en aras de realizar cierre de caja menor de la vigencia 2022 se le solicita:

1. enviar los soportes de legalización de los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2022
2. comprobante de consignación bancaria del sobrante de caja menor.
3. Certificación del número de reembolsos en la vigencia 2022.

Favor enviar esta información a la oficina de control interno a más tardar el miércoles 18 de enero del 2022.

Atentamente,

Ivonne Adriana Enríquez Santacruz
Jefe de Control Interno
Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: Sandra Camacho. Aux. CI
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI
Archivar: comunicaciones oficiales

OP
5:43 P.M.
10-01-2023



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Popayán, 12 ENE 2023

-0091--

Doctora
IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ
Jefe Control Interno
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Respuesta oficio No.0045 del 10 de enero del 2023

Cordial saludo,

De acuerdo a la referencia a su solicitud en mención me permito adjuntar los siguientes documentos:

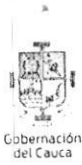
- 1- Resolución No.1050 del 30 de diciembre del 2022
- 2- Consignación corresponsal Bancolombia por valor de \$453.000
- 3- Arqueo de caja menor
- 4- Certificación reembolsos realizados año 2022

Atentamente,


ELICA ANDREA PERLAZA SERNA
Jefe División Financiera

Proyectó/ Revisó: Elica Perlaza – Jefe División Financiera

Anexo: 8 folios



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

RESOLUCION No. **21-1050**

Por lo cual se legaliza caja menor y cierre del año 2022.

EL GERENTE DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere en la Ordenanza 078 del 05 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 016 del 13 de enero de 2022, se constituyó la caja menor para el año fiscal 2022, se asignó el manejo y responsabilidad de la caja menor el Jefe de la División Financiera, mediante Resolución N° 0610 del 29 de noviembre de 2009.

Que la cuantía determinada en el Artículo Cuarto de la Resolución N° 1049 del 24 de agosto de 2012, es por (10) S.M.M.L.V para el año 2022, se determinó por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MC/TE (\$10.000.000.00)**.

Que para realizar el cierre de la Caja Menor del año 2022, no se gastó el 100%, quedando en efectivo un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MC/TE (\$453.000.00)**, que se consigna en la cuenta de ahorros No. 868-047368-77 de Bancolombia.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: legalizar gastos y cierre de la Caja Menor del año 2022, por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MC/TE (\$9.547.000.00)** y consignación a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 868-047368-77, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MC/TE (\$453.000.00)**, para un total de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.00)**

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Popayán


FERNANDO CERÓN AGREDO
Gerente

30 Dic 2022


ELICA PERLAZA SERINA
Jefe División Financiera

Revisión / Dr. Juan Gabriel Chauz - Jefe División Jurídica
Revisión / Dra. Johana Camayo - Profesional División Jurídica
Revisión / Dra. Elica Andrea Perlaza Serina - Jefe División Financiera
Elaboración / Marisol Hurtado Cortes / Secretaria División Financiera



DIC 29 2022 10:42:20 REMICT 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO EL CADILLAL POP
CRA 7 4 68

C. UNICO: 3007034190 TER: BL092542

RECIBO: 043950

RRN: 069018

APRO: 684835

RECAUDO

CONVENIO: 36308

INDUSTRIA LICORERA

REF: 0000000000000010365199

VALOR \$ 453.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



V 9_50 220728 EMVCO

DIC 29 2022 10:42:20 REMICT 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO EL CADILLAL POP
CRA 7 4 68

C. UNICO: 3007034190 TER: BL092542

RECIBO: 043950

RRN: 069018

APRO: 684835

RECAUDO

CONVENIO: 36308

INDUSTRIA LICORERA

REF: 0000000000000010365199

VALOR \$ 453.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA INT
INFORME ARQUEO DE CAJA MENOR

Página: 1

Usuario: MHURTADO

Fecha de impresión: 03/01/2023 11:29:01

INFORMACION GENERAL

Contabilidad ILCI	Caja menor CA22	Id. responsable 34605300	Nombre responsable PERLAZA SERNA ELICA ANDREA			
% Reembolso 80	Valor monto 10,000,000.00	Valor efectivo 453,000.00	Valor provisiones 0.00	Valor anulados 0.00	Valor legalizados 9,547,000.00	Valor solicitado reembolso 0.00

INFORMACION DETALLADA

- RECIBOS DE CAJA LEGALIZADOS -

Número	Fecha	Funcionario	Proveedor	Valor	Sobretasa	Imp. cons	Iva	Retefuente	Reteica	Reteiva	ReteCREE	Valot total	AIU Observaciones
290	30/09/2022	34605300	59706955	300,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,700.00	Copas desechables para comercializaci
291	30/09/2022	34605300	901040943	199,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,900.00	candados para bodega de mantenimient
292	04/10/2022	34605300	900851915	200,000.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.92	juegos de topes para los vehiculos JOU
293	04/10/2022	34605300	25492551	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	colador grande para cafetin central, esp
294	04/10/2022	34605300	34657780	90,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,500.00	accesorios para la cometida de agua
295	04/10/2022	34605300	900335083	149,033.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,033.00	renovacion tecnomecanico Motocicleta
296	04/10/2022	34605300	10490776	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	arreglo llave de camioneta vehiculo OT
297	04/10/2022	34605300	4615968	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00	transporte a funcionario por llevar a man
298	04/10/2022	34605300	830054539	211,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	211,700.00	peajes en el bordo, Yumbo vehiculos J
299	05/10/2022	34605300	860512330	149,749.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,749.77	envio contrato a Guayaquil Ecuador
300	05/10/2022	34605300	13008051	4,998.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,998.00	Autenticación documentos de la Gerenci
301	05/10/2022	34605300	900335279	264,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	264,000.00	gas para cafetin central, gerencia, porter
302	05/10/2022	34605300	901337531	90,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,800.00	Tubos y accesorios para cometida de ag
303	05/10/2022	34605300	106179140	108,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	108,500.00	tubos y accesorios para cometida de ag
304	05/10/2022	34605300	76241112	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	arreglo radiador vehiculo OQE 546
305	05/10/2022	34605300	600036262	122,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,500.00	insumos de papeleria no existencia en
306	19/10/2022	34605300	901119831	74,300.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,300.24	disco para la reparación de agitadores e
307	19/10/2022	34605300	891101577	71,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,530.00	gas domiciliario mes de agosto
308	19/10/2022	34605300	76241112	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	cable para vvehiculo OQE 546
309	19/10/2022	34605300	900993624	116,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,800.00	peajes paa el sur vehiculo OQE 546, OT
310	27/10/2022	34605300	900872767	199,333.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,333.00	bombillos para las oficinas de la ILC

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA INT
INFORME ARQUEO DE CAJA MENOR

INFORMACION GENERAL

Contabilidad	Caja menor	Id. responsable	Nombre responsable			
ILCI	CA22	34605300	PERLAZA SERNA ELICA ANDREA			
% Reembolso	Valor monto	Valor efectivo	Valor provisiones	Valor anulados	Valor legalizados	Valor solicitado reembolso
80	10,000,000.00	453,000.00	0.00	0.00	9,547,000.00	0.00

INFORMACION DETALLADA

311	27/10/2022	34605300	890101138	17,146.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,146.00	bombillo para vehiculo OTV 109
312	27/10/2022	34605300	900509941	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	tensor vehiculo OTV 109
313	27/10/2022	34605300	31208805	26,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,000.00	memoria usb
314	27/10/2022	34605300	34550583	77,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,900.00	
315	27/10/2022	34605300	800188369	5,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,600.00	jabon para cafetin central
316	27/10/2022	34605300	10529919	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	cambio de repuestos, chapa de seguridad
317	27/10/2022	34605300	12751072	94,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,000.00	porta escobillas para motor de arranque
318	27/10/2022	34605300	34532015	55,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,300.00	refrigerios reunion de gerencia
319	27/10/2022	34605300	10529919	140,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00	chapa e instalacion ofocina de comercia
320	27/10/2022	34546525	901212740	143,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	143,400.00	vaos desechables para comercializacio
321	28/10/2022	34605300	31857971	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	fusible vehiculo OTV 109
322	28/10/2022	34605300	900335279	88,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,000.00	gas para cafetin central
323	28/10/2022	34605300	830054539	9,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00	peaje OTV 120 aeropuerto
324	28/10/2022	34605300	13008051	5,247.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,247.90	autenticacion documentos de gerencia
325	04/11/2022	34605300	901400590	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	estufas electrica
326	04/11/2022	34605300	12751072	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	mantenimiento motor de arranque mont
327	04/11/2022	34605300	10529919	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	
328	04/11/2022	34605300	76321143	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	transporte urbano
329	04/11/2022	34605300	890900608	47,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,280.00	aromaticas para la gerencia
330	04/11/2022	34605300	830054539	38,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,200.00	peajes vehiuclo OTV 120 Aeropuerto
331	04/11/2022	34605300	900993624	85,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,400.00	peajes Bordo vehiculo OEU 721, OTV 1
332	04/11/2022	34605300	10543248	87,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,800.00	panel led para la colina
333	04/11/2022	34605300	106180836	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00	tornaguias

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA INT
INFORME ARQUEO DE CAJA MENOR

INFORMACION GENERAL

Contabilidad	Caja menor	Id. responsable	Nombre responsable	Valor provisiones	Valor anulados	Valor legalizados	Valor solicitado reembolso
ILCI	CA22	34605300	PERLAZA SERNA ELICA ANDREA	0.00	0.00	9,547,000.00	0.00
% Reembolso	Valor monto	Valor efectivo					
80	10,000,000.00	453,000.00		0.00	0.00	9,547,000.00	0.00

INFORMACION DETALLADA

334	04/11/2022	34605300	76313260	178,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	178,000.00	
335	04/11/2022	34605300	900409291	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	insumos para organizar anchetas de la
336	21/11/2022	34605300	31208805	44,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,700.00	insumos papeleria no existencia en el al
337	21/11/2022	34605300	900335083	338,172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	338,172.00	renovacion tecnomecanico vehiculo OT
338	21/11/2022	34605300	800131956	266,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	266,000.00	acido citrico para control de calidad
339	21/11/2022	34605300	10529919	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	
340	21/11/2022	34605300	76241112	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	desmante de llantas vehiculo OTV 035
341	21/11/2022	34605300	34548713	185,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185,800.00	
342	21/11/2022	34605300	13008051	5,247.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,247.90	autenticación documentos de la Gerenci
343	21/11/2022	34605300	830054539	38,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,000.00	peajes vehiculo OTV 120 Aeropuerto, B
344	21/11/2022	34605300	800131956	196,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	196,900.00	sal ma,rina para producción
345	21/11/2022	34605300	34657780	96,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,300.00	accesorios pvc para reparación fuga de
346	29/11/2022	34605300	830054539	63,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,100.00	peajes vehiculo OTV 120, OQE 546,JO
347	29/11/2022	34605300	34547483	89,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,000.00	brocas y abrazaderas para la adecuació
348	29/11/2022	34605300	34657780	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	i und sierra metal
349	29/11/2022	34605300	901337531	83,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,000.00	codo hormanental curvo
350	29/11/2022	34605300	25588605	40,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,200.00	refrigerio reunión en sala de Juntas de l
351	29/11/2022	34605300	25588605	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	impresión de documentos para dejar en
352	29/11/2022	34605300	10365199	17,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,000.00	extención, multitoma para ventanilla uni
353	29/11/2022	34605300	106180836	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00	tornaguias
354	09/12/2022	34605300	900335279	88,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,000.00	gas para cafetin de gerencia
355	09/12/2022	34605300	10529919	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00	cambio claves ofic ventanilla unica,
356	09/12/2022	34605300	2708235	24,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,400.00	adpatadores para ofic ventanilla unica

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA INT
INFORME ARQUEO DE CAJA MENOR

INFORMACION GENERAL

Contabilidad	Caja menor	Id. responsable	Nombre responsable				Valor legalizados	Valor solicitado reembolso
ILCI	CA22	34605300	PERLAZA SERNA ELICA ANDREA					
% Reembolso	Valor monto	Valor efectivo	Valor provisiones	Valor anulados				
80	10,000,000.00	453,000.00	0.00	0.00	9,547,000.00	0.00		

INFORMACION DETALLADA

357	09/12/2022	34605300	860034313	32,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,000.00	TORNAGUIAS
358	09/12/2022	34605300	10543248	102,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,000.00	reflector infrarojo para ubicarlo en la Sec
359	09/12/2022	34605300	900993624	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00	peajes para el Bordo OQE 546
360	09/12/2022	34605300	19439861	104,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104,000.00	candado a solicitud de la oficina Admini
361	09/12/2022	34605300	106180836	28,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,000.00	transporte piayo entrega producto termi
362	09/12/2022	34605300	891500719	313,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	313,000.00	servicio de comedor ,para atención visit
363	09/12/2022	34605300	900335083	337,972.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	337,972.00	tecnomecanico vehiculo OQE 546
364	13/12/2022	34605300	900409291	47,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,000.00	implementos para organizar kist
365	13/12/2022	34605300	94533009	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	terminal de dirección para el vehiulo O
366	14/12/2022	34605300	31197699	82,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,000.00	correas para el agitador de ron
367	14/12/2022	34605300	10490776	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	Caja fuerte para caja menor de la Divisi
368	14/12/2022	34605300	800131956	73,053.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,053.00	soda caustica
369	14/12/2022	34605300	860034313	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00	tornaguias
370	23/12/2022	34605300	12232053	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	enmarcar diplomas en madera para la G
371	23/12/2022	34605300	600036262	11,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,500.00	papal para impresion targetas de invitaci
372	23/12/2022	34605300	13008051	10,995.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,995.60	autenticación documentos gerencia
373	23/12/2022	34605300	31197699	84,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84,000.00	correa arreglo agitador de la cuba
374	23/12/2022	34605300	900509941	72,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,700.00	polea, tornillos para mantenimiento
375	23/12/2022	34605300	900409291	57,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,600.00	insumos para organizar anchetas de ger
376	23/12/2022	34605300	860034313	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	consignación para tornaguias
377	23/12/2022	34605300	900993624	63,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,000.00	peajes der sur Bordo
378	23/12/2022	34605300	830084433	308,643.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	308,643.00	renovación del token de la firma digital
379	27/12/2022	34605300	106175453	73,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,500.00	agua en Pet para control de calidad

INFORMACION GENERAL

Contabilidad ILCI	Caja menor CA22	Id. responsable 34605300	Nombre responsable PERLAZA SERNA ELICA ANDREA									
% Reembolso 80	Valor monto 10,000,000.00	Valor efectivo 453,000.00	Valor provisiones 0.00	Valor anulados 199,600.00	Valor legalizados 9,547,000.00	Valor solicitado reembolso 0.00						

INFORMACION DETALLADA

376	23/12/2022	34605300	860034313	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	consignación para tornaguías
377	23/12/2022	34605300	900993624	63,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,000.00	peajes der sur Bordo
378	23/12/2022	34605300	830084433	308,643.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	308,643.00	renovación del token de la firma digital
379	27/12/2022	34605300	106175453	73,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,500.00	agua en Pet para control de calidad
380	27/12/2022	34605300	890900608	22,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,900.00	pilas triple A para control de calidad
381	27/12/2022	34605300	900509941	59,697.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,697.00	guaya, perros de seguridad
382	27/12/2022	34605300	900335279	88,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,000.00	gas para cafetin central
383	27/12/2022	34605300	31208805	40,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,500.00	pliegos de papel para la gerencia
384	27/12/2022	34605300	860512330	54,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00	envio correspondencia ofc Juridica, Pro
385	28/12/2022	34605300	36381210	339,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	339,500.00	cristeria, vasos para cafetin de la gere
386	28/12/2022	34605300	34534002	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	transporte taxi utensilios para cafetin de
387	28/12/2022	34605300	900779615	360,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00	pegante en barra para cremas
388	28/12/2022	34605300	860034313	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	consignación tornaguías
389	29/12/2022	34605300	76306822	12,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,400.00	
390	30/12/2022	34605300	830054539	219,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	219,000.00	peajes vehiculo JOU 354, OEU 721 rec
392	30/12/2022	34605300	25269044	2,400.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400.67	carpeta de presentación y fotocopia
393	30/12/2022	34605300	830054539	199,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,600.00	peajes vehiculo OTV 109, JOU 355 reco

PROCESADOS 103

TOTAL RECIBOS 9,547,000.00



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

CERTIFICACION

La suscrita jefe de la División Financiera de la Industria Licorera del Cauca certifica que se realizaron dos reembolsos de caja menor con las fechas del 21-04-2022 por valor de \$ 8.034.025.48 y 09-09-2022 por valor de \$8.344.641.39.

Dada en Popayán a los doce días (12) del mes de enero del 2023 a solicitud de la Jefe de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca.

Elisa A. Perla S.
ELISA ANDREA PERLAZA SERNA
Jefe División Financiera



**INFORME SEGUIMIENTO EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y GASTOS
A 30 DE JUNIO DE 2022.**

8 AGO 2022 -01231-

Para: Laura Rivera Jefe División Financiera ILC
C.C. Fernando Cerón Agredo Gerente ILC

PRESENTACION

La Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, dando cumplimiento en materia de eficiencia en el gasto público, realiza el siguiente informe donde se muestran los resultados obtenidos, con la finalidad que la administración adopte medidas tendientes a mejorar y mantener el buen manejo de los recursos públicos.

En este informe se evaluó el periodo comprendido entre el primero (01) de enero del año 2022 y el treinta (30) de junio del año 2022.

OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento y análisis de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como de gastos de los rubros del presupuesto de funcionamiento de la Industria Licorera del Cauca, enero a junio del año 2022 y las políticas de eficiencia en el manejo de los recursos en cumplimiento de lo establecido en las normas departamentales y nacionales aplicables.

Conforme a la normatividad vigente en la materia, se revisaron las ejecuciones presupuestales de ingresos y Gastos en sus respectivos rubros y comparados con la vigencia 2021 y así analizar el comportamiento de cada rubro presupuestal.

ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9,10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los auditores, el informe de los funcionarios del Control Interno y el Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3. donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: Liderazgo Estratégico, Enfoque a la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca desarrolló el siguiente informe de seguimiento, el cual comprende 1 de enero al 30 de junio 2022.

MARCO LEGAL

- **DECRETO 115 DE 15 DE ENERO DE 1996**

“Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.”

Handwritten signature and date: 08-08-22



-01231=-

- **LEY 819 DE 09 DE JULIO DE 2003** Artículo 6.
"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones."
- **DECRETO 1957 DE 30 DE MAYO 2007** Artículos 7 y 8.
"por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia."
- **RESOLUCION 034 DEL 8 DE FEBRERO DE 2021**, emitida por la Contraloría General del Cauca. Artículo 30. Información presupuestal y financiera.
- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES**
Constituyen fuente de información del presente informe, las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, soportados con los informes presentados a la Contraloría General del Cauca a través del SIA CONTRALORIAS.
- **METODOLOGIA**
La estructura y metodología del informe contiene el cálculo y el análisis del comportamiento en materia de ejecución de los rubros de las ejecuciones presupuestales de ingresos como venta de licor y alcohol potable, rendimientos financieros, recuperación de cartera y créditos internos. Ejecución presupuestal de gastos de la entidad en materia de variaciones de los gastos de funcionamiento, operación, deuda pública y gastos de inversión.

DESARROLLO DEL INFORME

ANALISIS PRESUPUESTAL DE INGRESOS 30-06-2022

Cuadro NO.1

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDOS	% RECAUDO	% PARTICIPACIÓN
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 41,519,989,514		0.00%	0.00%
INGRESOS CORRIENTES				
Aguardiente	\$ 54,584,570,268	\$ 16,520,613,330	30.27%	100.00%
Ginebra	\$ 3,512,850	\$ -	0.00%	0.00%
Mistelas y cremas	\$ 7,263,622	\$ -	0.00%	0.00%
Alcoholes n.c.p.	\$ 35,000,000	\$ -	0.00%	0.00%
RECURSOS DE CAPITAL				
Rendimientos Financieros	\$ 350,000,000	\$ -	0.00%	0.00%
Recuperación de Cartera - Préstamos	\$ 50,000,000	\$ -	0.00%	0.00%
TOTAL	\$ 96,550,336,254	\$ 16,520,613,330	17.11%	100.00%
	\$ 55,030,346,740	\$ 16,520,613,330	30.02%	

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a 30-06-2022

A 30 de junio 2022 el presupuesto total vigente fue por valor de \$ 96,550, 336,254 y se recaudaron \$ 16,520, 613,330 con un indicador porcentual de 17.11%.



42 *Motivos*
para avanzar

-01231=-

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Dentro de los recaudos de ingresos se proyectó recaudar \$ 55,030, 346,740 de los cuales a 30 de junio de 2022 se recaudó \$ 16, 520, 613,330 con un porcentaje de 30.02%

La venta de licores presupuesto vigente \$ 54,584,570,268 de los cuales se ha recaudado a 30 de junio de 2022 \$ 16,520,613,330, con un porcentaje de recaudo de 30.27% y participación en el total recaudado de 100.00%.

Nota: " El reporte que se evidencia del cuadro anterior correspondiente a ingresos es descargado del sistema Apoteosys, por tanto la información reportada es con corte a 31 de Mayo de 2022 donde los ingresos por venta de alcohol son por el valor de \$16.520.613.330 correspondientes al 30% de lo proyectado para la vigencia fiscal 2022, las ventas del mes de Junio de 2022 generaron ingresos por \$2. 245.150.950 para un total de ingresos del primer semestre de la vigencia 2022 de \$18.765.764.280.

ANALISIS DE INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTO DE INGRESOS A 30 DE JUNIO 2022.

CUADRO No. 2

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE INGRESOS	RECAUDOS	META EN %
INGRESOS 30-06-2022	\$ 55.030.346.740	\$ 18.765.764.280	34%

Analizando el cuadro anterior de indicadores de gestión de Ingresos de la ILC, vemos que el total presupuestado vigencia 2022 fue por valor de \$ 55.030.346.740, de los cuales se recaudó a 30 de junio de 2022 \$18.765.764.280, que representa el 34% de lo programado como meta presupuestal.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS VIGENCIA 2022- 2021 A 30 DE JUNIO DE 2022

CUADRO No.3

COMPARATIVO	RECAUDO 2022	RECAUDO 2021	VARIACIÓN	%
VENTA DE LICORES	\$16.520.613.330,00	\$14.574.136.630,00	1.946.476.700	13,36%
ALCOHOL POTABLE	\$0,00	\$149.000,00	-149.000	-100,00%
VENTA DE PRODUCTOS	\$16.520.613.330,00	\$14.574.285.630,00	1.946.327.700	13,35%
INGRESOS CORRIENTES	\$16.520.613.330,00	\$14.574.285.630,00	1.946.327.700	13,35%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$0,00	\$193.060.196,97	-193.060.197	-100,00%
INGRESOS DE CAPITAL	\$0,00	\$193.060.196,97	-193.060.197	-100,00%
TOTAL	\$49.561.839.990,00	\$44.108.977.283,94	5.452.862.706	12,36%

Fuente: ejecución presupuestal de ingresos a 30 de junio 2022-2021

Analizando el comportamiento de lo recaudado en la ejecución de ingresos con fecha de corte 30 de junio vigencias 2022 con respecto al 2021, se puede observar que la variación en lo que respecta a venta de licores fue de \$ 1.946.476.700 obtuvo un incremento del 13,36%; en la venta de alcohol una variación de \$- 149.000 una disminución del -100,00%, la venta de productos presento una variación de 1.946.327.700, que representa un incremento de 13,35%. El total recaudado del 2022 frente al 2021 presenta una variación de 5.452.862.706 un incremento del 12,36%.



42 **Motivos**
para avanzar

-01231=-

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 30 DE JUNIO 2022.

CUADRO No.4

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 61,331,291,210	\$ 24,298,304,772.12	39.62%	100.00%
INVERSIÓN	\$ 35,219,045,044	\$ -	0.00%	0.00%
TOTAL VIGENCIA	\$ 96,550,336,254	\$ 24,298,304,772	25.17%	100.00%

Fuente: ejecución presupuestal de gastos a 30 de junio 2022

INDICADOR DE GESTION DEL GASTOS

CUADRO No. 5

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 61.331.291.210	\$ 24.298.304.772,12	39,62%	100,00%

De un presupuesto vigente de gastos por valor de \$ 61.331.291.210 se ejecutó \$ 24, 298,304,772, que corresponden al 39.62 % de ejecución.

CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL EJECUTADO VS. GASTOS

CUADRO No. 7

TOTAL RECAUDO 30-06-2022	TOTAL GASTOS EJECUTADOS 30-06-2022	VARIACION
\$ 16.520.613.330	\$ 24.298.304.772	\$ 7.777.691.442

De los recaudos efectuados a 30 de junio de 2022 que ascendió a 33.144.074.024, la Industria Licorera del Cauca, ejecuto gastos por valor de \$ 24.298.304.772 evidenciándose un déficit presupuestal por valor de \$ 7.777.691.442 ; Todo esto dado que dentro de los gastos están incluidos los gastos de inversión, así como la compra de materia prima que son valores representativos pero que generalmente de acuerdo a análisis del comportamiento de las ventas de licores de vigencias anteriores vemos que en los meses de noviembre y diciembre por ser temporada de fiestas decembrinas se disparan generando así mayores recaudos que al final de la vigencia proporcionan un equilibrio presupuestal, que le permitirá a la entidad realizar relativamente los gastos de inversión de acuerdo con la normatividad vigente que la rige.



42 *Motivos*
para avanzar

-01231=-

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

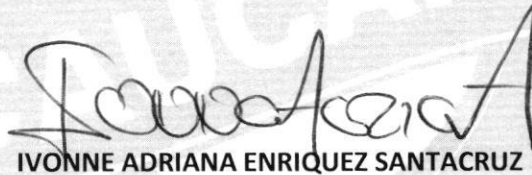
NIT: 891500719-5

RECOMENDACIONES

- Analizando el comportamiento de los ingresos y los gastos realizados por la Industria Licorera del Cauca, a 30 de junio de 2022, se establece que los dineros recaudados han permitido que la entidad cumpla normalmente con los compromisos adquiridos tanto internos como externos.
- Se recomienda a los responsables de ejecutar cada rubro presupuestal de gastos cumplir con el total de lo programado como meta presupuestal.
- Verificar muy bien las necesidades de cada una de las áreas, soportados con objetivos claros para ser incorporados en presupuesto de la vigencia 2022, de la misma manera esta Oficina recomienda verificar los rubros de mercadeo, ya que nos enfrentaremos al último año de salvaguarda, analizar muy bien la competencia, no se puede quedar la Industria Licorera del Cauca sin buena capacidad para poder ser visible en el mercado tanto departamental como nacional, ejecutar muy bien objetivos claros en el Plan de Mercadeo y presupuestar cada una de las actividades, y poder impactar en el cliente final.

La oficina de Control Interno concluye que en términos generales que la Industria Licorera del Cauca maneja sus recursos en forma adecuada implementando políticas de austeridad y eficiencia en el gasto las cuales se deben mantener para una buena ejecución de su presupuesto.

Cordialmente,



IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ

Jefe de Control Interno
Industria Licorera del Cauca.

Handwritten note:
16.08.22

Proyectó: *Sandra camacho. Aux. CI*
Revisó y Aprobó: *Ivonne A. Enriquez. JCI*
Archivar: CI 1.2-120.182 Informes de Gestión

-019810-



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

1 de 6

Popayán, 29 NOV 2022

= 1836 = --

Doctora

Elica Andrea Perlaza Serna

Jefe División Financiera

Industria Licorera del Cauca

Asunto: diligenciamiento del CHIP.

Cordial saludo,

La oficina de control interno de la Industria Licorera del Cauca, en el desarrollo de sus funciones y en especial en lo relacionado con la evaluación de control interno contable en conjunto con el representante legal, tienen la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la factoría, con las características fundamentales de relevancia y de representación fiel, definidas en el marco normativo de la industria. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, debemos reportar a la Contaduría General de la Nación el informe anual de la evaluación del control interno contable, con corte a **31 de diciembre del 2022**, a más tardar el **28 febrero del 2023**, para lo cual nos acogemos a las condiciones que define la Contaduría General de la Nación, organismo de regulación contable.

El control interno contable debe guardar concordancia con lo dispuesto en el manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, dimensión 7 control interno MECI, adoptado mediante decreto 1499 de 2017, por medio de la cual se modifica el decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015 y se evalúa observando el procedimiento anexo a la resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la CGN.

En la plataforma CHIP, se evalúan 32 criterios de control obligatorios, cada criterio cuenta con un grupo de preguntas (109) en total, evaluadas por la jefe de la oficina de control interno, quien realiza la valoración cuantitativa y cualitativa, observando los elementos del marco normativo contable, para lo cual se requiere que con un tiempo prudencial la División financiera recopile las evidencias que serán soporte para cada ítem requerido en el CHIP, para lo cual se le anexa cada pregunta a continuación:

*29/11/22
C.A. Serna*



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

*Se pide entregar para 2 de 6
revisar documento soporte*

CODIGO	NOMBRE
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO
1.1.11. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?
1.1.21.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?
1.1.31.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?
1.1.41.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?
1.1.51.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?
1.1.62. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?
1.1.72.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?
1.1.82.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?
1.1.93. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?
1.1.103.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?
1.1.113.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?
1.1.123.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?
1.1.134. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?
1.1.144.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?
1.1.154.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?
1.1.165. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?
1.1.175.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?
1.1.185.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?
1.1.196. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?
1.1.206.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?
1.1.216.2. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?
1.1.227. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?
1.1.237.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?
1.1.247.2. SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?
1.1.258. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?

certificación

ASEQ

Lista de actividades

soporte

soporte

4



1.1.268.1. SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?
1.1.278.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?
1.1.289. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?
1.1.299.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?
1.1.309.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?
1.1.3110. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?
1.1.3210.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?
1.1.3310.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?
1.1.3410.3. EL ANÁLISIS, LA DEPURACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?
1.2.1.1.111. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?
1.2.1.1.211.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?
1.2.1.1.311.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?
1.2.1.1.412. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?
1.2.1.1.512.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?
1.2.1.1.612.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?
1.2.1.1.713. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?
1.2.1.1.813.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?
1.2.1.2.114. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?
1.2.1.2.214.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?
1.2.1.2.315. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?
1.2.1.2.415.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?
1.2.1.3.116. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?
1.2.1.3.216.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?
1.2.1.3.316.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?
1.2.1.3.417. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?
1.2.1.3.517.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?



1.2.1.3.617.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?
1.2.1.3.718. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?
1.2.1.3.818.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?
1.2.1.3.918.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?
1.2.1.3.1019. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?
1.2.1.3.1119.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?
1.2.1.3.1219.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?
1.2.1.3.1320. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?
1.2.1.3.1420.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?
1.2.1.3.1520.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?
1.2.1.4.121. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?
1.2.1.4.221.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?
1.2.1.4.321.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?
1.2.2.122. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?
1.2.2.222.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?
1.2.2.322.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?
1.2.2.422.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?
1.2.2.523. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?
1.2.2.623.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?
1.2.2.723.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?
1.2.2.823.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?
1.2.2.923.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?
1.2.2.1023.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?
1.2.3.1.124. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?
1.2.3.1.224.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?
1.2.3.1.324.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

5 de 6

1.2.3.1.424.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?
1.2.3.1.524.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?
1.2.3.1.625. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?
1.2.3.1.725.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?
1.2.3.1.826. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?
1.2.3.1.926.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?
1.2.3.1.1026.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?
1.2.3.1.1127. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?
1.2.3.1.1227.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?
1.2.3.1.1327.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?
1.2.3.1.1427.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?
1.2.3.1.1527.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?
1.2.3.1.1627.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?
1.3.128. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?
1.3.228.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?
1.3.328.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?
1.4.129. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?
1.4.229.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?
1.4.330. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?
1.4.430.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?
1.4.530.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?
1.4.630.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?
1.4.730.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?
1.4.831. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

6 de 6

1.4.931.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?
1.4.1032. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?
1.4.1132.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?
1.4.1232.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?
2.1	FORTALEZAS (control interno)
2.2	DEBILIDADES
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE
2.4	RECOMENDACIONES

Las respuestas de los anteriores ítems deben estar debidamente soportadas y se diligenciarán junto con el funcionario designado de la División financiera en las siguientes fechas:

Fechas	Preguntas
Martes 10 de enero del 2023	De la 1 a 1.1.15
Martes 17 de enero del 2023	De la 1.1.16 a 1.1.34
Martes 24 de enero del 2023	De la 1.2.1.1.1 a 1.2.1.4.3
Martes 31 de enero del 2023	de la 1.2.2.1 a 1.2.3.1.16
Martes 7 de febrero del 2023	De la 1.3.3 a 1.4.12

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

Ivonne Adriana Enríquez Santacruz

Jefe de Control Interno

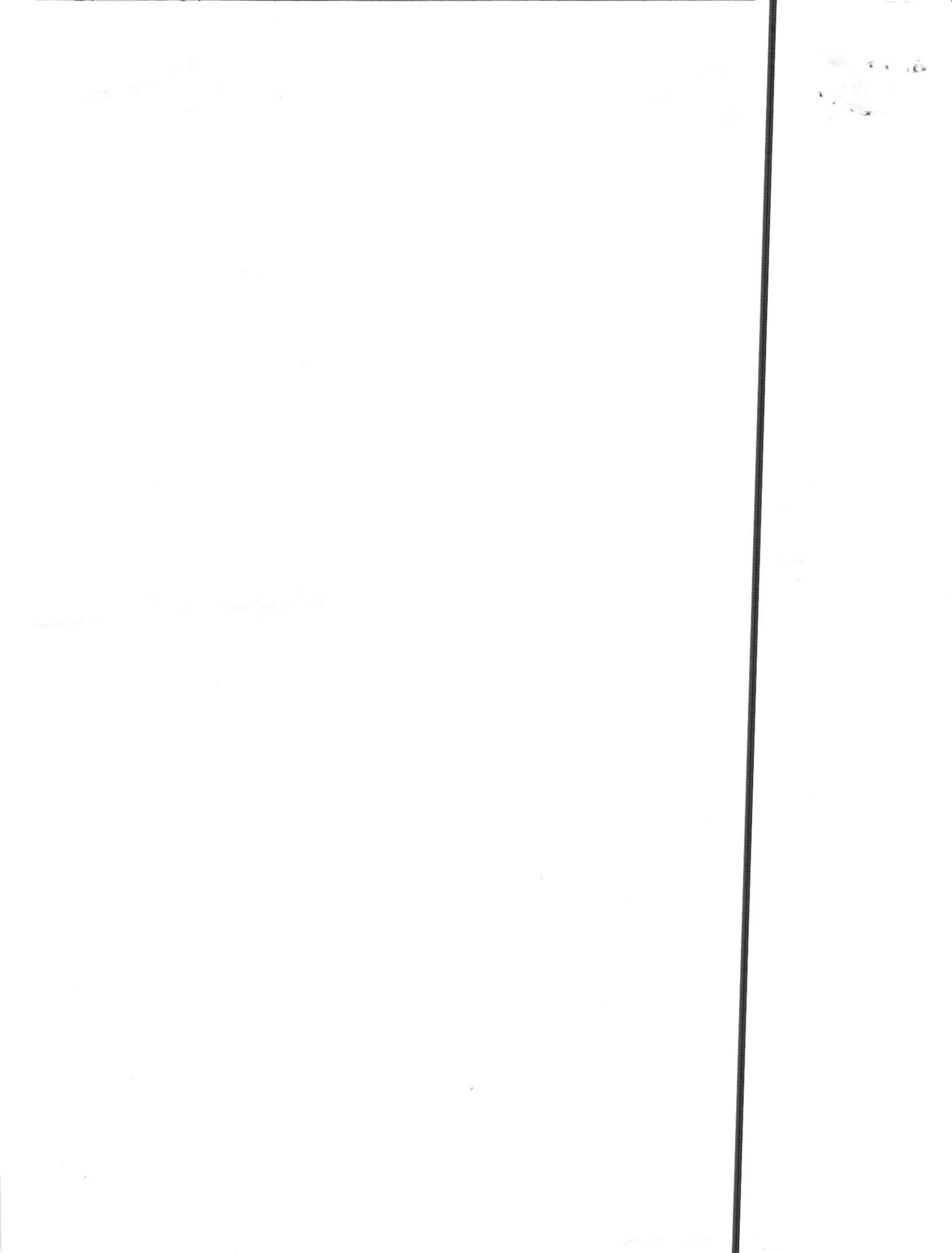
Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: Sandra Camacho. Aux. CI

Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI

Archivar: CI 1.2.36-36.12 comunicaciones oficiales.

Se envía información al correo institucional.





LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 20 de febrero de 2023, hora 16:17:51 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Industria Licorera del Cauca
Estado	ACTIVO
Nit	891500719:5
Representante Legal Actual	FERNANDO CERÓN AGREDO
Código CGN	132819000
Departamento	DEPARTAMENTO DE CAUCA
Ciudad	POPAYAN
Año	2022

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	GENERAL	2022	Enero - Diciembre	28/02/2023	20-feb-23 16:08:28	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 4926400 extensión 633.

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prorroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisiones)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.



Reporte de Información

Entidad: Industria Licorera del Cauca

Ambito: GENERAL

Categoria: EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Periodo: 2022 - 01-12

Formulario: CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

Nivel...

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.77
1.1.11. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	SI	La industria licorera del caucas cuenta con sus politicas contables para el manejo financiero	0.79	
1.1.21.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Existe una renovacion en el personal responsable		
1.1.31.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se aplican los conocimientos del personal involucrado y en proceso de aprendizaje		
1.1.41.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Las politicas contables se deben acoplar a la naturaleza y actividades de la empresa		
1.1.51.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	El area financiera cumple a cabalidad con las normas y politicas contables		
1.1.62. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	PARCIALMENTE	El area financiera debe documentar los procesos y procedimientos en el sistema de gestion de la calidad HSEQ	0.74	
1.1.72.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	PARCIALMENTE	Los procesos y procedimientos deben estar bien documentados		
1.1.82.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	SI	Se realiza seguimiento a los planes de mejoramiento internos bajo la norma ISO 9001- sistema de gestion de calidad; y planes de mejoramiento externos rendidos a la plataforma SI-CONTRALORIA		
1.1.93. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	SI	En la entidad, cuenta con un aplicativo para el desarrollo del proceso contable de nomina y activos fijos.	0.81	
1.1.103.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	Para el desarrollo de las actividades encomendadas la entidad propende por la capacitacion del personal en las diferentes areas de gestion.		
1.1.113.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	SI	En la division financiera se cuenta con dos tomos que dan cuenta de las politicas contables aplicables a la entidad.		
1.1.123.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	PARCIALMENTE	La division financiera se encuentra en el proceso de documentar procedimientos para el area contable y que esten de acuerdo a las politicas contables.		
1.1.134. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Se ha venido trabajando en la individualizacion de los bienes fisicos dentro del proceso contable de la entidad.	0.88	
1.1.144.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	se socializa con cada uno de los responsables de cumplir las actividades de identificacion de los bienes pertenecientes a la ILC.		
1.1.154.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	SI	Se verifica mediante el ejercicio de elaborar inventarios fisicos.		
1.1.165. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	PARCIALMENTE	La actividad se realiza de acuerdo al conocimiento y ejercicio del funcionario.	0.60	
1.1.175.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	Se aplican los conocimiento del personal involucrado y en proceso de aprendizaje		
1.1.185.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIALMENTE	Se verifica el cumplimiento de la actividad para efecto de tener una informacion real.		
1.1.196. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	SI	La ILC cuenta con la division financiera de la cual se desprenden otras areas como contabilidad, presupuesto, costos, facturacion y tesoreria las cuales tienen definidas sus actividades.	0.86	
1.1.206.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	Se socializa las actividades de manera verbal con el personal involucrado		
1.1.216.2. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	Se verifica atraves de la division fianciera el cumplimiento de las actividades		
1.1.227. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	La division financiera realiza un cronograma con fechas de entrega de informes a los diferentes entes gubernamentales, el cual se verifica constantemente	1.00	
1.1.237.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Se verifica con todo el personal encargado de la rendicion de informes a los diferentes entes de control, con el fin de que todas las personas encargadas esten involucradas en el proceso.		

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
1.1.247.2. SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	Se cumple con todo lo establecido en el cronograma y estipulado por la ley		
1.1.258. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	Existen procedimientos evidenciados en las políticas contables para cada dependencia	0.86	
1.1.268.1. SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	El procedimiento indicado se encuentra en INTRANET, mas no ha sido socializado.		
1.1.278.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	SI	Se cumple con lo establecido en el procedimiento		
1.1.289. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	SI	Estan implementadas las directrices, lineamientos y seguimientos en las políticas contables para los activos y pasivos, las cuales se siguen y se verifican con regularidad.	1.00	
1.1.299.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Se socializa con todo el personal involucrado, realizando los cruces de informacion pertinentes.		
1.1.309.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	SI	Se cumple con los lineamientos y procedimientos establecidos.		
1.1.3110. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	SI	Se realiza el comite de sostenibilidad contable para la depuracion de cuentas.	1.00	
1.1.3210.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Se cuenta con la directiva del comite de sostenibilidad los cuales socializan las decisiones con el personal involucrado en la depuracion de cuentas		
1.1.3310.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	SI	En cada seccion del comite de sostenibilidad se deja un acta como evidencia del proceso.		
1.1.3410.3. EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	SI	Se realiza el seguimiento a la depuracion de acuerdo a la necesidad.		
1.2.1.1.111. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	SI	Se recopila la informacion allegada desde las diferentes dependencias siguiendo lo establecido por la entidad	1.00	
1.2.1.1.211.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	La evaluacion se realiza mediante el formato de evaluacion de proveedores (FO_DJ_06) y formato de revaluacion de proveedores (FO_DJ_08).		
1.2.1.1.311.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	El area contable tiene identificado a traves de resoluciones los responsables de recibir la informacion para ser reportada ante las diferentes entidades.		
1.2.1.1.412. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	SI	Se encuentran individualizados por dependencias y se realiza el respectivo proceso	1.00	
1.2.1.1.512.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	SI	Se mide apartir de su individualizacion por medio de procesos, procedimientos de la seccion presupuesto, tesoreria y contabilidad.		
1.2.1.1.612.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	SI	Se tiene identificado los responsables a traves de resoluciones.		
1.2.1.1.713. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Se toma los parametros establecidos bajo las normas NIIF	1.00	
1.2.1.1.813.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	SI	Se reconocen los hechos economicos establecidos bajo los principios y normas.		
1.2.1.2.114. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	El catalogo de cuentas se encuentra actualizado segun los parametros establecidos en la pagina de la Contaduria General de la Nacion.	1.00	
1.2.1.2.214.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	SI	Se consulta frecuentemente la pagina web de la CGN para estar actualizado referente al catalogo de cuentas y asi tener claridad de las cuentas que se van a utilizar.		
1.2.1.2.315. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	SI	Se registran los hechos economicos y se cuenta con sus respetivos soportes.	1.00	
1.2.1.2.415.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	La clasificacion de cuentas se hace de acuerdo a las necesidades de la entidad		
1.2.1.3.116. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	Se lleva un registro de los hechos economicos cronologicamente del area contable	1.00	
1.2.1.3.216.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	SI	El area contable verifica que los registros estes acordes con el procedimiento interno de la entidad.		
1.2.1.3.316.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	Se verifican los registros en documentos soportes donde consta todas las operaciones de los hechos economicos		
1.2.1.3.417. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	SI	Todas las operaciones economicas de la entidad estan con sus debidos soportes.	1.00	
1.2.1.3.517.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	SI	Los registros contables son verificados por parte del jefe y apoyos responsables, que toda la informacion tenga sus soportes correspondientes.		
1.2.1.3.617.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	SI	Se conservan y se mantienen los documentos en cadena de custodia		

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
1.2.1.3.718. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	Todos y cada uno de los registros cuentan con sus correspondientes comprobantes de contabilidad.	1.00	
1.2.1.3.818.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	Se tiene un orden cronologico de acuerdo a su parametrizacion que se le hace al sistema APOTEOSYS.		
1.2.1.3.918.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	SI	La herramienta informatica APOTEOSYS establece su cronologia de acuerdo a su parametrizacion.		
1.2.1.3.1019. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	Se verifican los soportes y comprobantes contables en el sistema APOTEOSYS.	1.00	
1.2.1.3.1119.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	Si coincide la informacion registrada en los comprobantes de contabilidad.		
1.2.1.3.1219.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	SI	Si se realizan los ajustes y/o conciliaciones necesarias en caso de haber diferencias contables.		
1.2.1.3.1320. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	SI	El mecanismo que se realiza es de acuerdo al procedimiento interno que permite verificar la completitud de los registros contables.	1.00	
1.2.1.3.1420.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	SI	Se realiza de manera permanente		
1.2.1.3.1520.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	SI	Existen evidencias de manera digital y sus saldos coinciden de acuerdo al ultimo informa trimestral a la CGN		
1.2.1.4.121. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Se mide de acuerdo al marco normativo de la entidad, de igual forma existe un acompañamiento e implementacion del marco normativo donde participaron todos los funcionarios del proceso	1.00	
1.2.1.4.221.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Se socializo con todo el personal involucrado en los procesos una ves implementado el marco normativo de la entidad		
1.2.1.4.321.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	SI	Los criterios contables se aplican de acuerdo al marco normativo de la empresa		
1.2.2.122. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	SI	Se aplica y se calcula de acuerdo a los principios establecidos en las políticas contables de la ILC.	1.00	
1.2.2.222.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	SI	Se aplica y se calcula de acuerdo a los principios establecidos en las políticas contables de la ILC		
1.2.2.322.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	SI	Se revisa y se calcula mensualmente la depreciacion de los activos.		
1.2.2.422.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	SI	Se revisa el deterioro de los activos periodicamente		
1.2.2.523. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Se encuentra establecido en las politicas contables de acuerdo a la normatividad vigente.	1.00	
1.2.2.623.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Si se establecen atendiendo los criterios del marco normativo de la entidad.		
1.2.2.723.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	SI	Se actualizan los hechos economicos de acuerdo al marco normativo de la ILC.		
1.2.2.823.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Se verifica la medicion de los hechos economicos de acuerdo a las politicas contables de la ILC		
1.2.2.923.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	SI	Se actualizan los hechos economicos de manera oportuna teniendo en cuenta las politicas contables de la ILC.		
1.2.2.1023.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	SI	Se mide la probabilidad de ocurrencia de los hechos en acompañamiento con profesionales expertos de diferentes disciplinas.		
1.2.3.1.124. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	Se elaboran de acuerdo a los requerimientos y fechas establecidas por los diferentes organos de control e informacion requerida por terceros, procediendo a hacer publicado en la pagina web de la ILC.	1.00	
1.2.3.1.224.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Se cuenta en archivos digitales y fisicos en la division financiera de la empresa y se divulga atraves de la pagina web de la ILC.		
1.2.3.1.324.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Se cumple con el procedimiento de divulgacion de la informacion contable de la ILC.		
1.2.3.1.424.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	SI	Se tiene en cuenta para las diferentes decisiones de la ILC.		
1.2.3.1.524.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	SI	Se elabora el estado de situacion financiera, estado de resultados, flujo de efectivo y el estado de comparacion patrimonial acorde con las normas establecidas con corte a 31 diciembre de la respectiva vigencia fiscal.		
1.2.3.1.625. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	Si coinciden con los saldos digitales en el sistema APOTEOSYS ya que son el resultado del registro contable.	1.00	

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
1.2.3.1.725.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Se realiza verificaciones periódicas a las diferentes partidas por el personal a cargo antes de generar los informes financieros		
1.2.3.1.826. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	SI	Se cuenta con indicadores de gestión en el sistema de gestión de la calidad interpretando la realidad financiera de la ILC.	1.00	
1.2.3.1.926.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	SI	Se ajustan de acuerdo a las necesidades y principios de la ILC.		
1.2.3.1.1026.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	SI	Se verifica la fiabilidad de la información contable por el personal a cargo para cumplir con las metas del indicador.		
1.2.3.1.1127. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	SI	Se aclara los hechos económicos a través de las notas contables.	1.00	
1.2.3.1.1227.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	SI	Se trabaja constantemente a través de la división de contabilidad aclarar todos los hechos en las notas a los estados financieros		
1.2.3.1.1327.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	SI	Se detalla de forma cuantitativa la información se dan cifras de los saldos acumulados y cualitativamente se explica cada cuenta con sus respectivos movimientos.		
1.2.3.1.1427.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERÍODO A OTRO?	SI	Se compara el período anterior con el período informado y se analizan las variaciones significativas en porcentaje para la toma de decisiones futuras		
1.2.3.1.1527.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	SI	Se tiene en cuenta los principios y normas establecidas por la CGN, en materia de registros oficiales.		
1.2.3.1.1627.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	SI	Se corrobora la información haciendo ajustes de forma mensual a las cifras contables, validando los estados financieros.		
1.3.128. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	SI	La ILC si esta obligada a rendición de cuentas antes de control, por ende se rinde toda la información requerida de acuerdo a la resolución estipulada por los diferentes órganos de control.	1.00	
1.3.228.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	SI	Se verifica y se presenta la misma información para todos los usuarios que requieran dicha información.		
1.3.328.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	SI	Se presenta las notas de los estados financieros conforme a las normas vigentes.		
1.4.129. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	Se realiza seguimiento y auditoría interna por parte de la oficina de control interno y externa de las diferentes entidades de control a la matriz de riesgos contables.	1.00	
1.4.229.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	SI	Reposan las evidencias en los archivos de la oficina de control interno de la entidad y se rinde en la página web institucional de la ILC		
1.4.330. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	Esta establecido en la matriz de riesgos de la empresa y no se ha presentado materialización de riesgos.	1.00	
1.4.430.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	SI	Cada vigencia se construye la matriz de riesgo, actualizando los riesgos con su respectivo control y así mismo se deja evidencia de los seguimientos por parte de la oficina de control interno		
1.4.530.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	SI	Se realiza revisión y seguimiento a la matriz de riesgos de gestión y de corrupción para evitar que se materialicen.		
1.4.630.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	SI	En la matriz de riesgos se han establecido los controles para evitar que se materialicen		
1.4.730.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	SI	Se realizan autoevaluaciones periódicas en pro de mitigar los riesgos.		
1.4.831. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	SI	El personal contratado cumple con el perfil establecido acorde al cargo.	1.00	
1.4.931.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	SI	El personal contratado están capacitados de acuerdo al perfil del cargo requerido, de igual forma la entidad cuenta con el plan de capacitaciones de acuerdo a la necesidad.		
1.4.1032. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	El personal contratado están capacitados de acuerdo al perfil del cargo requerido, de igual forma la entidad cuenta con el plan de capacitaciones de acuerdo a la necesidad.	1.00	
1.4.1132.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	SI	Se verifica en el seguimiento a los planes de acción y se cuenta con el rubro capacitaciones de acuerdo a las necesidades de las áreas.		
1.4.1232.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	SI	Con el plan de capacitación damos mejoras en las competencias y habilidades de todos los funcionarios de la entidad		
2.1	FORTALEZAS	SI	La Industria Licorera del Cauca cuenta con personal idóneo en la división financiera que conlleva a desarrollar actividades que ayuda a la toma de decisiones del equipo directivo. 2. Cada una de las cifras reflejados en los estados financieros cuenta con las evidencias por parte de las oficinas productoras de información. 3. Se trabaja en el mejoramiento de los reportes oportunos específicos, exactos a los diferentes entes reguladores.		

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
2.2	DEBILIDADES	PARCIALMENTE	Desde la oficina de control interno se recomienda a division financiera dar un mejor manejo en cuestion de las socializaciones de los procesos de las politicas contables con todo el personal involucrado. La ILC debe observar todos sus procesos financieros constantemenete al cambio de la nueva normatividad que aplique para la revelacion correcta de los estados financieros que conlleve a la adecuada toma de decisiones de la entidad.		
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	PARCIALMENTE	La vigencia evaluada la oficina de control interno se fortalecio atraves de un profesional en contabilidad en generar mayor seguimiento identificando aspectos a mejorar institucionalmente.		
2.4	RECOMENDACIONES	SI	Es muy importante que el equipo lider se este capacitando y actualizando en la nueva normatividad que aplique para establecer de manera correcta los estados financieros, 2. Se sugiere que se establezcan responsabilidades segun las diferentes lineas de defensa y empezar a ejercer autocontrol en cada una de las actividades.		



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

1 de 1

Popayán, 15 DIC 2022

-1978---

Doctores
Elica Andrea Perlaza Serna
Jefe División Financiera
Carlos Arturo Vaca
Jefe sección tesorería

Industria Licorera del Cauca

Asunto: análisis de propuesta comercial Banca Colpatría.

Cordial saludo,

El día martes 13 de diciembre de 2022, por autorización verbal del señor Gerente se sostuvo reunión con directivos de la Banca Colpatría, en donde Socializaron su propuesta comercial para la Industria Licorera del Cauca; si bien es cierto las entidades financiera con las que actualmente se apoya la factoría como lo son Bancolombia, Banco Agrario y Banco de occidente, poseen estructuras internas estratégicas, innovadoras y de vanguardia con elementos comunes que permiten el desarrollo de propuestas integrales que den respuesta a las necesidades en la gestión financiera de la ILC, se les solicita analizar la propuesta comercial enviada por la Banca Colpatría y compararla con las entidades bancarias con las que se trabaja a fin de determinar las propuesta más beneficiosa para la factoría.

Por favor enviar el análisis de la propuesta a más tardar el día lunes 19 de diciembre del 2022, al correo institucional controlinterno@aguardientecaucano.com y socializarla en Comité de Gestión y Desempeño el lunes 9:00 am.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

Ivonne Adriana Enríquez Santacruz
Jefe de Control Interno
Industria Licorera del Cauca.

C. Copia: Gerencia

Se anexa propuesta comercial enviada por Colpatría.

Proyectó: Sandra Camacho. Aux. CI

Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI

Archivar: CI 1.2.36-36.12 comunicaciones oficiales.

Handwritten notes and signatures:
15-12-2022
EP
15-12-2022
15-12-2022



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

Popayán, 19 DIC 2022

-1988--

Doctora
IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina Control Interno
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Respuesta oficio 1978 diciembre 15 de 2022.


Atento saludo,

En respuesta a su oficio, nos permitimos informar que a la fecha la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, tiene una parte de sus recursos en inversiones a término fijo, y el efectivo en cuentas se encuentra comprometido para la cancelación de impuesto al consumo, cuentas por pagar en trámite y los excedentes financieros del año 2021 para el Departamento, por lo cual la empresa no cuenta con recurso para nuevas inversiones.

Referente a la tasa ofrecida por el Banco Colpatría refiere a inversiones a más de 90 días; en el caso nuestro hacemos inversiones desde 30 días en adelante con el fin de tener liquidez a corto plazo y de acuerdo a los requerimientos de la empresa.

Cordialmente.


Elica Andrea Perlaza Serna
Jefe División Financiera


Carlos Arturo Vaca Cuspoca
Jefe Sección Tesorería.

C. Copia: Gerencia
Proyectó: Carlos A. Vaca C.
Reviso y Aprobo: Elica A. Perlaza S.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Popayán, 21 DIC 2022

-2002---

Doctores

ELICA ANDREA PERLAZA SERNA

Jefe División Financiera

CARLOS ARTURO VACA

Jefe Sección Tesorería

Industria Licorera del Cauca

Asunto: Respuesta al oficio 1988 del 19 de diciembre de 2022.

Cordial saludo,

Como Oficina de Evaluación, Control y mejoramiento de la Industria Licorera del Cauca y en su normatividad legal vigente Ley 87 de 1993 y Decreto 648 de 2017 y demás normas que nos rigen y nos permiten verificar objetivamente las evidencias cumpliendo un papel evaluador y de asesor independiente, que tiene como misión Asesorar y evaluar de manera permanente y oportuna a la Alta Dirección en el cumplimiento de los objetivos, metas y planes establecidos dentro de un proceso retroalimentador y de mejoramiento continuo para la gerencia pública y la lucha contra la corrupción, a fin de que la Alta Dirección tome decisiones asertivas que logren la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el ejercicio de las funciones de la Entidad.

En este sentido la Oficina de Control Interno, se permite solicitar nuevamente se informe lo solicitado en el oficio con número de radicado 1978 del 15 de diciembre de 2022, donde se les solicita analizar la propuesta comercial enviada por la Banca Colpatria y compararla con las entidades bancarias en la actualidad con las que se trabaja a fin de determinar las propuesta más beneficiosa para la factoría.

Conforme al oficio 1988 del 19 de diciembre de 2022, donde dan respuesta referente a las inversiones a término fijo, nos permitimos solicitar la siguiente información:

- Informar cuánto dinero se tiene a término fijo, qué porcentaje de rentabilidad se está manejando y hasta que fecha está vigente.
- Informar cuanto se pagara por impuesto al consumo y hasta que fecha se debe cancelar.
- Asimismo informar cuanto queda en cuentas para dar trámite de cuentas por pagar y a qué porcentaje de interés esta.
- Por último se solicita se identifique en que cuenta esta el dinero que apalanca el proyecto de inversión de traslado de planta lo que se

2002---



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Conoce como disponibilidad inicial y/o disponibilidad final que por sugerencia de la Contraloría General del Cauca, para que no entre como impuesto de cuota de Fiscalización se debe dejar en una única cuenta, en que cuenta esta y que interés está rentando.

Por favor enviar esta información a la oficina de Control Interno a más tardar el día viernes 23 de diciembre del 2022, al correo institucional controlinterno@aguardientecaucano.com

Agradezco su atención y colaboración

Cordialmente,

IVONNE ADRIANA ENRÍQUEZ SANTACRUZ
Jefe de Control Interno
Industria Licorera del Cauca.

Copia: Gerencia

Proyectó: Brillith Rengifo- Asistente Control Interno
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez, JCI
Archivar: CI 1.2.36-36.12 comunicaciones oficiales

OP
21-12-2022
4:40 pm
Hid
21.12.22
4:50 pm



0109---

PAGE

Popayán, 16 ENE 2023

Doctores:

Fernando Cerón Agredo

Gerente

Elica Andrea Perlaza Serna

Jefe de División Financiera

Carlos Arturo Vaca

Jefe Sección Tesorería

*Rb
16/01/23
15.4*

Asunto: Análisis de propuesta comercial Banco Scotiabank Colpatria

Cordial saludo,

De acuerdo a visita de gerentes del Banco Scotiabank Colpatria para socializar propuesta de servicios, la cual fue actualizada el pasado 13 de enero de 2023 y enviada a los correos institucionales

de tesoreria@aguardientecaucano.com; af@aguardientecaucano.com; controlinterno@aguardientecaucano.com; La oficina de Control Interno solcito mediante oficios radicados N°1988 del 19 dic de 2022 y N°2002 del 21 diciembre de 2022, alleguen el análisis de lo que se tiene en la actualidad, frente a la propuesta de Banco Colpatria; el cual responden con Oficios radicados N°1988 del 19 de diciembre de 2022 y el oficio N° 2026, para lo cual esta oficina analiza lo siguiente:

1. La tasa de interés que ofrece el Banco Scotiabank Colpatria es superior (14% E.A.), frente al interés con las que se está manejando actualmente las cuentas de ahorros y/o corrientes (10.8%, 12.0 Y 13.5), tal como se describe en el cuadro siguiente; Esta Oficina sugiere sea analizada a profundidad el manejo que se le está dando a la apertura de servicios con los diferentes bancos; si bien se pretende continuar con los actuales se podría realizar una contrapropuesta a los actuales que nos beneficie a la Licorera para percibir mayores rendimientos financieros.

A continuación se observa el comparativo de los intereses por cada uno de los bancos:

BANCO	TASA DE INTERÉS	MONTO
COLPATRIA	14.0% E.A	Monto > 5.000 M
OCCIDENTE	12.0% E.A	Monto > 5.000 M

Rb



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

BANCOLOMBIA	10.8% E.A	Sin monto
-------------	-----------	-----------

Fuente: División Financiera según oficio radicado 2026 del 27 diciembre de 2022.*

PAGE

También podemos observar los beneficios que nos brinda el banco Colpatría que se describen a continuación, según propuesta enviada a los correos antes mencionados:

Beneficios:

- \$0 costo en cuota de manejo
- El dinero de su empresa estará seguro dado que contamos con calificación AAA.
- Transferencias ilimitadas fáciles y sin costo entre cuentas Scotiabank Colpatría a través de la Banca Virtual Empresarial.
- Rentabilidad preferencial sin riesgo de pérdida de capital.
- Cuenta con su dinero cuando lo necesite y sin restricciones, de acuerdo con la negociación realizada.
- Tasa Vigente hasta el 31 de Enero de 2023.

Por favor la División Financiera enviar análisis de la toma de decisiones y socialización con el señor Gerente, frente a esta solicitud que respetuosamente realiza la Oficina de Control Interno, antes del 23 de enero del 2023.

Cordialmente,

Ivonne Adriana Enríquez Santacruz

Jefe de Control Interno

Industria Licorera del Cauca.

Anexo propuesta comercial del banco Colpatría actualizada y enviada el 13 de enero de 2023; Oficio N° 2026 de la oficina de división financiera el pasado 27 diciembre de 2022

Proyectó: Andrés González. Contador P PCI *AG*

Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI

Archivar: CI 1.2.36-36.12 comunicaciones oficiales.

AG
16/01/23

Revisó:
Ivonne A.
16.01.23.
3:04 pm.

Popayán

23 ENE 2023

-- 0143 --

Doctora

Ivonne Adriana Enríquez Santacruz

Jefe Control Interno

Industria Licorera del Cauca

Asunto: Respuesta Análisis propuesta comercial Banco Scotiabank Colpatría, según Radicado No 0109 del 16 de enero de 2023.


Cordial Saludo.

De acuerdo a su solicitud nos permitimos informar que una vez analizados los servicios y tarifas ofrecidas por las diferentes entidades bancarias se puede evidenciar lo siguiente:

BANCO DE COLOMBIA	BANCO DE OCCIDENTE	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
Portal exonerado de cuota de manejo para cuentas de la ILC y cuentas de nómina, con disponibilidad los 7 días de la semana las 24 horas del día.	Portal exonerado de cuota de manejo para cuentas de la ILC.	Portal exonerado de cuota de manejo para cuentas de la ILC
Calificación triple AAA (según dos calificadores de riesgos: Fitch Ratings y BCR Standard & Poors)	Calificación triple AAA	Calificación triple AAA
Transferencias ilimitadas sin costo entre cuentas de Bancolombia.	Transferencias ilimitadas sin costo entre cuentas de Bancos del Grupo Aval (Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Popular, Av Villas, BAC)	Transferencias ilimitadas sin costo entre cuentas de Bancos Scotiabank Colpatría.
Rentabilidad preferencial sin riesgo de pérdida de capital, con amplia trayectoria a nivel internacional, Nacional y regional	Rentabilidad preferencial sin riesgo de pérdida de capital, con amplia trayectoria a nivel Nacional y regional	Rentabilidad preferencial sin riesgo de pérdida de capital
Cuenta con su dinero cuando lo necesite y sin ninguna restricción.	Cuenta con su dinero cuando lo necesite y sin ninguna restricción.	Cuenta con su dinero cuando lo necesite y sin restricciones, de acuerdo con la negociación realizada.

Tasa de hasta 13.5% EA, por apertura de CDT a 90 días y 15.5% EA a 360 días por montos desde \$5.000 millones	Tasa de hasta 16% EA, por apertura de CDT a 90 días y montos desde \$5.000 millones	Tasa del 14% EA, por apertura de CDT y montos desde \$5.000 millones
Mas de 583 oficinas físicas en el País. Mas de 5.005 en 288 plazas a nivel nacional, 22.793 corresponsales bancarios a nivel Nacional.	Mas de dos sedes por Banco del grupo aval en Popayán, y otros Municipio del Departamento.	Una sede en el Municipio de Popayán.
Banco líder en Colombia, con la más grande y diversificada base de clientes, líder en Banca Empresarial y de Gobierno, completo portafolio de productos, Amplia cobertura Geográfica soportada tecnológicamente.	Identificación de proveedores sin costo	
Agilidad en tramites requeridos (Por reconocimiento del cliente, apertura de puerta del Banco después de horario al público)	Agilidad en tramites requeridos (Por reconocimiento del cliente.)	
Cheques de Gerencia sin Costo.	Cheques de Gerencia sin Costo.	
Pago de impuestos con debito a cuentas sin costo y en tiempo real.	Pago de impuestos con debito a cuentas sin costo.	
Capacidad de respuesta inmediata.	Capacidad de respuesta inmediata.	
Desarrollo tecnológico para modernizar el recaudo de ventas de la ILC	Desarrollo tecnológico para modernizar el recaudo de ventas de la ILC	
Capacitaciones, Diplomados, foros, sin costo para la Empresa.	Capacitaciones, Diplomados, foros, sin costo para la Empresa.	
	Exoneración de US 25 de costo en negociación de divisas	

Se informa que no es conveniente trasladar los recursos de la empresa a otra entidad bancaria debido a que se pierden los beneficios ganados durante largos años de fidelidad como clientes, adicional a esto los contratiempos que generaría con los empleados, (cuentas de nómina, créditos, libranzas etc.)


Elica Andrea Perlaza serna
 Jefe División Financiera
 Industria Licorera del cauca


Carlos Arturo Vaca
 Jefe sección de Tesorería
 Industria Licorera del cauca



Popayán, 27 DIC 2022

- 2 0 2 6 - - -

Doctora
IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina Control Interno
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Respuesta oficio 2002 diciembre 21 de 2022.

Nos permitimos dar respuesta al oficio del asunto,

A continuación se muestran las diferentes tasas de interés ofrecidas por cada uno de los bancos, porcentaje de rentabilidad y fecha de vigencia

CDT > 5.000 Millones

	30 DIAS	60 DIAS	90 DIAS
COLPATRIA			14.3
OCCIDENTE			15.35
COLOMBIA	12.9	13.05	13.2

Cuenta ahorros

COLPATRIA	13.5	Monto > 5.000 M	
OCCIDENTE	12.0	Monto > 5.000 M	
COLOMBIA	10.8	Sin Monto	

Deposito a la fecha a término fijo

14.600.000.000 Vencimiento 28 diciembre tasa 10.851

16.400.000.000 Vencimiento 27 diciembre tasa 10.851

El impuesto al consumo de la segunda quincena del mes de diciembre del 2022 se debe cancelar antes del 5 de enero 2023 y su valor a la fecha es 4.300.000.000 Millones, más el impuesto que genere la facturación pendiente al termino del mes de diciembre.



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

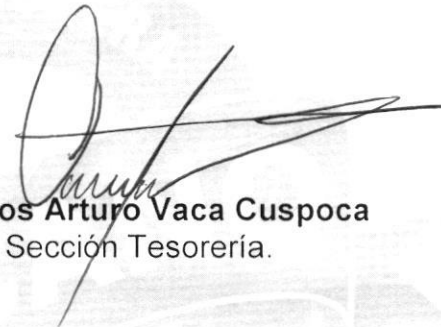
Saldo de cuentas bancarias a la fecha

BANCO	AHORROS	CORRIENTE	TOTAL
COLOMBIA	23,868,965,583	103,740,478	23,972,706,060
AGRARIO	5,240,011,708	15,136,883	5,255,148,591
OCCIDENTE	6,470,549,525	99,124,030	6,569,673,555
DAVIVIENDA	78,319,716	407,447,537	485,767,253
TOTAL	35,657,846,531	625,448,928	36,283,295,460

INVERSIONES BANCOLOMBIA 14,600,000,000

Los dineros que apalancan el proyecto de inversión de la planta están en la cuenta de ahorros del banco Colombia 868-00006763 a una tasa del 10.8


Elica Andrea Perlaza Serna
Jefe División Financiera


Carlos Arturo Vaca Cuspoca
Jefe Sección Tesorería.

C. Copia: Gerencia

Popayán, 25 de Enero de 2023

Señores

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Gerencia

Ciudad



Asunto: Propuesta de Servicios

Cordial saludo,

En Scotiabank Colpatría buscamos el éxito de nuestros clientes, ofreciéndoles productos y servicios relevantes, ayudándolos a prepararse para el futuro y apoyando el derecho de cada cliente a estar mejor. Nuestra propuesta está respaldada por la experiencia de Scotiabank Colpatría con la máxima **calificación AAA** en grado de inversión junto al respaldo de nuestro importante socio el **Grupo Scotiabank** con reconocimiento y presencia a **nivel mundial**. Teniendo en cuenta lo anterior, les presento a continuación nuestro portafolio de productos cash, que les permitirá realizar un manejo efectivo y de los recursos de su empresa y rentabilizar su operación.

CUENTA DE AHORROS ELITE BUSINESS

Invierta con productos que le dan disponibilidad de recursos a la vista con la rentabilidad de un CDT, recompensando su lealtad y fidelidad con un monto de apertura desde \$5.000 Millones y **tasa del 14,50% E.A(*)**. para este monto promedio disponible mensual.

Beneficios:

- ✓ \$0 costo en cuota de manejo
- ✓ El dinero de su empresa estará seguro dado que contamos con calificación AAA.
- ✓ Transferencias ilimitadas fáciles y sin costo entre cuentas Scotiabank Colpatría a través de la Banca Virtual Empresarial.
- ✓ Rentabilidad preferencial sin riesgo de pérdida de capital.
- ✓ Cuento con su dinero cuando lo necesite y sin restricciones, de acuerdo con la negociación realizada.
- ✓ Tasa Vigente hasta el 31 de Enero de 2023.

ADRIANA MARTINEZ ROSERO

Gerente de Oficina Popayan

Cel: 3185429324

adriana2.martinez@scotiabankcolpatria.com

www.scotiabankcolpatria.com



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5



control interno
Rd.
26/01/23
9:31 am

Popayán, 26 ENE 2023

E-0156

Doctores:

Fernando Cerón Agredo

Gerente

Elica Andrea Perlaza Serna

Jefe de División Financiera

Carlos Arturo Vaca

Jefe Sección Tesorería

Feb
Enero 26/2023
9:33 am
Elica P.
09:36 am

Asunto: Solicitud de análisis de rendimientos financieros

Cordial saludo,

Desde la oficina de control interno se ha solicitado por tercera vez el análisis de interés para mejorar los rendimientos financieros, es importante aclarar que esta oficina no pretende recomendar que se excluyan las cuentas de BANCOLOMBIA y OCCIDENTE, ni que se pierdan los beneficios que se tienen de las mismas, pero que de acuerdo a lo conversado con la CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA en donde estuvieron presentes la Doctora **ELICA ANDREA PERLAZA SERNA** Jefe de División Financiera y **CARLOS ARTURO VACA** Jefe de Sección de Tesorería, la contraloría manifestó que en la liquidación de la cuota de fiscalización y auditaje para la vigencia 2023, recomienda que la disponibilidad inicial para el año en curso se deje en una cuenta exclusiva y tal como se evidencia en el acuerdo 004 del 2022 y en la resolución 001 del 3 de enero del 2023 está clasificada como rubro 2.3 INVERSIÓN.

En el acuerdo N.º 004 de 2022 en el numeral:

"2.1.8.04.01 Cuota de fiscalización y auditaje: Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la contraloría general de cauca a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada."

Con lo anterior, la oficina de control interno recomienda que se tomen decisiones en pro de favorecer el incremento de rendimientos financieros, el cual es evidenciado que la mejor propuesta para invertir lo correspondiente al rubro 2.3 INVERSIÓN que según la

98



resolución 001 del 3 de enero tiene un valor de **VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE** (\$29.091.309.859), se tenga en cuenta lo siguiente: La tasa de interés que ofrece el Banco Scotiabank Colpatria es superior (14.5% E.A.) actualizada el 25 de enero del 2023. Frente al interés con las que se está manejando actualmente las cuentas de ahorros y/o corrientes (10.8%, 12.0%), tal como se describe en el cuadro siguiente.

A continuación, se observa el comparativo de los intereses por cada uno de los bancos:

BANCO	TASA DE INTERÉS	MONTO
COLPATRIA nueva propuesta	14.5% E.A	Monto > 5.000 M
OCCIDENTE	12.0% E.A	Monto > 5.000 M
BANCOLOMBIA	10.8% E.A	Sin monto

Fuente: División Financiera según oficio radicado 2026 del 27 diciembre de 2022 y propuesta radicada

Esta Oficina sugiere sea analizada a profundidad el manejo que se le está dando a la apertura de servicios con los diferentes bancos y la propuesta Banco Scotiabank Colpatria que se adjunta a este oficio actualizada; se recuerda que esta recomendación solo va dirigida a invertir para ganar más rendimientos financieros con el dinero que se tiene en el rubro 2.3INVERSIÓN por valor **VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE** (\$29.091.309.859), y que según la planeación este dinero no será invertido si no hasta el segundo semestre de la vigencia en curso.

Es importante tener en cuenta que se puede ocasionar detrimento patrimonial a causa de no identificar la mejor oferta de interés en rendimientos financieros.

Cordialmente,

Ivonne Adriana Enríquez Santacruz

Jefe de Control Interno

Industria Licorera del Cauca.

Anexo propuesta comercial del banco Colpatria actualizada y enviada el 25 de enero de 2023

Proyectó: Andrés González. Contador P PCI *Andrés*

Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI

Archivar: CI 1.2.36-36.12 comunicaciones oficiales.



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

- 06 12 - 1 de 1

Popayán,

05 MAY 2022

Doctores

Laura María Rivera

Jefe División Financiera

Homero Chicaiza Grijalba

Coordinador de presupuesto

Industria Licorera del Cauca

Asunto: solicitud ejecuciones presupuestales.

Cordial saludo,

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Rendición de información en la plataforma SIA contraloría, le solicito remitir la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en Excel correspondiente al segundo Bimestre (entre el 1 de marzo y el 30 de abril vigencia de 2022. acumuladas). Por favor enviar esta información a la oficina de control interno al correo electrónico institucional controlinterno@aguardientecaucano.com, a tardar el martes 10 de mayo del 2022 a las 5pm.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

Ivonne Adriana Enríquez Santacruz

Jefe de Control Interno

Industria Licorera del Cauca.

Robo
Adriano, A.
05-05-2022

Robo
Magally Múica
05-05-2022
15:38

Proyectó: Sandra Camacho. Aux. CI
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI
Archivar: CI 1.2.36-36.12 comunicaciones oficiales.



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

1 de 1

Popayán, 1 JUL 2022

=01019=-

Doctores
Laura María Rivera
Jefe División Financiera
Homero Chicaiza Grijalba
Coordinador de presupuesto

Industria Licorera del Cauca

Asunto: solicitud ejecuciones presupuestales.

Cordial saludo,

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Rendición de información en la plataforma SIA contraloría, le solicito remitir la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en Excel correspondiente al Tercer Bimestre (entre el 1 de mayo y el 30 de junio vigencia de 2022. acumuladas).

De igual forma se solicitan las ejecuciones presupuestales del 1 abril al 30 de junio de las vigencias 2021 y 2022, para realizar informe de austeridad en el gasto correspondiente al segundo trimestre del 2022.

Por favor enviar esta información a la oficina de control interno al correo electrónico institucional auxiliarcontrolinterno@aguardientecaucano.com, a más tardar el viernes 8 de Julio del 2022 a las 5pm.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

Ivonne Adriana Enríquez Santacruz
Jefe de Control Interno
Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: Sandra Camacho. Aux. CI
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI
Archivar: CI 1.2.36-36.12 comunicaciones oficiales.

Rdo
01/07/2022
14:43 PM

01-07-2022



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

1 de 1

Popayán, 7 SEP 2022

-1407===

Doctores

Elica Andrea Perlaza Serna
Jefe División Financiera
Homero Chicaiza Grijalba
Coordinador de presupuesto

Industria Licorera del Cauca

Asunto: solicitud ejecuciones presupuestales.

Cordial saludo,

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Rendición de información en la plataforma SIA contraloría, le solicito remitir la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en Excel correspondiente al cuarto Bimestre (entre el 1 de julio y el 31 de agosto vigencia de 2022 acumuladas).

Por favor enviar esta información a la oficina de control interno al correo electrónico institucional auxiliarcontrolinterno@aguardientecaucano.com, a más tardar el lunes 12 de septiembre del 2022 a las 5pm.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

Ivonne Adriana Enríquez Santacruz
Jefe de Control Interno
Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: Sandra Camacho. Aux. CI
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI
Archivar: CI 1.2.36-36.12 comunicaciones oficiales.

Homero
7-09-2022
11:21
[Signature]
07 509.72



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

-1747- - - 1 de 1

Popayán, 08 NOV 2022

Doctores
Elica Andrea Perlaza Serna
Jefe División Financiera
Homero Chicaiza Grijalba
Coordinador de presupuesto

Industria Licorera del Cauca

Asunto: solicitud ejecuciones presupuestales.

Cordial saludo,

Con el objetivo de dar cumplimiento a la rendición de información en la plataforma SIA contraloría, le solicito remitir la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en Excel correspondiente al quinto Bimestre (entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre vigencia de 2022, acumuladas).

Por favor enviar esta información a la oficina de control interno al correo electrónico institucional controlinterno@aguardientecaucano.com, a más tardar el jueves 10 de noviembre del 2022 antes de las 5pm.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

Ivonne Adriana Enríquez Santacruz
Jefe de Control Interno
Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: Sandra Camacho. Aux. CI
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI
Archivar: CI 1.2.36-36.12 comunicaciones oficiales.

Oficina 12
08-11-2022
Magaly Navarro
09/11/2022
3:15PM



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Popayán, - 6 JUL 2022

-01036--

1 de 1

Doctores:

LAURA MARIA RIVERA SALAZAR

Jefe División Financiera

CARLOS ARTURO VACA ✓

Jefe Sección Tesorería

Industria Licorera del Cauca

Asunto: solicitud formato f20.

Cordial Saludo:

De conformidad con Resolución 034 del 8 de febrero de 2021 de la Contraloría General del Cauca, dando cumplimiento a la presentación de informes correspondiente al cuarto bimestre 2022; comedidamente me permito solicitar formato F20 Fiducias saldo de enero a 30 de junio de 2022 (*se envía formato al correo institucional*); esta información debe ser diligenciada y enviada al correo institucional controlinterno@aguardientecaucano.com, Con un plazo máximo de entrega hasta el lunes 11 de julio de 2022.

Atentamente,

Ivonne Adriana Enríquez Santacruz

Jefe de Control Interno

Industria Licorera del Cauca.

2da 9/06-7-2022

Proyectó: Sandra Camacho. Aux. CI

Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI

Archivar: CI 1.2.36-36.1 comunicaciones oficiales.

----- Forwarded message -----

De: **Ivonne Enriquez Santacruz** <controlinterno@aguardientecaucano.com>
Date: mar, 10 ene 2023 a las 17:15
Subject: Fwd: Formato F20 fiducias julio diciembre 2022
To: Sandra Camacho Gomez <auxiliarcontrolinterno@aguardientecaucano.com>

----- Forwarded message -----

De: **Carlos Arturo Vaca Cuspoca** <tesoreria@aguardientecaucano.com>
Date: mar, 10 ene 2023 a la(s) 16:18
Subject: Formato F20 fiducias julio diciembre 2022
To: ELICA ANDREA PERLAZA SERNA <af@aguardientecaucano.com>, Ivonne Enriquez Santacruz <controlinterno@aguardientecaucano.com>

Adjunto formato F20 saldo fiducias julio diciembre 2022

CARLOS ARTURO VACA CUSPOCA
Jefe Tesoreria
Industria Licorera del Cauca.

--

IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno
Industria Licorera del Cauca
Calle 4 No. 1E-40 Popayán - Colombia
Tel (9-5-7) 8-323400 Ext 104

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail